La Administración Pública Federal en México Siglo XXI

Juan Miguel Morales y Gómez
Julián Salazar Medina

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!
iapem

La Administración Pública Federal en México Siglo XXI

La Administración Pública Federal en México Siglo XXI
Juan Miguel Morales y Gómez
Julián Salazar Medina

Primera edición, 2023.
Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
ISBN: 978-607-8087-66-2

Número de Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal:
CE: 207/01/16/23
Impreso en México.

http://iapem.edomex.gob.mx/ Iapem @iapem

Este libro fue dictaminado por pares académicos.

Corrección de estilo: Esperanza Camarena Cardoso
Toluca de Lerdo, Estado de México, México
Impreso en México, 2023

La Administración Pública Federal en México Siglo XXI

Juan Miguel Morales y Gómez
Julián Salazar Medina

Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Instituto de Administración Pública del Estado de México

Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Dr. José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Docencia

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Dra. María de las Mercedes Portilla Luja
Secretaria de Difusión Cultural

Dr. Francisco Zepeda Mondragón
Secretario de Extensión y Vinculación

Dr. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario de Rectoría

Dr. Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Secretario de Finanzas

Dra. Eréndira Fierro Moreno
Secretaria de Administración

Dra. María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional

Dra. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Dra. Yolanda Eugenia Ballesteros Sentíes
Secretaría Técnica de la Rectoría

Lic. Ginarely Valencia Alcántara
Directora General de Comunicación Universitaria

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Laura Elizabeth Benhumea González
Dirección

Dra. Anaid Pérez Monteagudo
Subdirección Académica

Mtro. Ricardo Sandoval Martínez
Subdirección Administrativa

Dr. Porfirio Mauricio Gutiérrez Cortes
Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias Políticas y Administración Pública

Dra. Nadia Nancy Hernández Pichardo
Coordinación de Estudios Avanzados

Prof. Martín Olivares Orozco
Coordinación de Difusión Cultural

Lic. Carlos Alberto Reyes Araujo
Coordinación de Extensión

Lic. Ana Esperanza García García
Coordinación de Vinculación

Lic. Julián Salazar Medina
Cronista

Directorio

Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México

Consejo Directivo

Paulina Moreno García
Secretaria de Finanzas y Presidenta del Consejo Directivo

Roberto Arturo Rodríguez Reyes
Encargado de la Dirección General del IAPEM

Consejeros

David Rodrigo Arellano Zubieta
Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género de la Secretaría de Finanzas

Mónica Álvarez Nemer
Diputada de la LXI Legislatura del Estado de México

Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial

José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México

Felipe Serrano Llarena
Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México

Reyna María del Carmen Ávila Vázquez
Experta en Administración Pública

Sylvia Pérez Campuzano
Experta en Administración Pública

Juan Pablo Noguez Cornejo
Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría

INDICE

PRESENTACIÓN 13

PRÓLOGO 17

INTRODUCCIÓN 21

CAPÍTULO 1
ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 21
1.1 Estado 28
1.1.1 Estado de Derecho 33
1.1.2 Formas de Organización Política del Estado en México 37
1.2 Gobierno 40
1.2.1 Formas de Gobierno 42
1.2.2 Administración Pública 45

CAPÍTULO 2
EL FEDERALISMO MEXICANO 51
2.1 El Federalismo en el siglo XIX 53
2.1.1 La Constitución de 1824 54
2.1.2 Constitución de 1857 57
2.2 El Federalismo en el Siglo XX 59
2.2.1 Constitución de 1917 59
2.3 Nuevo Federalismo Mexicano 62
2.4 Federalismo y Descentralización 65
2.5 Federalismo fiscal 70

CAPÍTULO 3
EL PRESIDENCIALISMO Y EL EJECUTIVO FEDERAL 77
3.1 Requisitos para ser Presidente 79
3.2 Facultades y Obligaciones 85
3.3 El Derecho de Veto 88
3.4 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 89

CAPÍTULO 4
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE VICENTE FOX QUESADA, GOBIERNO DE LA ALTERNANCIA. Y DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, GOBIERNO DE LA CONTINUIDAD 99

4.1 La Administración Pública del Presidente Vicente Fox Quesada 99

4.1.1 Estructura de la Administración Pública Federal. 100

4.1.2 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales 106

4.1.3 Sector Paraestatal 107

4.1.4 La Sectorización 108

4.1.5 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y su Reglamento. 109

4.2 La Administración Pública del Presidente Felipe Calderón Hinojosa 119

4.2.1 Estructura Organizacional de las Dependencias de la Administración Pública Federal. 121

4.2.2 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales. 126

4.2.3 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. 127

CAPÍTULO 5.
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO Y DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR (LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS GOBIERNOS DE LA ALTERNANCIA) 141

5.1 La Administración Pública del Presidente Enrique Peña Nieto 143

5.1.1 Pacto por México 143

5.1.2 Estructura de la Administración Pública Federal. 145

5.1.3 Órganos Reguladores Coordinados 148

5.1.4 Desconcentración, Descentralización Administrativa. 150

5.1.5 Organismos Constitucionales Autónomos (OCA). 151
5.1.6 Órganos Reguladores Coordinados de la Administración Pública Federal. 152
5.1.7 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales. 153
5.1.8 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. Sujetas a la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y su Reglamento. 154
5.2 Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador. 165
5.2.1 Estructura de la Administración Pública Federal 166
5.2.2 Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. 169
5.2.3 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales. 170
5.2.4 Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. 174

CONSIDERACIONES FINALES 187

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA E INTERNET 193

ANEXOS 201

ANEXO 1
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 203

ANEXO 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 210

ANEXO 3
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 213

ANEXO 4
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 219

ANEXO 5
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 221

ANEXO 6
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 228

ANEXO 7
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 230

ANEXO 8
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. 238

Presentación

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México es un centro de docencia e investigación que contribuye al desarrollo académico, científico y publiadministrativo. Con frecuencia realiza acciones para difundir el conocimiento generado a partir de investigaciones exhaustivas y novedosas cuyos resultados aportan temas relevantes para el análisis, la comprensión y la enseñanza de la ciencia política y la administración pública.

En esta entrega editorial presentamos un estudio minucioso elaborado por Juan Miguel Morales y Gómez y, Julián Salazar Medina -profesores de tiempo completo de este espacio universitario-. En él recogen una selección de tópicos pertinentes y vigentes acerca de la administración pública federal en México, en particular la que caracteriza el siglo XXI. Sin dudarlo, sus autores proponen este escrito como una herramienta didáctica lúdica para los estudiantes y dúctil para los docentes con el fin de privilegiar el análisis de la trascendencia e importancia de las formas de organización administrativa. Entonces, por su tesitura, este libro se suma a otros referentes que contribuyen a mejorar la calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la ciencia política y la administración pública, cuya academia es un continuo intercambio y retroalimentación de ideas y posibilidades de acción entre profesores y alumnos. Estos procesos cognitivos se crean a partir de enfoques teórico-metodológicos que, a su vez, abren la posibilidad a su propia revisión y de una adecuación necesaria de tiempo en tiempo para hacerlos pertinentes con las condiciones actuales del ambiente educativo y de la realidad administrativa, social y política. Por ello, son bienvenidos los materiales didácticos que se presentan como herramientas que propician la interacción del

sujeto con los problemas de lo cotidiano y, por consiguiente, saber plantearlos, desmenuzarlos, asimilarlos, y dado el caso, darles una solución oportuna.

La estructura de esta obra recupera tópicos precisos para comprender la manera en la que funcionan algunas instituciones públicas en México, con énfasis en los contrastes históricos, organizacionales e institucionales bajo los cuales se ha conformado el federalismo en nuestro país.

La profundidad teórica de este libro se observa en la recopilación de fundamentos jurídicos, organizacionales, administrativos y sociales que explican de manera clara la evolución de la administración pública federal mexicana. Estructurar un texto de tal magnitud significa valorar el brío y compromiso de nuestros docentes con la juventud mexicana, con el propósito de ampliar los espacios de análisis y debate sobre las grandes vertientes que consolidaron la administración pública en México.

El documento representa un avance significativo en el estudio de la administración pública; contiene conocimientos prácticos y teóricos de gran relevancia para estudiantes, investigadores y servidores públicos, ya que, indaga de manera puntual en la génesis del orden federal, sus fundamentos jurídicos y el crecimiento de las estructuras administrativas en el Estado mexicano.

También, el contenido del presente trabajo presenta la dimensión y alcance que ha tenido el quehacer público en las diferentes etapas de la historia por las cuales ha atravesado el federalismo mexicano. Por ello, se convierte en una fuente de información útil para los estudiosos de los procesos del sector público.

El documento pone al descubierto posibles aciertos y desaciertos, logros y retos, avances y retroceso de la administración pública federal mexicana, con el objetivo de brindar instrumentos prácticos

que impulsen la innovación, transparencia, eficacia, rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos.

Les invito a realizar una lectura cuidadosa, analítica y propositiva que permita conocer las características de la administración pública federal; asimismo, que propicie la construcción de estrategias y propuesta con la finalidad de mejorar los procesos, funciones y tareas de la administración pública en el ámbito federal de México.

Dra. Laura E. Benhumea González

Prólogo

La Administración Pública Federal en México Siglo XXI

La Administración Pública, en su praxis, es permanentemente influenciada por la diversidad de cambios económicos, políticos, sociales, científicos y tecnológicos, así como por el contexto internacional, nacional y local. Por ello, es difícil encontrar dentro del ámbito teórico una obra actualizada, que se refiera a la estructura, organización y funcionamiento de esta disciplina.

El Dr. Juan Miguel Morales y Gómez y el Mtro. Julián Salazar Medina ponen en sus manos una obra, respaldada por su destacada trayectoria académica en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

A través de cinco capítulos describen, de manera clara, la evolución de la Administración Pública Federal con énfasis en el periodo que abarcan los cinco primeros lustros del siglo XXI, mismo que se ha caracterizado por la pluralidad, la competencia y la alternancia políticas, que entre otros aspectos se expresaron en el cambio de los partidos políticos por los que los titulares del Poder Ejecutivo Federal lograron el cargo (PRI-PAN-PAN-PRI-MORENA). Estas características sin lugar a dudas son inherentes a la transición democrática que se registra en el país y que, por supuesto, impacta la integración y operación de la administración pública federal.

La presente obra pretende orientar y guiar al lector que desea conocer el desarrollo reciente de la Administración Pública Federal en nuestro país. Para ello, el punto de partida es presentar un marco teórico y conceptual, que incluye al estado, gobierno, administración pública, así como lo que

debe entenderse por Estado de Derecho, además de mostrar la forma de organización política del Estado Mexicano; donde se analizan teorías sobre las formas de gobierno y la administración pública.

El segundo capítulo aborda al federalismo, su origen, concepto y los aspectos más relevantes de su evolución histórica en México de 1824 a la fecha. En este apartado también se hace referencia al nuevo federalismo mexicano en donde se destaca la incorporación de nuevos conceptos: la cooperación y la coordinación entre las esferas de gobierno. Federalismo y descentralización como aspiraciones y realidades se analizan de manera detallada en su configuración y desarrollo formal y real en la evolución histórica de México. Este capítulo termina con el estudio del federalismo fiscal desde el punto de vista teórico y su expresión real; entre otros aspectos se destacan elementos que caracterizan al sistema fiscal de nuestro país, tales como dependencia de estados y municipios respecto de participaciones y aportaciones de la federación; asunción de las principales potestades tributarias por parte de la federación; y la necesidad de encontrar un equilibrio en esta materia entre las esferas de gobierno.

El capítulo tercero versa sobre el presidencialismo y el Ejecutivo Federal, mismo que parte de la premisa de que un elemento esencial para entender el funcionamiento de la Administración Pública ha sido el presidencialismo que hemos vivido en diversos grados y etapas en nuestro país. Se enuncian los requisitos para ser presidente de la república, sus facultades y obligaciones, el derecho de veto y una reseña sobre contenidos y alcances de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los capítulos cuatro y cinco se enfocan en un estudio comparativo de los últimos cuatro sexenios que han representado ejercicios, primero, de continuidad y, después, de alternancia en el sistema presidencial de nuestro país con Vicente Fox (PAN), Felipe Calderón Hinojosa (PAN), Enrique Peña Nieto (PRI) y Andrés Manuel López Obrador (MORENA). Los elementos de análisis que se consideran son: Estructura de la Administración Pública Federal; Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales; Sector Paraestatal; Relación de Entidades Paraestatales de la Administración

Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y su Reglamento; Desconcentración, Descentralización Administrativa y Organismos Constitucionales Autónomos.

Por último, en los anexos el lector podrá ver las leyes de ingresos y presupuestos de egresos correspondientes a cada sexenio analizado, para ofrecer una idea de la evolución de los ingresos y del gasto público en cada sexenio.

Sin lugar a dudas, el presente texto es un ejercicio donde se puede observar el estado actual de la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública Federal, que se constituirá como obra académica de consulta obligada para todos aquellos interesados en el estudio y comprensión de esta disciplina.

Mtro. Ignacio Rubí Salazar

Introducción

La obra que se presenta tiene como propósito el responder a la pregunta ¿cómo se ha configurado la Administración Pública Federal mexicana en los primeros gobiernos del presente siglo?, los cuales plantearon cambios que la sociedad mexicana demandaba, entre ellos, las transformaciones sociales, pero no bajo un esquema superficial, sino por el contrario; profundas y de cambio, que mostraran diferencias con aquellos gobiernos que nacieron, desarrollaron y debilitaron en la última etapa del siglo XX, donde permaneció en el gobierno federal mexicano, la presencia de un partido hegemónico, que por una parte, mantuvo el poder en forma autoritaria, y por la otra, se produjo el hartazgo social traducido en desgaste y debilitamiento, ya desde los inicios de los gobiernos que cambiaron el modelo económico, producto de las decisiones de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), que prácticamente obligaba al país a reducir su aparato de gobierno, el gasto público, los programas sociales, el endeudamiento y emprender, en síntesis, el modelo de más mercado y menos intervención del Estado.

En ese sentido, con el cambio descrito, es que los gobiernos que han transitado a partir de este nuevo siglo, tuvieron como característica importante, el haber vivido alternancias que muestran el camino hacia la democracia, tal es así, como específicamente mencionamos a los siguientes hechos: cambio de partido en el gobierno, es decir, del PRI al PAN, del PAN al PRI y del PRI a MORENA. Solo con una continuidad en el segundo periodo de gobierno de los inicios de este lapso, es decir, 2006-2012. Sin embargo, las expectativas que la sociedad mexicana había previsto, no fueron atendidas tal y como se esperaba. Ello generó que el cambio de gobierno y de partido no fuese una garantía fundamental para que la nación y sus ciudadanos, y de

manera especial, para aquellos grupos que más han sufrido la falta de oportunidades salieran del estado de pobreza tan profunda a lo largo de muchos años en el país.

La Administración Pública, por otra parte, dado su funcionamiento, estructura, organización, planes y programas, así como políticas públicas definidas en los primeros sexenios de este inicio de siglo y diseñadas por los ejecutivos, se tiene claro que no han producido el resultado positivo que exigía la sociedad, sobre todo, aquella que más lo requería; en tanto las necesidades de las que carecía en: alimentación, trabajo, salud, seguridad, educación y de acceso a un ingreso susceptible para apoyar a tantas familias de múltiples zonas del país; en especial de entidades federativas como: Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas, Campeche y Yucatán entre las más necesitadas de apoyo económico.

Derivado de lo que se ha planteado, es oportuno apuntar, que las reestructuraciones en la organización de las dependencias, fueron pensadas y operadas con intenciones positivas, pero que no estuvieron desarrolladas adecuadamente, bajo un sistema que tuviera como base un diagnóstico realista y profundo de necesidades, el análisis de las condiciones del país, de su población, de los gobiernos tanto los federales como los subnacionales y los locales, ello, para efectivamente, emprender los programas y políticas precisas para atender y dar solución a los problemas de la sociedad en su conjunto. Asimismo, se entiende que el modelo económico, social y político debe estar en conexión con las necesidades sociales, quiere decir, un modelo social con democracia y también, saber qué era lo relevante, lo urgente, lo estratégico y las causas de las múltiples problemáticas que enfrentaron los ejecutivos de los gobiernos de la federación. Así, de esta manera, se lograba, poner en práctica las decisiones para responder a las demandas de la población, principalmente los grupos de mujeres, hombres e infantes en condiciones de pobreza extrema, sumando a los grupos de indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.

Cabe hacer notar que la Administración Pública de estos gobiernos, de manera evidente en los tres primeros sexenios, dos del PAN y uno del PRI, considerados gobiernos neoliberales, que pusieron como eje de desarrollo al mercado, a las transferencias de recursos del sector gubernamental al sector privado, a un sistema de administración gerencial, dejando atrás al burocrático, llamado por algunos tradicional, en el cual se consideraba que se tenía que dar prioridad a la eficiencia, como un concepto que se centraba en lograr metas con el menor gasto de recursos; sin considerar que por enfatizar a este sistema, se dejaba de lado las causas sociales más apremiantes y que debían ser atendidas por justicia cada vez a más población, y por avanzar y constituirse en un país más equitativo, próspero, democrático, con justicia y con un combate efectivo a la corrupción, tanto en las instituciones públicas, como privadas y, en general en toda la población de nuestro país.

Este libro ha sido elaborado por dos profesores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el apoyo del estudiante Erik Montes Saldivar quien agradecemos su dedicación y esfuerzo para que fuera posible hacer realidad este documento académico. En ese sentido, la obra se estructura de la forma siguiente: En primer término, se aborda el capítulo uno, que se denomina Estado, Gobierno y Administración Pública, que se refiere a contextualizar y conceptualizar cada uno de estos tres fundamentos que son indispensables con el fin de conocer, analizar y construir el pensamiento base para abordar los demás temas de la administración pública, así como, las reflexiones que se han deducido; puesto que son el sustento para entender y explicar al Estado y en consecuencia, sus partes integrantes como lo es el gobierno, siendo el responsable de la conducción de una nación, siempre conjuntamente con su estructura ejecutora que es la Administración Pública y señalar, como esta es tan importante porque hace posible que las decisiones se conviertan en realidad.

En dicho capítulo, se integran otros rubros ligados con estos tres conceptos, destacando por ejemplo el Estado de derecho, tema indispensable para conocerlo, discutirlo, analizarlo y explicarlo para que sirva en la práctica de los gobiernos nacionales, subnacionales y locales.

El segundo capítulo se refiere al federalismo mexicano, tema teórico para sustentar el sistema de organización política del Estado mexicano, que como lo señala en su primera parte el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla a lo republicano, representativo, democrático, laico y federal. Además, se integran contenidos como la evolución a la luz de las Constituciones de 1824, 1857 y 1917 con sus reformas a lo largo de estos dos siglos, también, se enfatiza en las actualizaciones y reformas en lo tocante al sistema federalista mexicano y el federalismo fiscal, temas por demás importantes que nos obligan a reflexionar para el presente y el futuro del sistema central de organización política, económica y social de México.

Por otro lado, en el tercero se aborda el presidencialismo, los artículos constitucionales, en lo que se refiere a sus requisitos para ser Presidente, facultades, casos de ausencia, la reflexión y comparación entre el presidencialismo y parlamentarismo como un conocimiento que conviene conocer y contrastar para la experiencia mexicana; así como los fundamentos para la organización de la administración pública centralizada, la paraestatal, que se basa en la Ley Orgánica de la Administración Pública tratada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Además, se integran reflexiones sobre estos temas.

El cuarto describe a la estructura de las dependencias de los gobiernos de los presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón. Asimismo, se incluye la organización de la Presidencia de la República con todas sus unidades administrativas, así como los cambios y ajustes de un gobierno respecto a otro. También, se incluyen organizadas por secretarías, las llamadas cabezas de sector, de organismos descentralizados,

empresas de participación estatal mayoritaria, fondos y fideicomisos que se integran a las dependencias que fungen como dirección de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales conforme lo establece la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Todo esto se trata en el capítulo cuatro.

Para el quinto capítulo se habla de la información de los gobiernos de los presidentes Enrique Peña Nieto, quien inicio su administración con los acuerdos del Pacto por México, que contempló una serie de reformas económicas, sociales y políticas, acuerdos que eran importante ponerlos en práctica, para la construcción de un país moderno que estuviera a la altura de sus socios comerciales de América del Norte, tanto en el primer tratado como en los planteamientos, negociaciones y acuerdos, con relación al segundo tratado: el T-MEC. Lo cual impulsara el crecimiento del país, se hace referencia a: la estructura organizacional, la relación de entidades paraestatales y los organismos reguladores coordinados.

Se puede precisar que se desarrollaron programas especiales en materia social como fue el programa PROSPERA; continuar con el combate a la delincuencia mediante la participación de la gendarmería, la Marina y el Ejercito Mexicano, con resultados magros. En materia económica, aunque se lograron resultados de crecimiento económico mas altos que en los gobiernos anteriores fueron todavía de poca cuantía para las expectativas de la sociedad en su conjunto.

También, se abordan los cuatro años de administración del gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, (2018-2023) quien ha planteado importantes cambios, siendo lo central: terminar con el neoliberalismo de varias décadas y pasar al Estado Social en lo económico, político y social, que se conjunta en lo que se ha llamado la Cuarta Transformación, con programas entre otros, el combate a la corrupción, la austeridad republicana, políticas orientadas para la población más vulnerable: los adultos mayores, los indígenas, las personas con discapacidad, los jóvenes en edad de estudiar.

Así como los egresados de carreras técnicas y universitarias para integrarse como aprendices a los centros de trabajo; con programas de becas para su apoyo, en la atención de mitigar sus necesidades y ayudar a que logren sus objetivos para bien de ellos, sus familias y del país. También se plantearon otros programas y acciones propias del gobierno obradorista, que están orientados a trabajar para los pobres. De la misma forma, se incluyen la estructura de dependencias, las entidades paraestatales y los organismos reguladores coordinados.

Finalmente, el libro se ha elaborado no solo como producto de una investigación en el área de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, sino que significa que sea de utilidad y se pueda consultar, analizar, profundizar y que además reciba críticas y sugerencias para que los autores las analicen y las puedan considerar en la revisión de la siguiente edición.

Por lo anotado, ponemos a consideración de estudiantes, estudiosos, funcionarios públicos de los ámbitos gubernamentales: federal y estatal en lo concerniente a contribuir al conocimiento y sistematización de la Administración Pública Federal de las primeras dos décadas del siglo XXI, para que se reflexione en relación, a que estos gobiernos han propuesto y accionado cambios importantes y trascendentales; aunque los resultados no son todo lo óptimo que se esperaba tanto para la población más desprotegida, como para las clases medias.

No obstante, se puede señalar que nuestro país demanda mejores condiciones de trabajo de vida, las cuales deben emprenderse para arribar a transformaciones que exige la población. Esto produciría que nos podamos convertir, en mediano plazo, en un país desarrollado con equidad y justicia, respetuoso del estado de derecho.

Atentamente:
Juan Miguel Morales y Gómez
Julián Salazar Medina

Capítulo 1

ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La importancia de conocer los diversos conceptos, definiciones, características y elementos acerca del Estado, permite establecer sus fundamentos básicos que se asocian a miradas que están relacionadas con diversas fuentes de intelectuales; entre ellas, es pertinente mencionar: el enfoque histórico, el jurídico, el sociológico y el relativo a la ciencia política. Todos ellos, sin duda, conforman una estructura de conocimiento que para los estudiosos, conocedores e individuos que se dedican a la vida política y gubernamental, les resulta de gran envergadura, toda vez que habrá que decir que es la base para introducirse en el conocimiento de los asuntos del gobierno y de la administración pública, y en donde el Estado es concebido como la síntesis política, jurídica, social, cultural y económica, que debe ser por lo tanto, reconocido por su propia naturaleza como integrador de sus partes, en donde entre ellas está la sociedad y el gobierno.

La concepción de que el Estado se origina del pensamiento de Maquiavelo, es pertinente, ya que al establecer que el dominio y la soberanía, implican la independencia de un dominio con respecto a otro. De la misma forma, ese dominio que caracteriza al Estado contiene un elemento principal que es el poder, que se explica como la capacidad de realizar funciones para un fin determinado que debe ser para beneficio de la sociedad, bajo el entendido democrático.

Con el propósito de precisar todos estos conceptos, se puede revisar y analizar para entender con claridad la base de ellos, con sus enfoques

y diferencias para estar en condiciones de mostrar la base teórica-conceptual de los asuntos que corresponden al Estado, al gobierno, a la Administración Pública, para colocarlos como la base de lo que es y cómo es la Administración Pública Federal, tomando en cuenta de que en esta obra se desarrollarán los fundamentos de esta disciplina que servirá para edificar conceptualmente la teoría, entendida como la visión de conocimientos con sus conceptos, paradigmas, enfoques y fundamentos, necesarios para poder explicar y ubicar el contenido de las grandes divisiones de la Administración Pública, que para este objetivo será lo relativo al orden o ámbito del gobierno y administración de la federación, el cual pretende que se contextualice para el caso de los Estados Unidos Mexicanos.

Se ha previsto que para describir el contenido de este capítulo en una primera parte, retomar diversos conceptos de autores primordiales en cada uno de los aspectos que se han descrito, ello evidentemente, permitirá recuperar y reflexionar tales nociones que de acuerdo al pensamiento de los autores presentarán concepciones; algunas de ellas debatibles y otras, que ayudarán a entender y posicionarse del lado de sus razonamientos, que servirán para dejar en claro el origen y evolución de tales definiciones, con sus respectivos rubros en las que es posible separarlas para su estudio y análisis.

1.1 Estado

Se abordará en primer término, lo conceptual a fin de identificar en la lectura las diferencias y las similitudes para que se pueda analizar en un sentido amplio su concepción.

El Estado es de acuerdo con Max Weber (2002): “El estado racional como asociación de dominio institucional con el monopolio del poder legítimo” (p. 1056)

Este concepto se ha tomado no solo en esta obra, sino en muchas más, porque se destacan de la obra weberiana, luces que permiten

identificar los elementos principales que le dan al lector claridad en la comprensión de lo que es y de la importancia que reviste la esencia del Estado, de esta manera, rescatando el sentido y fundamento de la definición anterior, es posible advertir que lo primero es que se trata de la sociedad, la cual se moviliza constantemente hasta conformar un cuerpo unificado que es la asociación con una característica relevante, que es el dominio que deviene de la organización estructurada con propósitos y funciones para lograr metas, cuyas cualidades son el dominio que solo le corresponde al Estado y como tal, es expresión de su poder que corresponde a lo razonable y justo, por lo tanto, se debe concebir como le corresponde por su propia naturaleza, además lo que le da esa fuerza (legitimidad) para ejercer el poder, es cumplir a cabalidad con sus estatutos administrativos propios de las instituciones gubernamentales.

Ahora bien, es pertinente recuperar también a otro autor clásico que es Hegel, quién refiere al Estado como:

> "Estado es lo racional en sí y para si como la realidad de la voluntad sustancial como absoluta e inmóvil finalidad última de sí misma, es donde la libertad alcanza la plenitud de sus derechos, así como esta finalidad última tiene un derecho superior al de los individuos cuyo deber supremo es ser miembros del Estado"(Hegel, 1985 Ciado en Sánchez González, p. 242-243).

La primera idea a destacar de este concepto es lo racional, que significa la coherencia entre la voluntad y la realidad como finalidad de la organización social, que se mantiene estable. En este sentido es lógico decir, que el Estado tiene condiciones para actuar, pensar y decidir puesto que la libertad es su característica; que se manifiesta entendiendo qué es en torno a sus derechos, estos se deben someter al derecho superior que es, ante todo, no la individualidad, sino pertenecer como integrante de esta organización social y política que viene siendo el Estado.

"El Estado, aparece como un producto del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase, (...) la anatomía de la sociedad civil hay que buscarla en la economía política (...) la clase económicamente dominante. (Marx, K. 1867, s/p).

> "para Lenin, la existencia del Estado se vincula a las clases sociales que surgen con la aparición de la propiedad privada y con la desigualdad económica. Federico Engels" (El Machete, 2020) https://elmachete.mx/index.php/2020/04/22/el-concepto-de-estado-en-lenin/

> Por lo tanto, en "la historia es posible observar que el Estado, como aparato especial de coerción de los hombres, surgió en el lugar y en la época en que apareció la división de la sociedad en clases, cuando la organización de los hombres se dio en grupos, entre los cuales unos podían apropiarse del trabajo de otros, donde los hombres se explotaban entre sí." (El Machete, 2020) https://elmachete.mx/index.php/2020/04/22/el-concepto-de-estado-en-lenin/

Se considera importante destacar para este propósito, reflexionar lo que Marx y Lenin dicen; es el Estado producto de las contradicciones de clase, evidentemente se está en la presencia de categorías marxistas. Se precisa entonces que, dentro de las clases, la más poderosa es la económicamente dominante, porque en su lógica pretende que la situación de las relaciones sociales de producción no cambie, sino se continúen y se produzca el poder de esta clase, que pretende aprovecharse de la fuerza de trabajo de los proletarios.

Estas consideraciones sobre el Estado son pertinentes entenderlas, porque desde la perspectiva marxista, permite que se reconozca una forma importante que muestra la historia, y en donde el mundo vivió la posibilidad de moverse hacia un sistema que propugnara por la igualdad y en donde a la población se le garantizará tener acceso al trabajo, al salario remunerador, a la vivienda, a la salud, a la educación y al esparcimiento.

> Sin dejar de tomar en cuenta lo histórico, habrá que señalar lo dicho por: "Pierre Birnbaum, para analizar el Estado en tanto que hecho histórico y social que supone una creación a partir de prácticas sociales propias de un tiempo y un espacio concretos, en relación con una cultura concreta y a lo largo de una determinada trayectoria histórica" (Gordillo, 2016, p.1).

Lo interesante de este concepto es que el Estado se reconoce como un hecho histórico y social, lo que remite al surgimiento desde estas perspectivas, en donde se desarrollan actividades sociales en un tiempo determinado, lo cual supone que se transita por diversas etapas o épocas y donde en cada una de ellas se practican culturas distintas y concretas, que pueden mirarse los cambios, transformaciones manifiestas en el espacio y tiempo. Lo que habrá que resaltar es el origen del Estado, pero también su evolución y su desarrollo.

> "El concepto de Estado es solo un ejemplo de las muchas cuestiones que en la disciplina de la ciencia política aún no están zanjadas. [...] En otras palabras, preferir en la articulación entre Estado y Sociedad a uno de los dos extremos significa priorizar también una manera de ver los fenómenos sociales y por ende lo político. Pensar que lo social se puede explicar casi exclusivamente desde la noción y la actuación del Estado es perder de vista varios fenómenos de peso. Asimismo, hacer prevalecer a la sociedad civil como eje de estudio, esconde ciertos fenómenos que solo se pueden explicar desde la lógica estatista" (Vita, 2008, p. 110).

De lo anterior, se desprende que el tema de concebir al Estado en su mirada de ciencia política, resulta por demás debatible todavía, toda vez que, hasta los tiempos recientes, no se ha podido clarificar, puesto que se ha llegado a la conclusión de llamar gobierno o análisis o sistema político, lo cual significa que se pone atención más a tratar de preferir la idea que le dé significado, y por tanto, recuperar las cuestiones de lo que es y cómo se define desde un punto de vista moderno.

Se deja ver que puede orientarse a la actuación del Estado o ver los fenómenos sociales y políticos. Ello dificulta porque se oculta la importancia de ciertos fenómenos desde una perspectiva estatista. La posición de darle a la ciencia política y colocarla para dar cuenta de varios estudios y resultados prácticos que se han solicitado que los estudie y brinde sus productos.

La visión jurídica es una manera más trabajada por autores que defienden la teoría del Estado y en donde el contenido se destaca no solamente con lo normativo en estricto sentido, sino que aflora la idea de hacer valer la idea y el actuar de la autoridad. Por lo que según Hans Kelsen plantea que:

> "el Estado tiene autoridad, es inexorablemente necesario que lo concibamos como una ordenación normativa, que obliga a los hombres a un determinado comportamiento. Solo lo podemos pensar como autoridad, en tanto sea un sistema de normas reguladoras de la conducta humana" (Kelsen, 1979 citado por Sánchez González, p.118).

De lo anterior, conviene precisar que se trata de un concepto que no deja en ningún momento, que el Estado se conciba por la norma jurídica, establecida en los ordenamientos que parten desde la ley fundamental como lo es la Constitución y por otras leyes generales y particulares, es decir, por el derecho en su relación con la organización social que está asentada en un determinado espacio territorial.

> Hermann Heller "consolida una teoría del mismo, como ciencia de la realidad y conocimiento autónomo de sus leyes, en tanto este no se correspondía con una función parcial de la realidad social y natural; por el contrario, una teoría del estado claramente orientada apuntaría a identificar un fenómeno sustantivo y en conexión total con las circunstancias naturales y culturales de una época" (Heller, 1987, s/p).

El planteamiento de este autor para concebir al Estado como ciencia de la realidad y conocimiento autónomo de sus leyes, quiere expresar que el Estado está ligado con el derecho y de este se desprenden las leyes que norman al hombre dentro de una organización estatal determinada, la cual se orienta a su actuación, su ubicación, su cultura, el respeto a los principios de la colectividad; como la justicia, el respeto a la naturaleza y el hacer valer sus derechos frente a la autoridad de la Institución.

Este en su concepción de los elementos que se expresan en los tres principales rubros que lo integran, que en conjunto son necesarios para la existencia y entendimiento del propio Estado, siendo los siguientes: población o pueblo, que es el conjunto de personas pertenecientes a un territorio; el espacio en donde habitan las personas, que tiene dimensiones y límites que hacen que los habitantes de ese territorio tengan una nacionalidad por su evidente pertenencia; y el gobierno que es la autoridad que toma las decisiones, cumple y hace cumplir las leyes de ese Estado Nacional.

De esta manera, es muy claro concebir y entender al Estado siempre en su concepción de los elementos constitutivos que se examinan para el caso de México, en los artículos del 30 al 38 de acuerdo con nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.1 Estado de Derecho

Este subtítulo es un rubro principal en el estudio del Estado, porque parte de conocer el origen no únicamente del concepto, sino de su accionar y aplicación.

> De esta forma, el Estado de derecho parte de su origen, se señala que deviene del "alemán del Rechtsstaates que es la originaria del concepto «Estado de derecho». El libro 'Die deutsche Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates' (en español "La ciencia de política alemana en

> conformidad con los principios de los Estados de derecho'), fue el primero que hizo uso del término como Estado de derecho, más allá de que muchos escritores alemanes afirman que el término fue utilizado por primera vez en el libro de Immanuel Kant". (Editorial Etecé, 2021) https://concepto.de/estado-de-derecho/.
>
> Por otro lado, "El término Estado de derecho nació como contestación a la forma del Estado absolutista, el cual se caracterizaba por reprimir a los ciudadanos el derecho a la libertad, concentrar todo el poder, la mala organización y falta de responsabilidad de los titulares del mismo. Estado de derecho hace referencia a una Constitución jurídica moderna" (Editorial Etecé, 2021) https://concepto.de/estado-de-derecho/.

Se deduce de lo anotado, que se trata si bien del origen, también es necesario destacar que desde que el término fue utilizado, el Estado Absolutista planteó concentrar el poder en los titulares del gobierno, lo cual debe considerarse como un antecedente que, por las propias características de este tipo de Estado, será propia de su naturaleza originaria.

Sin embargo, ahora habrá que puntualizar que su concepción va dirigida a todos los ciudadanos y los gobernantes, que se sometan a las leyes y sus responsabilidades para cumplir absolutamente en todos los aspectos y en todos los ordenamientos que estén vigentes. Conviene señalar que los gobernantes no están exentos de su responsabilidad de ejecutar con las leyes emitidas y sancionadas por el poder legislativo de un Estado.

> "(...) el poder personal será erosionado por el valor enorme de la ley, la nomofilia y el gobierno de las leyes; la unidad del poder por la separación de poderes, son dimensiones que afectan a su legitimidad de ejercicio. (...) de origen del poder absoluto se quebrará con las doctrinas contractualistas, que basan la legitimidad en el consentimiento y, en consecuencia, en la

> valoración del principio de las mayorías" (Salazar Jorge, s/f,). https://www.derechoyc ambiosocial.com/RJC /Revista13/ estado.htm

Aquí, como se puede entender, se le da importancia mayúscula al término legitimidad, que debe ser concebido no en el poder personal de gobernantes, sino ya en una interpretación moderna y sustentada en una base contractual, para alimentarse de la legitimidad de la participación social y de manera específica, de sus mayorías; ello implica que el Estado de derecho va transitando históricamente de acuerdo a los diferentes estados de derecho basados en el poder desde el absolutista, contractual y el más importante en el mundo moderno: el democrático.

De todo lo anterior, se habrá de enfatizar que este Estado de Derecho de mirada moderna, implica que se crea para ponerlo al servicio y a la observancia de la legalidad de todos los individuos que lo conforman, siendo que se trata no únicamente de los gobernados, sino también de las autoridades, que deben obedecer y responder a la constitución y leyes de un país; porque las normas son las que regulan los aspectos integralmente a todos sin excepción, lo que permite que se clarifique que las autoridades incluyendo las figuras más importantes como son: los miembros del poder legislativo, del judicial y del ejecutivo como (cargo unipersonal este último), deben someterse a la observancia de las leyes. En adición a lo anotado, vale la pena reflexionar lo que apunta:

> "Federico Julio Stahl (1802-1861) siguiendo las propuestas hegelianas, defiende el sentido formal ideal del Estado de Derecho, como parte de un reino moral, que es el criterio ético supremo. La jerarquía más alta en el reino de Dios prometido por la religión cristiana. En la tierra se encuentra el mundo moral fundado sobre la vida interior y el libre obrar de los hombres, que es un grado más bajo que el anterior" (Salazar, s/f,) https://www.derechoycambiosocial.com/RJC/ Revista13/estado.htm.

Esta afirmación nos conduce a una filosofía que se relaciona a lo real y que deviene del mundo, el requerir que el individuo puede de acuerdo a su libertad, tener una actuación de todos sus actos ligados con lo moral, que se basa en las costumbres que han sido establecidas a lo largo de la historia de una comunidad determinada, y que están de acuerdo a lo positivo y deber ser, pero también, habrá que sustentarlo en lo ético que a diferencia de lo moral se base en los valores, aquellos que se conocen, se ponen en práctica desde edad temprana y que se siguen a través del tiempo, y que orientan el comportamiento humano.

> En lo referente a la "teoría de Montesquieu habla de la idea de un gobierno moderado, donde la división de poderes será la mejor garantía para evitar la unidad de poder. De ahí que haya asegurado que cuando el legislativo y el ejecutivo se reúnan en la misma persona o cuerpo, no habrá libertad" (García Ricci, 2011, p. 29).

Muchos ordenamientos legales de las naciones han tendido a integrar transitoriamente que en una persona recaigan dos poderes, que esto implica, se desquebraje la paz y la libertad de los pueblos, ya que se pone en gran riesgo a la población, colocándola en una condición de verse ampliamente sometida, ya no como ciudadanos, sino como súbditos, en donde ese es el gran peligro de los estados que de acuerdo a sus gobernantes ejercen el poder para aplicar autoridad sin estar sustentada en la Ley, en todos las actividades humanas que realiza la población y que, se limitarían las libertades, la paz, la justicia y la vida de cada persona. Encima están los principios de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica que puntualizan con claridad los límites de ciudadanos y autoridades, por lo que, conviene referirse a los siguientes:

> "Abolición de títulos nobiliarios, gobierno representativo, posibilidad de acceso de cualquier ciudadano a los cargos públicos, elecciones periódicas para mantener el consenso de los gobernados, división de poderes, el sistema federal y la protección legal del ciudadano frente a decisiones del gobierno" (Pichardo, 2003, p.43).

1.1.2 Formas de Organización Política del Estado en México

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, señala:

> "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental" (CPEUM, 2021).

El primer concepto que plantea su forma de organización política es la república. En este sentido, definir qué es república es apropiado para entender de forma precisa su significado y, por lo tanto, su origen etimológico, el cual proviene del latín, que es cosa pública, es decir, lo que es común. Lo que indica concebirlo como una parte de un sistema organizativo y que tiene dos características: que el gobierno se elija de acuerdo a la Ley en forma periódica y, sea por el voto de la población, para representar los intereses de los ciudadanos.

Es claro que estas características son indispensables para que una nación de acuerdo a las decisiones de la población, adopten para la organización del Estado, esa primera forma de organización que va a ser base para su estructura política y para su funcionamiento en el tiempo.

La república será democrática, pues es el sistema que hoy en día más se práctica en el mundo y tiene la característica de hacer que el Estado y su gobierno, por la decisión del pueblo mayoritariamente, logre la igualdad de oportunidades, así como que el voto tiene un valor igual para todos los ciudadanos, independientemente de su clase social, origen, credo, actividad económica lícita, sexo y color de piel.

Asimismo, este sistema funciona principalmente por el fundamento de que las decisiones tomadas por la sociedad, sea mediante la regla

de las mayorías, en donde existen varias de ellas, para ser utilizadas de acuerdo a las necesidades decisorias de la población y de las instituciones que forman parte del gobierno de acuerdo para el caso mexicano, de elegir a gobernantes y representantes de organismos públicos y para decisiones de las cámaras de representantes que la mayoría sea calificada conforme a la Constitución.

La definición más conocida, pero a la vez más clara y significativa es la de Abraham Lincoln, democracia: "es el gobierno de pueblo, por el pueblo y para el pueblo" (National Geographic, 2022) https://historia.Nationalgeographic.com.es/a/abraham-lincoln-vida-dedicada-a-libertad_7630.

> Desde luego, existen más definiciones de democracia, como la siguiente: "es cuando existe una sociedad abierta en la que la relación entre gobernantes y gobernados es entendida en el sentido de que el Estado está al servicio de los ciudadanos y no los ciudadanos al servicio del Estado, en la cual el gobierno existe para el pueblo y no viceversa" (Sartori, 2003, p.449).

También es el gobierno de los iguales, es el que toma decisiones, las cuales serán dadas por los más, aunque es importante para entender a la democracia, que las minorías tienen voz y voto, a pesar de que sus decisiones no sean las que triunfen, quiere decir que, en la democracia conviven mayorías y minorías y sus voces son escuchadas, todas para beneficio de la población, con el fin de garantizar la paz y estabilidad, en tanto suma a los dos.

Lo representativo es un concepto que está íntimamente ligado con la democracia. En esta orientación, es principalmente que el poder se le otorga por medio del voto directo del ciudadano en la instancia del legislativo y tiene atribuciones marcadas por la Constitución en personas que realizan sus funciones llevando la voz y su sentir; así como su actuación es, por cuenta de los votantes que eligieron mayoritariamente, aunque su representación es de todos los pobladores

como diputado del distrito correspondiente. No así en el caso de los diputados de representación proporcional, donde es claro que obedecen a los designios de los partidos políticos y no a los ciudadanos, por más que se diga que representan al pueblo de México.

En otro orden de ideas, la representación también se ejerce por los ejecutivos, sea el Presidente, el Gobernador o el Presidente Municipal, todos ellos tienen el derecho y la obligación de representar y gobernar a su Nación, Entidad Federativa, Ciudad de México y Municipios.

Otro de los conceptos de esta forma de organización política, que recientemente se aprobó, es lo laico que significa no religioso; por su parte, partir de dos conceptos relacionados:

> "el laicismo no se contrapone a la religiosidad como si al confesionalismo, que indica la subordinación a las instituciones culturales, jurídicas y políticas a los principios metafísicos y morales de una religión determinada, los cuales son establecidos e interpretados por sacerdotes, (...) laico significa no clerical no confesional. Se ha generado una guerra de significados entre laicismo y laicidad, siendo el primero una posición teórica y práctica de abierta hostilidad hacia las creencias e instituciones religiosas en cuanto a tales, el segundo en cambio, se diluye hasta que coincide con un método que permite y favorece la convivencia y diálogo entre las creencias y las no creencias". (Bovero, 2013, p.250).

Se sostiene por Roberto Blancarte (2013) que la laicidad se relaciona con la igualdad entre ciudadanos creyentes y no creyentes, así el Estado en lo privado no podía intervenir, y un ámbito público imparcial en materia confesional, a donde se resolvían los intereses de todos. Se trata entonces de concebir al Estado laico en el mundo moderno hacia una democracia basada en la soberanía popular.

El federalismo es el elemento importante de la concepción del Estado mexicano, entonces, habrá que señalar que se refiere a una forma

de organización en la que existen dos esferas de gobierno, por una parte, lo general o federal y de la otra, lo estatal o regional; y adonde lo regional mediante un pacto de unión, acepta que el ámbito federal represente a toda la nación frente a las relaciones o amenazas del exterior, además que desarrolle otras funciones que son por su naturaleza propias de la federación; respetando cada ámbito al otro, puesto que cada uno tiene sus funciones propias; aunque hay otras atribuciones que son concurrentes.

De lo anterior se desprende que el Estado mexicano ha constituido tres esferas de gobierno: Federal, Estatal y Municipal y que por consiguiente, es conveniente subrayar que se tratan de ámbitos y no niveles de gobierno; puesto que es característico del sistema federal.

1.2. Gobierno

> "El Gobierno es el conjunto de órganos e instituciones que controlan y administran el poder del Estado. (...) Es la autoridad que dirige, controla y administra el aparato estatal. Usualmente se cree que el Gobierno solo se refiere al Poder Ejecutivo; pero no es así, porque además incluye el Poder Legislativo, el Poder Judicial y al órgano electoral" (Roldán Paula Nicole ,2022). https://economiped ia.com/definiciones/gobierno.html#:~:text=Es%20la%20

"Gobierno equivale a todo aparato gubernamental; es decir, al conjunto de órganos y organismos depositarios de las funciones del poder del Estado y a la actuación de todos ellos" (Fernández Ruiz, 2010, p.84).

De estas dos definiciones es importante resaltar que, para concebir al gobierno, se requiere entender que se trata de una parte principal del Estado, en ese sentido, habrá que señalar también que se refiere no solo al poder ejecutivo, sino a los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, además de incluir a las instituciones u órganos en los que se deposita el poder político del Estado.

De esta manera, es un concepto que requiere diferenciarse del Estado, puesto que es una parte de este y se concibe como un ente más concreto y por consiguiente, representa al Estado en una serie de acciones, como son: la programación, la organización, los controles de naturaleza política y administrativa; siendo pertinente adicionar, que realiza una serie de funciones como son: responsabilizarse de mantener la paz y el orden público, encargarse del bienestar social y la de seguridad interna de la población; además de las de orden económico como garantizar el empleo, la alimentación; las de naturaleza social como la salud, la educación, el empleo y las fundamentales; la libertad, la justicia y la vida.

> A propósito, escribe Hermann Finner, "según un determinado proyecto, y los proyectos cambian. Por eso, como tantas veces se ha dicho, tratando, sin duda, de buscar una solución de urgencia a la separación académica de lo político y lo jurídico, la sabiduría del jurista es de leyes y su método, la lógica deductiva; la del político, por el contrario, es de realidades, y su método, la lógica vital (observación e intuición)" (Hermann Finer, 1964, pág. 27).

El significado que este autor le da a la idea de gobierno, por demás trascendente, es que claramente establece dos bases científicas, por una parte lo jurídico, que es el fundamento para regirse con el aprecio y cumplimiento de leyes; por el otro lado, está lo político, que sin duda es característico del funcionamiento del gobierno y, precisamente se le asigna ser entendido de la realidad y con un método basado en la observación y en la intuición; lo que le proporciona al político el ejercicio del poder, que opera en el gobierno.

> "La función auténtica, casi diríamos única del Gobierno, consiste en procurar que la mayor parte de los deseos del hombre puedan transformarse en realidades, es decir, en deseos o libertades cuyo ejercicio quede completamente autorizado y, por tanto, sean lícitos, normales y naturales. Solo esto nos dará la imagen perfecta de lo que es el gobierno" (Finner Herman Citado por José María Nin de Cardona 1964, s/p).

Se considera que esta referencia de Finner, clarifica con gran precisión lo que debe ser el gobierno y entender para qué existe, ya que la estructura gubernamental constituida de aparatos, organismos, personas, conocimientos, técnicas, métodos y por supuesto, la actuación para relacionarse con la sociedad, desde un punto de vista político y social, que es servir al ciudadano y de manera general a toda la sociedad; es para atender y responder con eficacia a las necesidades de la población, que significa la transformación de deseos y aspiraciones en realidades concretas.

> Omar Guerreo propone un concepto muy preciso y claro que es: "el Gobierno o suprema administración: Es el ejercicio legítimo del poder ejecutivo" (...). De este autor se desprende que el "gobierno es el ejercicio del poder del Estado en la sociedad y por lo tanto es una relación que vincula a los dos" (Guerrero citado por Sánchez José Juan, 1986, p.73).

De estas dos definiciones se puede confirmar el planteamiento principal del gobierno, o sea, como un ente que está en relación con la sociedad, siendo el intermediario entre el Estado y la sociedad, a través de sus instrumentos intenta dar respuesta a los deseos de la sociedad y que es el Estado quién le proporciona a la sociedad sus satisfactores; pero siempre mediante el accionar del gobierno por la vía de la concreción de bienes, servicios y gestiones para servirle a la población.

1.2.1 Formas de Gobierno

Se ha considerado para efecto de profundizar en la importancia que reviste el gobierno, el abordar otros aspectos que le den al lector diafanidad, porque se muestran las diferentes formas en las que el gobierno puede mostrarse en los estados nacionales de los países del mundo, y de su historia.

En este sentido, conviene señalar que se describirán tres formas que se pudieran explicar que son de las más señaladas en el tiempo: presidencialismo, parlamentarismo y régimen dictatorial.

En lo que se refiere al régimen presidencial es el momento en que el Presidente siendo electo y habiendo tomado protesta, se hace cargo del poder ejecutivo para ejercer sus funciones, que tienden a ser independientes de los otros dos poderes: Judicial y Legislativo y en algunos casos, como en México, este poder tiene ciertas atribuciones constitucionales y también otras metaconstitucionales, que le dan un poder de predominio, siempre y cuando la conformación del poder legislativo, dos terceras partes de los diputados sean del mismo partido que del Presidente. Adicionalmente, el presidencialismo es de carácter unipersonal a diferencia de los otros poderes y de manera simultánea es jefe de Estado y jefe de Gobierno.

En otro orden de ideas, a propósito, el parlamentarismo es cuando el monarca tiene a su cargo la jefatura de Estado y las funciones que cumplen son principalmente representativas y ceremoniales. La jefatura de gobierno se ejerce mediante el Primer Ministro o jefe de gobierno. Puede ser que este mismo no tenga la aprobación de la mayoría de los miembros del parlamento, lo cual hace que se pueda perder el voto de confianza y entonces elegir a nuevo primer ministro y que este, nombre a los miembros del consejo de ministros.

El régimen dictatorial, tiene sus características, que en el presente texto están señaladas en la cita siguiente:

> "Monarquías Absolutas es cuando el gobierno es ejercido de manera total por el monarca, tal y como ocurría en los gobiernos de antaño. Por sorprendente que pueda parecer, estas formas de gobierno aún sobreviven, en naciones como Suazilandia, Arabia Saudita, Catar, Omán o Brunéi" (...) por otro lado, las "Juntas militares. Es cuando cierto países son gobernados por sus fuerzas armadas, ejemplo es Sudán, es decir, no se tiene la división de poderes, sino un régimen

> total es provisional y transitorio, puede también derivar en una dictadura permanente" (Editorial Etecé, 2020) https://concepto.de/gobierno/

También en esta forma de gobierno se incluyen las siguientes:

1.- "Autocracias son en las que el poder es ejercido por un único individuo y su camarilla.
2.- Oligarquías. El gobierno es ejercido por una minoría poderosa.
3.- Democracias. El poder es ejercido por la mayoríadel pueblo" (Editorial Etecé, 2020) https://concepto.de/gobierno/.

Todas estas formas de gobierno están o han estado presentes en los países del mundo, las cuales, de acuerdo a las situaciones de cambio, transformación o aquellos que han sufrido golpes de Estado, ha permitido que algunas de estas formas, sean las que más generalmente operan, tales como presidencialistas y parlamentarias. No obstante, se estima importante aludir a todas las demás, a efecto de valorar la gama de formas que tienen los gobiernos en situaciones transitorias o permanentes.

Esta obra que se presenta tiene el propósito de que los lectores conozcan la vida moderna de los gobiernos democráticos, puesto que permite que se aprecien las avances. Luis Aguilar V. en "Sobre Los Gobiernos Democráticos señala:

> "Los gobiernos democráticos no atraviesan por un buen momento y son acosados por populismos y autoritarismos. Están en el centro de la inconformidad ciudadana y de la crítica intelectual. ¿Gobiernan los gobiernos?, ¿cuáles son los asuntos públicos que gobiernan bien, exitosamente?, ¿cuáles los que más o menos gobiernan?, ¿cuáles los que no gobiernan y parece que no podrán gobernar? Más inquietantemente, ¿en cuáles asuntos los gobiernos son más bien la causa de desgobierno y generan situaciones de ingobernabilidad?

> Dos son los campos de los problemas del gobierno democrático y los blancos de la crítica. El primer campo es endógeno, tiene que ver con sus fallas y transgresiones institucionales y con los errores de sus decisiones directivas. El segundo campo es exógeno y tiene que ver con los cambios económicos, tecnológicos y culturales que tienen lugar en la sociedad actual y que se han manifestado en la apertura y globalización de la economía, la preponderancia del capital financiero sobre las demás actividades económicas, la digitalización de la producción y de las transacciones financieras y comerciales, la automación del trabajo, la conectividad que transforma la comunicación social, así como la individualización de la sociedad, la pluralidad de las valoraciones y puntos de vista sobre política y sociedad, el descentramiento de la sociedad por la diferenciación de las lógicas de acción de las actividades fundamentales del sistema social (economía, ciencia, política, religión, arte, entretenimiento...). Por razones de tiempo no describo estos cambios. El efecto agregado de las fallas institucionales y los errores directivos del gobierno y del actual cambio tecnológico económico y conductual ha sido que muchos sectores sociales de numerosos países sean escépticos de la capacidad y efectividad directiva de los gobiernos democráticos, que despertaron grandes expectativas en la Transición y que ahora causan dudas y perplejidades" (Aguilar, 2020, p. 2-3).

1.2.2 Administración Pública

Para definir y comprender el papel que tiene la Administración Pública es pertinente hacer referencia de autores que han mostrado sus concepciones en la historia, pues de esta manera, el lector podrá apreciar la diversidad de conceptos, la semejanzas y las diferencias, para ubicarlas contextualmente en los periodos más significativos, sin duda, que bajo estos enunciados, el estudioso de esta disciplina podrá valorar la importancia que tiene la Administración Pública en su relación con el Estado y el gobierno. Siendo esto así, se inicia con la siguiente definición:

> "La ciencia de la administración es la disciplina, según Bonnin, que estudia la administración y su división: administración pública y administraciones especiales, que son las partes integrantes de la propia administración pública. Define a la administración en relación con las leyes administrativas y a los funcionarios públicos. Analiza, por otro lado, la aplicación de sanciones a los malos funcionarios" (Guerrero 1986, p.61 y 62).

En adición a lo planteado, esta definición se ubica claramente en la época Napoleónica, es allí que se señalan tres rubros integradores: el primero, le da rumbo y a la vez, se fijan límites para los que administran y para los administrados; segundo, constituye el desempeño del personal público, el cual adquiere relevancia dado que es actor principal de la Administración Pública en función de que es el responsable de dar respuesta a las demandas sociales de acuerdo a lo que establezca la autoridad gubernamental; el tercer aspecto es la organización administrativa, elemento fundamental para el funcionamiento eficiente de la administración pública, en virtud de que la estructura, los métodos, los procedimientos, la comunicación, así como las funciones y las obligaciones se conjugan para determinar el marco de actuación de los funcionarios públicos.

Se destaca la gran importancia que da Bonnin al Estado de policía dentro del absolutismo, puesto que tiene como característica el orden, mismo que lo otorga exclusivamente el monarca. En posición contraria, el autor refiere la importancia que tiene la norma jurídica como sustento para hacer funcionar a la administración pública. Como se puede apreciar, el Estado de policía negaría el uso de la ley; ya que lo que domina e impera es la decisión del monarca; entonces la ley puede pasar a segundo término.

Por otra parte, Bonnin en la concepción de la Administración Pública, resulta propicio recuperar los principios generales de esta; los cuales

son reveladores para estar convencidos de la importancia que tiene la misma, en su relación con el Estado y con el gobierno. Desde luego que esta similitud es característica para entender y a la vez no confundir a cada uno, ya que, sí se relacionan, pero son distintos en sus cometidos.

A continuación, se presentan estos principios:

- "Que el hombre es social; que la sociabilidad tiende a su organización, a la naturaleza de sus necesidades y a las relaciones con sus semejantes.
- Que el Estado social es natural y necesario.
- Que la familia y la propiedad corresponden a cierto estado y no pueden existir sin la sociedad.
- Que los menesteres y las relaciones necesarias de los hombres son el origen de la sociedad, y el interés público se liga a ella.
- Que el interés público no es otro que la reunión de los intereses privados para el beneficio común.
- Que el fin de la sociedad es la conservación física y moral de los hombres.
- Que el Estado es la reunión de los hombres en asociación política, y que están sumisos a la misma policía.
- Que el gobierno es la autoridad pública establecida para regir al Estado; que es en sí la administración suprema y, como tal, el principio de la administración considerada como institución particular.
- Que la justicia es consecuencia de la administración, como la administración es una consecuencia del gobierno". (Bonnin citado en Guerrero, 1986, p. 70 y 71).

A nuestro parecer, resalta que la administración es una consecuencia del gobierno. Lo que significa como, la autoridad pública no podría responder a demandas sociales si no tiene la estructura, procesos, planes, recursos, metas, la tecnología de comunicación e información, al funcionario público y al empleado para hacer frente a

las necesidades de la población, es más, la administración surge para darle al Estado los instrumentos de gobierno.

Ya en el siglo XX es importante destacar la obra de Mariano Baena de Alcázar, autor español, quien ha tratado a la Administración Pública como una ciencia social. Su obra: Curso de la Ciencia de la Administración, producida en el siglo XX, por este investigador y científico de tradición y de amplio conocimiento histórico, pues hace una gran aportación de evitar a la administración como temas instrumentales y menudos o como la racionalización de impresos o los procesos administrativos de los expedientes, tampoco sustenta su trabajo académico en el derecho, sea constitucional o administrativo. El autor destaca que lo fundamental es el objeto y su relación con el método.

En este sentido, se afirma que la ciencia de la administración tiene su propio objeto, que es el conocimiento de las administraciones públicas desde las más amplias perspectivas, tomando en consideración la situación real y sus relaciones con el poder y la sociedad.

Esto confirma la importancia de sustentar la esencia de la cientificidad de la administración pública, porque el objeto de estudio está en las relaciones con el poder y con la sociedad; elementos que no pueden ser separados de la administración, es necesario confirmar la visión de interrelación, que permitirá que otros estudiosos de disciplinas diversas puedan conocer y corroborar el valor científico de la Administración Pública bajo estas claras argumentaciones.

> "La ciencia de la administración tiene su objeto propio, lo que quiere decir que no debe ser vista como pluridisciplinaria ni materia simple, lo cual le da su identidad y la coloca en igualdad de condiciones con otras ciencias. El hecho de tener el predominio del objeto sobre el método, hace que disponga de unidad científica, y por la peculiaridad de la ciencia de la administración, es necesario precisar las condiciones de

> conocimiento, para ello hay que hacerse a partir del objeto y no del método" (Guerrero, 1986 p.192).

Destaca Luis de la Rosa, autor de origen mexicano, quien en virtud de las cualidades que reflejó en sus estudios sobre Administración Pública refleja en su obra: Sobre la Administración Pública en México y Medios para Mejorarla, Publicada en 1853, contiene como rubro principal que la ciencia de la administración es un estudio del Estado, ello quiere decir que no puede ser concebida en forma aislada e independiente de la política, todo lo contrario, más bien, forma parte de la teoría del Estado, en consecuencia, debe entenderse como una integración, donde cada parte, la política y la Administración Pública tienen funciones y cometidos distintos, pero, confluyen siempre hacia la sociedad, que en algunos casos puede ser para su servicio en general o bien para el beneficio de un grupo o clase social, donde el privilegiado sea este grupo o clase; aunque los otros grupos sociales están presentes probablemente, teniendo servicios y respuestas paliativas. Esto tiene el propósito de lograr la estabilidad política.

> "La administración pública es la acción a través de la cual la universalidad del Estado se individualiza en las particularidades de la sociedad civil. Los actos de la administración pública son actos particulares ejercidos por la sociedad, transformando por ese hecho lo general del Estado" (Guerrero, 1985, p.73 citado por Sánchez González).

Esta definición refiere con claridad cómo el Estado en su concepción general tiene la característica de amplitud, su dimensión es el todo, y cómo a partir de ese todo, se concretiza en tareas reducidas a entregar satisfactores puntuales que se dirigen en unos casos a cuestiones muy particulares o en otras ocasiones, aspectos más amplios, dependiendo de las demandas de la sociedad, entonces la Administración Pública tiene ese papel de relacionamiento y objetividad.

En consecuencia, la Administración Pública puede entenderse cómo la estructura administrativa compuesta por la fuerza laboral, que se desempeña en varias áreas y en varios niveles jerárquicos, con funciones, actividades, tareas y metas a cumplir, basadas en una programación para el beneficio de la sociedad a la que sirve, mediante soluciones a problemas y desarrollo de productos transformados para que el ciudadano tenga la posibilidad de vivir en armonía social.

Adicionalmente a esta definición, es importante señalar que la Administración Pública cumple una gran misión dentro del gobierno, puesto que es la estructura que se coloca a disposición del tomador de decisiones, en concreto, del gobernante para que mediante todas las herramientas de administración y gestión, permitan que se dé respuesta a las demandas del grupo social, o de la sociedad en su conjunto, no solo dentro del país, sino incluso fuera de él, cuando se trata de apoyar a ciudadanos que están estudiando o laborando en otro país o que migraron; pues ha existido la necesidad de encontrar oportunidades mejores fuera que dentro de su lugar de origen.

Capítulo 2

EL FEDERALISMO MEXICANO

Este segundo capítulo aborda el tema del federalismo, que surge en varios países del mundo, siendo el más antiguo el de los Estados Unidos de América, se trata de uno de los sistemas de la organización política del Estado. El federalismo es el modelo que ahora en varias naciones es parte de su organización política, que permite clarificarlo que se opone al sistema centralista que en más países lo tienen como su fundamento organizativo político.

> El origen de la palabra federalismo proviene del latín "Faedus, del genitivo Faider, es decir, pacto, contrato convención, alianza. Se refiere a un convenio por el cual uno o varios municipios o estados se obligan recíproca e igualmente, con el fin de llegar a uno o muchos objetivos particulares que a partir de ese momento pasan a los delegados de la federación, de una manera especial y exclusiva, mientras que otros derechos, obligaciones, libertades y propiedades, se reservan individualmente al celebrar el pacto" (Anaya, 1996, p.7).

> "Federalismo entonces es un sistema político que consiste en promover, desde el Estado central, la autonomía de las regiones, provincias o estados, que en conjunto forman una nación. El federalismo busca, desde la autonomía de las entidades territoriales, establecer acuerdos de unión o alianzas que permitan responder y dar soluciones más asertivas y rápidas a los problemas que afectan a la sociedad." (Significados, s/f) https://www.significados.com/federalismo/.

Cabe destacar que esta definición incluye el concepto de autonomía, que significa la capacidad de autogobernarse, la de manejar con

libertad y con responsabilidad los recursos para su distribución, aplicación y control y no el de soberanía; cuestión que se ha venido debatiendo, entonces, señalar que para algunos autores se debe ya utilizar la autonomía de las regiones o estados, lo cual es real, porque estos no deben tener soberanía, que hace que se confunda con la autoridad nacional, que corresponde a ejercerla al gobierno nacional o federal.

No obstante, en nuestra Constitución mexicana y las de los estados federados, se refieren al concepto soberanía, tal y como lo señala el Artículo 40 de nuestra Carta Magna.

Se deduce que, si tomamos en consideración lo establecido en la primera Constitución mexicana, de 1824, se identificará la importancia de establecer con la mayor claridad, el modelo federalista, y no los modelos centralistas con gobiernos monárquicos, desde la etapa de la Conquista hasta la Guerra de Independencia.

Otro fundamento que es necesario no solo señalarlo, sino entenderlo y explicarlo es lo relativo a que, a partir del federalismo, y por su concepción amplia, pero también detallada, debe ser el término ámbito de gobierno, que se entiende que cada uno de ellos están coordinados; pero uno no depende del otro. Este aspecto todavía en la actualidad no acaba por comprenderse y, por lo tanto, se habla más de niveles de gobierno, por ello; para un problema dado se requiere la participación de los tres ámbitos. Siendo que tanto las autoridades gubernamentales como los medios de comunicación y el público, dicen "participan los tres niveles de gobierno".

Por otro lado, Alponte (1995) refiere a las corrientes de dos importantes políticos y pensadores; Hamilton y Jefferson. Entre los dos existieron diferencias, que de un lado son referidas a la corriente Hamiltoniana, sustentada en la aristocracia autoritaria, basada en un gobierno fuerte y central que sirviera para convertir las colonias americanas en un Estado que tomará al asalto la Revolución Industrial.

La corriente Jeffersoniana, en cambio, señala que un país debe estar gobernado no por ricos, sabios / buenos, sino por hombres con sentido común.

Estas dos corrientes tienen una tendencia: la primera es de gobierno aristocrático, gobierno de los mejores; la segunda, es política y sustentada en el pueblo.

En este sentido, es de deducir que esta corriente fortalece el modelo federalista y reclama al proyecto democrático, que se refiere a las libertades y garantías de los hombres que implican el establecimiento de normas que definen la autonomía de los estados dentro del modelo federalista.

2.1 El Federalismo en el siglo XIX

Es pertinente comentar que la historia del federalismo mexicano, si bien, no inicia realmente con la Constitución de 1824, sino que existen, como bien se sabe, varios indicadores que movieron el panorama de México en cuanto a determinar el modelo de país que se necesitaba y al que se aspiraba por lo cual, conviene señalar tres puntos importantes: el primero, la Constitución de Cádiz, con los principios de: Soberanía Popular, la División de Poderes y el Federalismo. El segundo, se luchó por limitar el poder de la monarquía. El tercero, es el impulso a un sistema que promoviera la unidad; en razón que se había pasado de la unidad a la desunión, por tanto, era indispensable contar con ese sistema que reconociera la unión, tal como lo señala el significado del federalismo: que le daba cierta fortaleza al Estado mexicano y que se entendiera que era fundamental concebirlo así; para poder impedir las amenazas del exterior y también del interior con el Ejército y la Iglesia, pero sin que ello implicara regresar al centralismo unitario.

2.1.1 La Constitución de 1824

La Constitución de 1824 viene a constituir la formación del Estado, teniendo como eje articulador el sistema federalista, desde luego, habrá que mencionar la importancia del pensamiento liberal que expresaba la conveniencia de ser federalista.

Entre los liberales figuran: Ramos Arizpe, Manuel Argüelles y Rafael Mangino. Todos ellos, a quienes se les ha reconocido su pensamiento analítico y de debate para establecer este sistema que sería fundamento del México del presente y futuro.

Entre el grupo liderado por Miguel Ramos Arizpe, también formaban parte: Lorenzo de Zavala, J. de Dios Cañedo, Valentín Gómez. Farías, Juan Cayetano Portugal, Manuel Crescencio Rejón y Prisciliano Sánchez. Así como, Fray Servando Teresa de Mier, para algunos se le consideró conservador, (no se puede darle ese adjetivo a su pensamiento), puesto que hay evidencias que muestran lo contrario. En otras palabras, es menester aludir a los debates y las discrepancias entre centralistas y federalistas. Sin embargo, en enero de 1824 se declara el "Acta Constitutiva de la Federación Mexicana", la cual tenía 36 artículos.

El artículo 4° señala que la nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular y federal, teniendo y reconociendo la existencia de sus poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y además, de los dos órdenes de gobierno el federal y estatal, que también son dos esferas jurídicas y jurisdiccionales. El artículo 5º claramente señala la adopción de un sistema republicano y federal.

El 4 de octubre de 1824 se aprueba la Constitución, destaca la forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes y la división de sus poderes. (Instituto de investigaciones Legislativas del Senado de la República (1997 p.39,). Consecuentemente, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, se instaura un modelo de Estado. Por ejemplo,

Gamas Torruco (1975), señala "quedó así edificado el federalismo en una época en que aún no se definía la fisionomía de la sociedad mexicana" (p. 52).

Lo anterior lleva a reflexionar en torno a este planteamiento del autor ya mencionado, pues efectivamente, el federalismo todavía se veía como un sistema que no lograba encuadrar en un modelo de país y de la sociedad mexicana, que estaba aún en formación, puesto que el centralismo del gobierno en manos de los Virreyes era de un centralismo y dominación fortísima, además, reconocer la existencia de la enorme desigualdad social que producía grandes problemas para la aceptación mayoritaria de la población de esta organización política.

Todo ello, emerge en 1835 con la revuelta conservadora en Cuernavaca, la que tenía por propósito anular las últimas reformas liberales dictadas por el Congreso, con las cuales el clero y el ejército se veían afectados en sus intereses; al mismo tiempo, se exigía que López de Santa Anna volviese al poder. Dicha revuelta triunfa y en octubre del mismo año, se reúne un Congreso Constituyente para expedir una nueva Constitución Centralista, con lo se deroga la ley expedida en 1824. (Morales y Salazar, 2017, p.41).

En el periodo centralista se expidió una nueva Constitución, denominada las "Siete Leyes"; para Gamas Torruco, (1975) se plantearon los siguientes tres objetivos principales "a) Establecer un régimen centralista; b) Estructurar un mecanismo de pesos y contrapesos en los poderes y c) Preservar constitucionalmente los intereses de las clases conservadoras" (p. 59).

Desde luego, se deja ver en estos postulados centralistas, toda una ideología que siempre estuvo en el pensamiento de muchos mexicanos y de extranjeros que vivían en México, donde lo importante era que el país fuera gobernado por un extranjero porque se decía: "los mexicanos no saben gobernar a esta nación". Además, como se

desprende del último postulado, están los intereses económicos que puede ser uno de los rubros que más le importaba a la población por esta manera de ser y de pensar.

El centralismo duró poco tiempo. Es así que en 1846 con la guerra que México sostuvo con Estados Unidos, en la que bien sabemos, se perdió más de la mitad del territorio nacional. Entonces, se restauró el federalismo y declaró vigente la Constitución de 1824, no obstante, el centralismo reaparece con el "Plan del Hospicio", del 20 de octubre de 1852, periodo en que nuevamente regresa Antonio López de Santa Anna al poder, en 1853; año en que se expiden la bases para la administración de la república, en las que en los artículos 1 y 2 de la Sección Tercera referente al Gobierno Interior, es abolida la libertad y soberanía de los estados. (Morales y Salazar, 2017 p.42). Esta decisión indica con toda claridad cómo gobernar a un Estado en forma central. Es quitarle una de las características más importantes en el federalismo, que es la visión y nacimiento de este modelo desde los estados con sus atribuciones específicas: libertad y soberanía.

El 1 de marzo de 1854 se firma el "Plan de Ayutla" que desconoce a Santa Anna y se convoca a un nuevo Congreso Constituyente. Obtenida así la victoria de los federalistas. Santa Anna se retira del país en 1855, iniciándose una nueva etapa de gobierno conducida por Juan Álvarez y en fechas posteriores por Ignacio Comonfort.

Con todos estos acontecimientos que se suscitaron, se permite entender que en México existen condiciones, ideologías y pensamientos progresistas que enarbolaron en ese tiempo a la organización del Estado con un federalismo que iba a trascender en la voluntad de los mexicanos, para que a futuro no se fueran a repetir los errores del pasado, con el centralismo que le ha costado vidas, tierras y la dignidad de los ciudadanos.

2.1.2 Constitución de 1857

Ya instalada la renovada asamblea, el 17 de febrero de 1856, se encontraron tres grupos; liberales puros, moderados y conservadores, Gamas Torruco (1975) refiere a estos grupos, señalando: "puros y moderados respetaban la Constitución de 1824; mientras que esta era para los primeros solo un antecedente, para los segundos era una meta" (Gamas Torruco, citado por Morales y Salazar p. 74).

> "El 5 de febrero de 1857 se juró una nueva constitución con la que el país se constituyó en una República, Democrática, Representativa y Federal, según lo establecido en el artículo 40 de la citada ley fundamental. En la Constitución de 1857 se mantuvo la clásica división de poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, como característica particular se debe señalar que en este periodo es abolida la figura del Senado, por lo que únicamente se cuenta con la Cámara de Diputados; no obstante, esta institución cuenta con gran peso en las decisiones políticas, lo cual debilita el poder del ejecutivo" (Morales y Salazar, 2017, p. 43).

En lo tocante a esta Constitución es de hacer notar que, se establece con gran nitidez la organización del Estado mexicano en constituirse como una república, democrática, representativa y federal, lo cual le da fortaleza a no solo caracterizar al Estado de acuerdo al artículo 40, sino que se constituye en una nación más sólida; en virtud de que esta organización política asume como eje al federalismo, que tiene dos esferas de gobierno la federal y la estatal, esencia de este modelo; por lo tanto, ya en esta constitución se fortalece la figura de país en lo relativo al ejercicio de poder.

Por otra parte, la Constitución de 1857 se mantuvo durante el resto de tiempo del siglo XIX, con vigencia amplia de 60 años. Se considera pertinente mencionar las etapas que nos comenta José Gamas Torruco (1975).

> "La primera abarca la guerra de Reforma, la intervención extranjera y el imperio de Maximiliano, la segunda comprende a la restauración de la república en la que se encuentran los gobiernos de Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada y la tercera corresponde al llamado Porfiriato". (Gamas Torruco, 1975 p. 77 citado por Morales y Salazar).

Estas etapas refieren a importantes desenlaces que se pueden señalar como positivos para el país, y en atención a los resultados para el futuro. Aquí, se vuelve a manifestar el encuentro de los dos grupos de pensamiento y de acción política como los opositores: los conservadores y los liberales, pero también el clero y las fuerzas extranjeras; por lo que la observancia de la Constitución fue relativa: primero por los conflictos bélicos, el imperio, el gobierno de Juárez en los años que gobernó y defendió a la nación, así como su ideología, la cual fue siempre luchar para favorecer al pueblo de México.

Posteriormente, por la dictadura de Porfirio Díaz con sus claros y obscuros. En este tiempo y bajo la Constitución del 1857, el federalismo funcionó alejado de los principios primigenios en su desarrollo y consolidación para el país, puesto que, desde entonces, el sistema federalista fue trastocado de acuerdo a los intereses del poder presidencial, tanto en el Juarismo, como en el gobierno de Lerdo de Tejada y en la dictadura de Porfirio Díaz.

Además de ello, también es necesario referirse a la abolición del senado, cuestión que para todos los países de sistema federalista es fundamental integrar su congreso general con las dos cámaras: la de diputados y la de senadores; siendo esta última indispensable, porque le da sentido y representación a los estados y a la capital del país con la Ciudad de México.

Por lo consiguiente, todas estas entidades federativas tienen su representación en este cuerpo colegiado que es la esfera de lo estatal, además de ser responsable de atribuciones específicas que le otorga

la Constitución, y que son fundamentales para la buena marcha del país; adicionalmente, es el aparato revisor de aquellas leyes que los diputados después de aprobarlas las envía al senado para su análisis y revisión; esto se produce cuando la de diputados es la cámara de origen.

El federalismo en esta época se expresa no solo en principios, sino en su aplicación, desde luego, es de hacer notar hasta dónde están los límites del poder federal y hasta lo que posible ejercer sus atribuciones, aquellas que son generales y necesarias de ser ejercidas en la estructura gubernamental del gobierno federal.

Asimismo, conviene señalar que el federalismo se consolida como forma de organización política del Estado; se confirma que los estados son soberanos y tienen como característica en su funcionamiento: la libertad en lo que corresponde a su régimen interior.

Se desprende de estos planteamientos que la soberanía de los estados se ve limitada por la federación, cuando en atención a sus responsabilidades, vela por los derechos del hombre y del ciudadano; es importante destacar que la federación se obliga a respetar la soberanía de las entidades federativas en lo concerniente a su régimen interior, sustentado en los principios liberales, lo que significa la colaboración de las dos esferas de gobierno para beneficio ciudadano.

2.2 El Federalismo en el Siglo XX

2.2.1 Constitución de 1917

Como menciona Morales y Salazar (2017), el 20 de noviembre de 1910, inicia el movimiento social, político, ideológico y armado que dio inicio a la Revolución, estando a la cabeza Francisco I. Madero, cuyo principal propósito fue destituir al Presidente Porfirio Díaz, para elevar uno de los fundamentos centrales de los inicios de dicho movimiento: la no reelección del Presidente de la República.

Lo que originó que muchos mexicanos perdieran la vida como precio al cambio de estructuras e instituciones, para dar paso a un nuevo México en intención, más libre, justo, equitativo, al reparto de tierras y, a que se reinstauraran las instituciones democráticas y republicanas. De tal manera, en lo concerniente a lo social, se trataba de eliminar la gran desigualdad e injusticia marcada por toda la historia del control español durante los siglos de dominación y por las injusticias a la que era sometida la mayoría del pueblo mexicano en los tiempos de la independencia, reforma y dictadura.

Con los asesinatos de Madero, como Presidente, y de Pino Suárez como Vicepresidente; ordenados por Victoriano Huerta, quien entonces ocupó el cargo del ejecutivo federal; entonces, el gobernador de Coahuila Venustiano Carranza, lo desconoció, iniciando la lucha de la "Revolución Constitucionalista".

En este periodo se expresa un gran número de movimientos y disputas en el país, destacando las figuras de Emiliano Zapata y Francisco Villa, junto con Carranza quien posterior al triunfo del movimiento constitucionalista, Rabasa (2002) citado por Morales y Salazar (2017, p.45), convoca al Congreso Constituyente, al que en suma acuden los simpatizantes (Carrancistas). Es así, que el Congreso llevó a cabo las juntas preparatorias el 20 de noviembre de 1916, en la ciudad de Querétaro, después, el 1° de diciembre del mismo año, se realizó la sesión inaugural del Congreso.

A continuación, se relacionan los puntos que se pretendían quedaran en la nueva Constitución:

- "Se reconoció la trascendencia de la Constitución de 1857, puesto que ésta recogía la herencia de la revolución francesa y la norteamericana.
- Se manifestó que la soberanía nacional reside en el pueblo, puesto que el poder público la ejerció libremente.

- Respecto a la división de poderes, se estableció que ésta era llevada a cabo, solo de forma escrita, en virtud de que una persona era la que detentaba el poder.
- Finalmente se reconoció que el pacto federal había sido violado, ya que no se respetó la autonomía y libertad de las entidades federativas" (Rabasa (2002) citado en Morales y Salazar, 2017, p.92-93).

Por otra parte, el 31 de enero de 1917 se presentó el proyecto final del nuevo ordenamiento, el cual fue jurado por el Congreso el mismo día, posteriormente el 5 de febrero del mismo año se promulgó la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que hoy rige al país. El sistema federal quedó instituido en el título segundo, capítulo primero: "De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno", Rabasa (2002, p.92-93), sugiere que en el artículo 40, a saber establece lo siguiente: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

> En cuanto al federalismo como forma de organización política, "se manifiesta una tensión entre el federalismo de naturaleza liberal y democrático y un federalismo de naturaleza fundamentalmente administrativa. El triunfo del primero, liberal-democrático, permitió la recuperación de sus reales funciones de gobierno (...) la incorporación del municipio libre, el reconocimiento del voto directo y la extensión de los derechos sociales (...) el nuevo pacto federal sancionado por la carta constitucional de 1917, no se configura como una pura y simple prolongación del federalismo del siglo XIX, sino como una reformulación del federalismo liberal prexistente a la luz de nuevas instancias políticas y sociales democráticas" (Hernández, 1993, p. 271).

2.3 Nuevo Federalismo Mexicano

Se conmemoran ciento seis años desde que fue promulgada la Constitución que actualmente rige a nuestro país (1917), en Morales y Salazar (2017, p.47), siendo importante destacar la realidad del federalismo, evidentemente diferente al de aquellos tiempos; basta recordar que una de las características de este modelo, refiere a los cambios, adecuaciones en lo político, lo social y lo económico, dando por resultado que este se encuentra en constante cambio, en razón de esos movimientos, en donde habrá que decir algo que es y ha sido fundamental, se trata de que el federalismo mexicano se constituya como un gran factor de unidad, es por lo tanto, un sistema de organización política y que está claramente establecida en la Constitución, que es el reflejo de la voluntad del pueblo de México.
Por otro lado, existe desde una mirada teórica dos tipos de federalismo; clásico y moderno:

> El primero, "se distingue por la separación de dos instancias de gobierno, de dos órdenes coextensos, es decir, una relación de yuxtaposición. (...) El segundo, inicia de una nueva concepción de la distribución del poder, que encarna en el plano concreto en instrumentos y mecanismos de cooperación y coordinación" (Valencia S. 2003 p.375).

De lo sustentado por Valencia S., es necesario meditarlo, puesto que el primero se aprecia como un federalismo que simplemente se distingue por tener dos instancias que surgen y conviven en forma permanente, pero que, para lograr una mayor claridad en esta concepción, implica saber si las facultades son precisas y que no deben ni pueden invadir sus competencias.

En el caso del federalismo moderno, se coloca en una dimensión mucho más precisa, esto es, sus instrumentos son la cooperación y coordinación, dejando ver que estos dos conceptos son principales para entender que se trata de que las esferas de gobierno, en cada

una existen atribuciones determinadas, para darle una mejor y adecuada respuesta a la población, se conjuntan en forma coordinada y cooperativa, logrando resultados positivos para los demandantes, pero también se obtienen buenas cuentas de parte de los gobiernos nacional y subnacional.

Bajo estos planteamientos, habrá que tener presente que para que el federalismo opere adecuadamente, es preciso considerar el poner a funcionar las relaciones intergubernamentales, toda vez, que la esencia de ellas es la coordinación de atribuciones coincidentes y concurrentes como pudiera ser la planeación, la cual se desarrolla en el ámbito federal, estatal y municipal, pues en todos los ámbitos se presentan participaciones, compromisos y acciones que se traducen en la obtención de resultados eficientes en términos de soluciones para la sociedad a la que se sirve y obedece, como el actor mandante. Para Cabrero, (2006, p.66-67): "Relaciones intergubernamentales equilibradas significan mayor capacidad de promoción del desarrollo y de inserción en la economía global. También significaría una más sólida democracia y un sistema más eficaz de pesos y contrapesos; los sistemas federales particularmente apuestan a eso".

De entrada, ciertamente la utilidad de entender y aplicar las relaciones intergubernamentales en sistemas federalistas y democráticos, constituyen buenas posibilidades de fortalecimiento en los gobiernos que se conjuntan mediante programas, convenios, e instrumentos que impulsan que dos o más gobiernos de distintos ámbitos de gobierno se coordinen y logren consolidar resultados que abonen al prestigio gubernamental y por supuesto, en aras de avanzar en el desarrollo económico y social de una región, logrando adicionalmente una eficaz competencia de los gobiernos que han pactado coordinarse, y que se traduce en resultados positivos para la sociedad.

> "Si el debate sobre el federalismo se restringe exclusivamente a modificar las actuales relaciones intergubernamentales, sin duda que pueden generarse gobiernos locales más fuertes, con

> crecientes capacidades instrumentales sobre el desarrollo local -mucho mayor a los actuales-, pero no necesariamente mejores gobiernos desde un concepto amplio de democracia" (Guillén, 1996 p.33).

Se deriva de estos pensamientos, que para el fortalecimiento del federalismo, se requieren en atención a las relaciones intergubernamentales, que tengan y mantengan estabilidad de los dos o tres ámbitos de gobierno. Por ende, para consolidar los elementos que le dan fortaleza al modelo, se deben ligar y conjugar con la democracia, puesto que participación y decisiones legitimadoras se articulan en las dos esferas jurídicas, pero también en los tres ámbitos de gobierno, construyendo una dualidad que le da solidez al funcionamiento de la vida social y de las autoridades gubernamentales.

En otro orden de ideas, Aguilar (1996, p.105) expresa que: "los gobiernos libremente cooperativos...generan redes y vínculos políticos y administrativos más sólidos y amplios, por lo tanto, se puede asumir un federalismo cooperativo intergubernamental, basado en las autonomías institucionales y democráticas de cada orden de gobierno".

El Plan Nacional de Desarrollo de 1995 señalaba: el federalismo como la forma de organización política del Estado Mexicano más adecuada para fortalecer la democracia, consolidar la unidad nacional, y propiciar un México más equilibrado y justo. (Plan de Desarrollo, 1995, p.59). Ello, nos plantea que los estados deben ser autónomos e independientes en su régimen interior a efecto de que cada entidad federativa tenga libertad de acción, pero a su vez el respeto y el de acatar sus atribuciones exclusivas de los otros ámbitos de gobierno y que, se concretice en la articulación armónica del país en su conjunto. Para el cumplimiento de estos propósitos, es menester favorecer las condiciones institucionales capaces de atender la especificidad de los problemas locales, y aprovechar las potencialidades que se expresan de la diversidad cultural, geográfica, económica y étnica de las regiones del país, sin descuidar la interacción entre comunidades.

El propio Plan de Desarrollo de 1995 del Gobierno de Ernesto Zedillo, aprecia que las colectividades estatales y municipales podrán reconocerse mejor en las acciones del gobierno, participar en sus programas públicos y en la evaluación de sus resultados (PND, 1995, p.60). Sin duda, el gobierno federal tiene la responsabilidad de conducir los programas y acciones en beneficio de la colectividad, sin embargo, todavía se identifica una posición autoritaria, o sea, todo movimiento de la sociedad deberá estar sustentada en programas y políticas que desarrolle, coordine y controle el gobierno federal.

Otro aspecto que tiene gran relevancia en la solidez del federalismo, es lo relativo a la distribución de competencias y a la transferencia de los recursos suficientes o también llevar a cabo una gran redistribución de los ingresos de la nación concretizados en impuestos federales, estatales y municipales, con la idea de que sean recursos distributivos y equitativos para lograr equidad en las regiones del país, lo cual impulsará el desarrollo equilibrado nacional.

El nuevo federalismo debe estar sustentado en que se garanticen las capacidades institucionales de las entidades federativas y las del gobierno federal, en lo tocante a lo educativo, salud, medio ambiente, bienestar social, atención a la pobreza, a la disminución de la desigualdad y reducir la inseguridad en todos los planos en que se manifieste (Programa para el nuevo Federalismo, 1998, p.16).

2.4 Federalismo y Descentralización

> "El federalismo que dio principio con la constitución de1824, ha tenido que desarrollarse como se ha señalado, con un grado de centralización para ser posible en nuestro país, pero no ha habido la suficiente autonomía de las partes como para poder realmente tomar el control de su propia historia compartida. En esa época los actores políticos tuvieron que hacer un esfuerzo enorme para centralizar el poder, en un contexto en el que el desmembramiento del país era uno más de los riesgos" (Gadsden C, 2001) http://www.forunfed.org/libdocs/brazillingr03,106migr0309-carlos-Gadsden- s-htm.

Efectivamente, como bien lo señala Carlos Gadsden (2001), las condiciones para implantar el federalismo, no solo en 1824, sino en 1857 e inclusive en 1917, transitaron por una serie de eventos muy complicados para que este país pudiera construir su sistema de organización política, que a lo largo de la historia de los siglos XIX y XX, se expresaron en diversas circunstancias, concentración de poderes, ideologías, intervenciones, guerras con países poderosos como Estados Unidos, Francia y la propia España. Todo ello, está claro que modificó la esencia del modelo federalista, pues se tenía que fortalecer la soberanía de México en su reciente definición como país independiente. Por lo que el federalismo tenía como baluarte que resolver y operar diversos temas para que fuera estable y fuerte, pero no fue posible darle estas condiciones.

México ha tenido que ponderar para que el federalismo sea un verdadero sistema de pacto; como arreglos entre las dos grandes esferas: la general y la estatal y, después de intentarlo por diversas maneras mediante programas introducidos fundamentalmente en el siglo XX, se ha podido constatar que la vía posible para avanzar en una distribución y equidad de las regiones del país con sus habitantes, que esperan más apoyo gubernamental, sea del gobierno federal o estatal e inclusive del municipal, se ha detenido, ya que el gobierno federal no ha permitido a lo largo del tiempo que los recursos y las atribuciones se descentralicen hacia los estados y los municipios. En tal caso, se debe de acuerdo a lo vivido en los tiempos pasados y también los recientes, a que el presidencialismo mantiene el poder político que se fortalece de manera importante por la concentración de los recursos en el gobierno federal y, de ahí la distribución conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, donde lo que ha favorecido algunos estados aunque no es lo esperado, es el número de población, su capacidad para aportar al producto interno bruto y en menor medida al porcentaje de pobreza.

Adicionalmente, de acuerdo a las reformas de 2007 y 2013, se ha pretendido fortalecer a los estados con su capacidad tributaria

de impuestos federales, pero también locales y las condiciones regionales de determinados estados como lo es la extracción de petróleo, los impuestos a la gasolina en cada entidad, los impuestos de compensación de automóviles, así como otros rubros menores para fortalecer sobre todo a estados con recursos y condiciones menores de desarrollo.

Esta situación, ha permitido en los últimos periodos de gobierno federal que se aumenten los recursos a los estados y municipios, pero las necesidades son cada vez mayores; por lo tanto, no es suficiente para que los estados y municipios avancen en su desarrollo económico y social. Seguimos teniendo entidades federativas y municipios con porcentajes altos de pobreza de acuerdo al CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). Al respecto, se necesita, un gran acuerdo en las distintas fuerzas políticas acerca de la pertinencia de avanzar para bien de México en ese derrotero:

> "El Gobierno de la República en 1998, se ha comprometido a un proceso creciente e irreversible en esta materia, el cual debe avanzar al ritmo que lo exijan la sociedad y el desarrollo del país. Estas definiciones y lineamientos que propuso el ejecutivo mexicano, fueron discutidos y aprobados en el Congreso, el cual aprobó una política de impulso al federalismo que incluía, entre otros instrumentos, la descentralización del ejercicio presupuestal y sus correspondientes responsabilidades; no aprobó la descentralización por sí misma, ni la creación de mercados de capitales subnacionales, mucho menos las privatizaciones." (Soto Reyes y Heriberto López O., 2003 p.30).

Esta situación de no aprobar la descentralización ni la creación de mercados de capitales subnacionales, mucho menos las privatizaciones, ha generado que tanto el Banco Mundial, (BM) como el congreso mexicano, al menos el de esa época, no estuvieron de acuerdo debido a que este último apoya la descentralización mas no el federalismo, y el Congreso es de suponer que el planteamiento de

no restarle al ejecutivo federal el poder en el manejo, administración, distribución de los recursos para los estados y municipios, que es evidente mantiene los hilos del dominio con este control, que es un porcentaje del presupuesto de los ingresos de la federación.

Ante esta situación, se tiene que convocar a un debate nacional para que se pugne por una reforma fiscal, en donde los recursos del gobierno sean distribuidos equitativamente, para que los gobiernos de los estados y municipios, se les incremente sus recursos propios, a fin de que puedan tener la posibilidad paulatinamente de reducir los porcentajes de pobreza y, al contrario, se logre transformar en condiciones de desarrollo regional en todo el país, lo cual significaría fortalecer al federalismo, pero también la descentralización, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con el fin de que en el mediano plazo, edificar el país al que aspiramos los mexicanos que es sacar a todos de la pobreza tan aguda y acotar cada vez más y más la desigualdad para tener un México equitativo, justo, solidario y democrático.

En suma, a lo señalado anteriormente se mencionan las siguientes condiciones:

> "el Banco Mundial enumera cinco condiciones para que resulte exitosa una descentralización como la que sugiere: 1) La descentralización debe relacionar a la autoridad financiera y fiscal local con las responsabilidades y funciones de proveer servicios del gobierno local. 2) La comunidad local debe estar informada acerca de los costos de los servicios y las opciones de su entrega. 3) Debe haber un mecanismo por medio del cual la comunidad pueda expresar sus preferencias. 4) Debe haber un sistema de responsabilidades. 5) Los instrumentos de descentralización deben ser diseñados para apoyar los objetivos políticos" (Soto Reyes y López Ortiz, 2003, p. 34).

La condición del primer apartado tiene que ver con que al descentralizar habrá que tenerse presente, que se debe orientar fundamentalmente a

que los gobiernos locales asuman responsabilidades en aras de realizar funciones que se concreticen en beneficio de las comunidades de los gobiernos municipales, sean de corte urbano, semiurbano, rural e incluso indígena; porque los recursos financieros se destinarán para resolver necesidades de estos gobiernos locales.

La segunda condición, está definida en cuanto a que las comunidades locales se responsabilicen de los costos de los servicios, que se entiende deben ser de bajo costo para los habitantes de estas comunidades que van a ser fortalecidas, evidentemente porque la solución a los problemas se lleva a cabo, en virtud de los menores costos, significando incremento en la mejoría de estas para su satisfacción.

En cuánto a la tercera condición, se refiere a que las localidades deben expresar sus preferencias que tienen una influencia para la toma de decisiones de las localidades, las cuales serán para que se aprovechen los beneficios de los habitantes de estas comunidades, se garantice eficiencia, así como permanencia.

Aunado a la anterior, la cuarta condición, se aplica a que los gobiernos locales tengan claridad en la responsabilidad de realizar las tareas que se les indican, van a fortalecer el funcionamiento de los servicios, dado que acuerdan estar comprometidos con todos los cometidos, procesos, métodos y actividades que permitan trabajar en atención a estas recomendaciones.

Finalmente, la quinta condición, nos señala los instrumentos de descentralización (financieros) que se elaboran y desarrollan a efecto de corroborar que esta política establecida por el BM, es de gran utilidad para hacer que las localidades se muevan de su estado actual a uno diferente y que es de características de prosperidad.

Sin embargo, se desprende que el camino de las instituciones financiadoras como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, respecto a la descentralización, parece no ser el

indicado; en tanto que se imponen reglas, estrategias a modo de estas instituciones; olvidándose de que se trata de países como México que tienen un sistema federalista; pero, a nuestro juicio la descentralización se utiliza en combinación con el federalismo, entonces, es necesario trabajar más y con efectividad para lograr fortalecerlo, pudiendo ser el más idóneo el cooperativo, el cual, los estudiosos del tema aseguran que dará los mejores resultados para el caso de México.

2.5 Federalismo fiscal

En este subtituló se abordará en materia de contribuciones, aquellas que corresponden a la federación, a los estados y a los municipios conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal; siendo indispensable anotar en forma breve, cómo se han distribuido los recursos indispensables para hacer frente a las demandas y necesidades de las poblaciones de los estados y municipios y, de aquellos asuntos que son competencia exclusiva para ser atendidos por parte del gobierno federal.

> Derivado de lo apuntado, es "importante el papel de la concurrencia tributaria de las soberanías dentro de la federación. El poder tributario de los estados no proviene de una delegación del nivel federal, sino que es originario; incluso, el estatal precede al federal. Pero este ámbito impone forzosamente limitaciones mutuas al poder tributario de los estados miembros, los cuales se ven obligados a adoptar medidas para evitar la doble o múltiple tributación y los costos negativos de la coexistencia sin coordinación de sistemas tributarios que funcionan en el mismo espacio y con iguales contribuyentes" (Colmenares Páramo, 1999, p. 416).

De hecho, los estados no dependen de la federación, sino que permitieron que parte de su soberanía se dejara en el poder del gobierno federal, dado que era conveniente que este orden de gobierno se encargara de responsabilidades traducidas en atribuciones de

carácter general y nacional; como son la de defensa de la soberanía, el acuñar de monedas, el imponer contribuciones entre otras.

Adicionalmente, es necesario evitar que los órdenes de gobierno impongan impuestos que sean de doble o múltiple tributación, ya que implica hacer que el contribuyente no adopte la actitud de ser responsable en el cumplimiento de sus compromisos tributarios.

Al contrario, la coordinación entre ámbitos es muy necesaria para bien de las economías de los tres órdenes de gobierno. Y para que las administraciones puedan lograr en lo posible, suficiencia financiera para hacer frente a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

Los retos del federalismo fiscal se mencionan a continuación:

> "1) Definir mecanismos que compensen las diferencias de capacidad tributaria entre los estados miembros de la federación, de tal forma que la prestación de servicios en todo tienda a ser suficiente, así como el gasto social y la inversión pública, sin que los estados menos ricos impongan tributos adicionales a sus ciudadanos. 2) Formular una distribución de responsabilidades en materia del gasto público y de las fuentes de ingresos, de forma tal que las necesidades y el uso de recursos guarden un equilibrio entre los diferentes órdenes de gobierno y se optimice en escala nacional el ejercicio presupuestario, sin incrementar cargas a los contribuyentes. 3) Preservar con eficiencia el uso de los instrumentos de política macroeconómica para impulsar el crecimiento económico y un desarrollo regional equilibrado, con niveles de empleo productivo que respondan a la demanda del mismo y a la satisfacción de las necesidades básicas de la población suficiente" (Colmenares Páramo, 1999, p. 416).

Las consideraciones anteriores, toman en cuenta, para que el federalismo fiscal sea una realidad, se deberá siempre buscar los equilibrios de los rubros más importantes del ingreso presupuestal por la vía de las contribuciones y por el otro lado, y de forma muy

señalada, el que los gobiernos estatales, municipales y el federal, lleven a cabo una política de gastos acorde a los ingresos, para que se tengan en todos los órdenes un manejo financiero sano, que permita que el gobierno en todos sus ámbitos, genere las condiciones necesarias para lograr estabilidad financiera y por consecuencia, impulse el crecimiento y desarrollo de todas las regiones del país; lo que evitará los grandes males por los que han atravesado muchos países, incluyendo a México.

Otro problema que se ha venido observando con gran claridad por Pichardo, (2003, p.72), es que los estados y municipios conforme han transcurridos los años, se han convertido en gobiernos más dependientes del gobierno federal, a tal grado que los promedios de las participaciones federales y trasferencias, significan porcentajes muy altos, que van desde 66% hasta 92% siendo en promedio 80%.

Por consiguiente, muestra que la distribución de recursos federales cada vez se vuelve mayor y entonces la esfera estatal en lugar de avanzar en el equilibrio financiero, es todo lo contrario, es más, la supeditación a la federación que hace que el ejecutivo federal mantenga un mayor manejo de los recursos que se traducen en control político de autoridades estatales y municipales, de parte del gobierno federal y de manera puntual, del Presidente de la República. Por otro lado, los recursos escasos y las grandes necesidades de todos los gobiernos que integran al país, originan que se tengan que buscar instrumentos financieros, por ejemplo, que les den tanques de oxígeno. De esta manera, habrá que señalar que se tienen que destinar importantes insumos para la educación, la salud, la seguridad, el combate a la pobreza y, a la desigualdad, protección del medio ambiente, la sustentabilidad y sostenibilidad de la producción de alimentos, así como la generación de fuentes de empleo y, frenar, así como castigar a quién comenta actos de corrupción en todas las actividades públicas y privadas de esta nación. Como puede apreciarse, requiere echar mano de los créditos bancarios para enfrentar a todas estas necesidades sociales y económicas de la población.

Como bien, se tiene claridad, esta situación económico-financiera, se traduce en endeudamiento que ha generado que los gobiernos tengan que liquidar en corto plazo, y de acuerdo a la normatividad, no más allá del periodo de gobierno de la autoridad de cada estado y de la ciudad de México, así como de los municipios y alcaldías; lo que genera menos disponibilidad de recursos para el funcionamiento de los gobiernos, siendo que cada vez más, se tiene menos capacidad para impulsar el desarrollo de cada región de las entidades federativas.

> En particular, "para conseguir el desarrollo financiero autónomo de las entidades federativas y del Distrito Federal (Ciudad de México), no es suficiente el ejercicio de las competencias fiscales residuales que emanan de la aplicación del artículo 124, que da origen a las concurrentes, a virtud de otros ordenamientos constitucionales" (Pichardo, 2003, p. 74).

Es acertado lo que el autor Pichardo Pagaza señala, porque si valoramos lo que realmente tienen los estados como presupuesto propio, vemos que son muy pocas fuentes de ingresos derivados de impuestos estatales, siendo de los más relativamente importantes, el de la nómina, más algunos otros impuestos de servicios de poco monto para este ámbito de gobierno; además de considerar la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal que ha estado como un mecanismo de freno para que las entidades federativas puedan tener más autonomía o soberanía en esta materia, para así fortalecer sus recursos propios, que unidos con las transferencias federales de los ramos 28 y 33, que pudieran incrementarlos, sobre todo para destinarlos a la inversión: rubro fundamental que detona el desarrollo regional por entidad federativa.

Con relación a que las entidades federativas puedan avanzar en materia de ingresos fiscales, se requiere, como se había señalado anteriormente, que se acuerde una reforma fiscal que permita que los tres ámbitos de gobierno logren en sus ingresos, tanto los provenientes de los impuestos desde los federales, los estatales y municipales,

como de las transferencias; transformar verdaderamente a la nación con los recursos suficientes y de reparto equitativo, para emprender en el mediano plazo, crecimiento económico y por consecuencia desarrollo para cada región; siendo necesario apoyar en el corto plazo a las entidades que tienen índices más elevados de pobreza, para luego transformar a estas entidades en un plazo determinado, a un periodo de equidad, entre todas las regiones, de acuerdo a sus necesidades; dentro de las cuales, están el número de habitantes y la capacidad para producir rentabilidad económica creciente.

Tabla 1
Cuadro Comparativo de la participación de los órdenes de gobierno en el gasto público, expresado en porcentajes del gasto total.

País	Gobierno Central	Gobierno Regional	Gobierno Local
Alemania	60%	22%	18%
Estados Unidos	57%	22%	21%
Canadá	40%	40%	20%
México	75%	17%	8%

Fuente: Soto Reyes Garmendia, Ernesto; López Ortiz, Heriberto; Reyes Garmendia, Ernesto Soto México: Federalismo Versus Descentralización Política y Cultura, Núm. 19, Primavera, 2003, P. 39, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México, Elaboración y Edición del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, con base en Enrique Cabrero Mendoza, "Los Dilemas de la Modernización Municipal", en el Municipio Mexicano, México, Senado de la República, 2001, P. 80.

Como se puede percibir, Alemania, Estados Unidos y Canadá, muestran una distribución más equilibrada, cuestión que le da a estas naciones mejores posibilidades de obtener resultados en pro del desarrollo; por lo que, México, requiere seguir trabajando para lograr esa equidad que se viene buscando a lo largo de tantos años; desde el final del siglo pasado y hasta el presente.

En este contexto, existen propuestas de autores que proponen hacer que las entidades federativas se fortalezcan con ingresos más amplios,

provenientes de los impuestos que hasta ahora son federales; entre ellos, se señalan que estos sean transferidos a las entidades federativas, a efecto de que nutran la capacidad económica y en consecuencia, el aspecto social de estas entidades, y de los gobiernos locales.

De esta forma, son aquellos que se refieren al consumo y que se identifican con toda precisión como en los siguientes: tenencia y uso de automóviles, automóviles nuevos, gasolina, bebidas alcohólicas, energía eléctrica y en concurrencia el impuesto sobre la renta de las personas físicas en 50% y el Impuesto al Valor Agregado, también en concurrencia a 40%.

Esto se deberá entender que los ingresos propios serán para fortalecer a las regiones del país conjuntamente con transferencias de recursos federales; ciertamente en menor proporción a lo que hoy se asigna, no obstante, para las entidades con mayor pobreza y desigualdad, transferir una proporción de recursos para sustentar el desarrollo.

Con el diseño e instrumentación de estrategias y políticas para fortalecer el federalismo fiscal cooperativo, puesto que claramente es el tipo de federalismo que define con mayor precisión la equidad de los gobiernos en sus tres ámbitos, lo que representa sin duda, transitar por este camino donde se asegura llegar a la meta que en este caso es redefinir al país para que se pueda convivir con paz, tranquilidad, igualdad en lo posible y con oportunidades para todos, dentro de un sistema democrático en lo político, económico y en lo social.

Capítulo 3

EL PRESIDENCIALISMO Y EL EJECUTIVO FEDERAL

En este capítulo se plantea la concepción de la Administración Pública Federal, así como el papel que juega el titular del ejecutivo federal para el caso mexicano, siendo fundamental recuperar las bases constitucionales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; documentos que tratan del nombramiento, requisitos, ausencia del ejecutivo federal; asimismo, los asuntos relativos a la Administración Pública en sus diferentes manifestaciones: dependencias, entidades paraestatales y otras figuras que dependen del ejecutivo federal, y que son importantes para dar solución a las demandas que la sociedad exige.

México es un país presidencialista a diferencia de otras naciones que son parlamentaristas. En el presidencialismo existe preminencia del Ejecutivo sobre los otros dos poderes: Legislativo y Judicial. En tanto, dentro del parlamentarismo, el Poder Legislativo tiene preponderancia sobre el Ejecutivo.

Como sugiere Pichardo (2003, p.148), un rubro principal del presidencialismo en comparación con el parlamentarismo, es que el titular del ejecutivo es a la vez jefe de gobierno y jefe de Estado, en cambio en el parlamentarismo prevalece un jefe de gobierno o jefe de ministros, y, por otra parte, existe el monarca que es el jefe de Estado o también puede ser el Presidente.

Por otro lado, el Presidente nombra y remueve a los secretarios de Estado, y estos, no pertenecen al poder legislativo, son funcionarios de alto nivel que dependen directamente del ejecutivo federal, por lo que no pueden estar debatiendo las leyes que el Congreso de la Unión tiene establecidas en su diario quehacer legislativo.

En el caso del parlamentarismo, los miembros del gobierno tienen una doble función, son miembros electos del parlamento y miembros del gobierno, por lo que participan en los procesos parlamentarios; además, el parlamento puede obligar al gobierno a dimitir y hacer que el jefe de Estado nombre nuevo gobierno.

Adicionalmente, para el caso mexicano, es de hacer notar que, a lo largo de la historia, el presidencialismo ha sido un sistema para gobernar al país con ciertas condiciones que se han presentado. En primer término, cuando el PRI gobernaba, existía un dominio de esta fuerza política del Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores; lo cual permitió tomar decisiones: unas ampliamente positivas y votadas por mayoría de los diputados del PRI, y otras cuestionables, sobre todo, para los grupos de oposición que debatían para intentar que la decisión tomara otro horizonte, y normalmente, no prosperaba tal posicionamiento.

Posteriormente, desde el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León, la Cámara de Diputados ya no era mayoritariamente del PRI, sino se conjugaban diversos partidos tanto de derecha como de izquierda, dando por resultado una manera diferente de lograr los acuerdos necesarios que requería el país desde la posición del gobierno. Con regularidad había acuerdos parlamentarios, a fin de lograr la aprobación de leyes y presupuestos de ingresos y de egresos, así como de la cuenta pública. Todos estos documentos son considerados fundamentales para la vida política, económica y social de la nación.

Enseguida se describirán diversos artículos constitucionales que refieren a la elección del ejecutivo federal, con todas las variantes de

circunstancias por las que pudiera atravesar la vida política de nuestro país:

El Artículo 80 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Este poder con clara evidencia establece que el ocupante del ejecutivo, es de una sola persona, a diferencia de los otros dos poderes, donde existirán las figuras colegiadas: Suprema Corte de Justicia de la Nación y Congreso de la Unión, que se divide en las dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores, determinado por la Carta Magna de nuestro país.

El Artículo 81 señala: "la elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución". Artículo reformado DOF 20-12-2019. Este ordenamiento deriva del establecimiento constitucional para que el Presidente, si así lo determina el pueblo por la vía de la consulta popular, revoque su mandato y entonces se proceda de acuerdo a lo establecido, para los casos de ausencia del ejecutivo federal señalado en los artículos subsiguientes.

3.1 Requisitos para ser Presidente

> A su vez, el Artículo 82. Establece "Para ser Presidente se requiere:
>
> I. "Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años. Fracción reformada DOF 01-07-1994.

II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;
III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia. Fracción reformada DOF 20-08-1993.
IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección. Fracción reformada DOF 08-01-1943.
VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y fracción reformada DOF 08-01-1943, 08-10-1974, 19-06-2007, 10-02-2014, 29-01-2016.
VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83. Artículo reformado DOF 22-01-1927 " (CPEUM, 2021, p.86).

Todos estos requisitos han sufrido modificaciones las que responden a las adecuaciones que por voluntad de la representación de los ciudadanos por medio de iniciativas presidenciales o por alguna de las dos cámaras, se ha propuesto mejorar, dándole a esta ley fundamental el sentido, claridad y actualización respectiva. No obstante, es de hacer notar que las reformas han tenido que ser producto de debates y de opiniones diversas, hasta finalmente, lograr por la vía de las votaciones mayoritarias, las aprobaciones a los requisitos para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 83. Se refiere a: "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar

> ese puesto. Artículo reformado DOF 22-01-1927, 24-01-1928, 29-04-1933, 09-08-2012, 10-02-2014" (CPEUM, 2021, p.86).

Es importante destacar que se prohíbe tajantemente, que aquella persona que haya ocupado el cargo de Presidente en cualquiera de sus formas establecidas en la Constitución; lo cual se deriva de los hechos de la historia de nuestro país que han dejado claro a todo el pueblo de México en que, por ningún motivo, nadie podrá volver a desempeñar este cargo tan fundamental para la vida política, social y económica de la nación.

> Artículo 84. "En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al Presidente interino o substituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.
>
> Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo. Última Reforma DOF 28-05-2021. Párrafo reformado DOF 10-02-2014.
>
> Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un Presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período

> respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.
>
> Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un Presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.
>
> Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al Presidente substituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del Presidente interino.
> Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un Presidente substituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del Presidente interino.
>
> En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto. Párrafo adicionado DOF 20-12-2019 Artículo reformado DOF 24-11-1923, 29-04-1933, 09-08-2012" (CPEUM, 2021).

Este artículo, claramente permite que se entienda que, en los diversos casos de cualquier ausencia, por menor que sea, se tiene el proceso pertinente para que, en nuestro país, siempre exista la persona que asuma el cargo o se encargue de la Presidencia de la República. Con lo cual se evitará el vacío de poder.

> Artículo 85." Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será Presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior. Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 09-08-2012
>
> Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al Presidente interino, conforme al artículo anterior. Párrafo reformado DOF 09-08-2012
>
> Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. Párrafo reformado DOF 09-08-2012
>
> Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior. Fe de erratas al artículo DOF 06-02-1917. Artículo reformado DOF 29-04-1933" (CPEUM, 2021, p.87-88).

En este aspecto, el texto constitucional define con nitidez el hecho de que, en el caso de ausencia temporal, será un funcionario del más alto nivel; pues es quien conoce ampliamente las funciones de asegurar la paz, tranquilidad y la gobernabilidad del país; en tanto que el Presidente desempeña sus tareas como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, en donde sea importante que este lleve la representación del pueblo y gobierno de México.

> Artículo 86. "El cargo de Presidente de la República solo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia. Artículo original DOF 05-02-1917

> Artículo 87. El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande".
>
> Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión. Párrafo adicionado DOF 09-08-2012
> En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Párrafo adicionado DOF 09-08-2012
> Artículo 88.El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente. Artículo reformado DOF 21-10-1966, 29-08-2008" (CPEUM, 2021, p.88)

La protesta de ley encierra el gran compromiso que tiene el Presidente de cumplir y hacer cumplir la Constitución y todas las leyes que se deriven, lo que permite señalar que la responsabilidad de la persona que ocupe el poder ejecutivo es de la máxima envergadura; no solamente para el ocupante de esta importante obligación de conducir los destinos del país, sino para todo el pueblo de México de velar para que se cumpla cabalmente.

3.2 Facultades y Obligaciones

Artículo 89. "Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: Párrafo reformado DOF 10-08-1987, 25-10-1993, 12-02-2007

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

II. Nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes. Los secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo. Párrafo adicionado DOF 10-02-2014
En los supuestos de la ratificación de los secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República. Párrafo adicionado DOF 10-02-2014 Fracción reformada DOF 08-10-1974, 10-08-1987, 25-10-1993, 31-12-1994, 09-08-2012

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica; Fracción reformada DOF 09-08-2012

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales; Fracción reformada DOF 10-02-1944, 09-08-2012

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes. Fracción reformada DOF 10- 02-1944

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación. Fracción reformada DOF 10-02-1944, 05-04-2004

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley; Fracción reformada DOF 26-03-2019

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución; Fracción derogada DOF 21-10-1966. Adicionada DOF 31-12-1994. Reformada DOF 10-02-2014

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Fracción reformada DOF 11-05-1988, 12-02-2007, 10-06-2011

XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente. Fracción reformada DOF 24-11-1923

XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.

XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales. Fracción reformada DOF 08-10-1974, 29-01-2016

XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.

XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente; Fracción reformada DOF 21-10-1966, 31-12-1994

XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición. Fracción reformada DOF 20-08-1928, 08-10-1974, 10-08-1987. Derogada DOF 25-10-1993. Adicionada DOF 10-02-2014

XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renuncias a la aprobación del propio Senado. Fracción adicionada DOF 20-08-1928. Reformada DOF 31-12-1994

XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley; Fracción adicionada DOF 20-08-1928. Derogada DOF 28-12-1982. Adicionada DOF 07-02-2014

XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución. Fracción adicionada DOF 20-08-1928 A" (CPEUM, 2021, p.88-90)

De las facultades del Presidente se pueden agrupar en las siguientes:

> "Facultades de nombramiento y remoción, facultades de defensa y seguridad nacionales, facultades en materia de relaciones exteriores, facultades de relación política, facultades con relación a la justicia, facultades con relación a la administración pública, facultades para expulsar extranjeros, facultad expropiatoria, y facultades en materia agraria" (Pichardo, 2003, p. 147).

De todo este cúmulo de facultades, se deja en claro la gran cantidad de compromisos que tiene el Presidente, así como atender diversos asuntos políticos, económicos, sociales, de justicia, de paz y de promoción del desarrollo de la población mexicana.

Adicionalmente, el Presidente en los términos de su alto compromiso, como primer mandatario, es jefe supremo de las fuerzas armadas, jefe de la administración pública. Es también como algunos autores le denominan, el máximo legislador por ser quien desde el ejecutivo presenta a las cámaras el mayor número de iniciativas de leyes para su discusión, análisis, votación y aprobación.

3.3 El Derecho de Veto

En este importante rubro para el funcionamiento en las decisiones del ejecutivo federal, es pertinente referirnos a la definición de veto. En este sentido conviene recuperar la que señala Elisur Arteaga:

> "El veto es la facultad que se reconoce al ejecutivo (Presidente de la República y Gobernadores de los Estados) para hacer observaciones a los proyectos de ley o decreto que para su promulgación le envía el órgano legislativo – Congreso de la Unión-.Menciona que el veto tiene efectos suspensivos; no anula el acto legislativo; simplemente suspende temporal-mente su Publicación y entrada en vigor, al dispensar, con su interposición, al ejecutivo de la obligación de ordenar se publique. Además, señala que en el derecho constitucional mexicano no existe el

> veto de absoluto o anulador. Puede afectar todo el texto de un proyecto de ley o decreto, en cuyos casos se trata de veto total; o solo una porción de él, a este se le denomina parcial" (Arteaga, 1997. p. 98).

Es bien sabido que el veto tiene un carácter de suspensión que implica por un breve lapso detener el proceso legislativo, hasta que no se revise y analice el proyecto de ley, con el propósito de evitar alguna situación que el ejecutivo federal o los ejecutivos de los estados determinen que puede afectar el orden y buen funcionamiento del gobierno. Dicho de otro modo, lo que se pretende es, que los dos cuerpos legislativos: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores vuelvan a revisar el proyecto de ley ya realizado nuevamente con el análisis por dichas cámaras; se ratifica el proyecto de ley, entonces, el ejecutivo está obligado a proceder a la promulgación correspondiente.

3.4 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno Federal es una ley principal que contiene claramente la organización y funciones de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública; esto es de la administración centralizada así como la paraestatal, la cual le da al ejecutivo federal, las posibilidades de ejercer el poder con los elementos necesarios para conducir al país a buen puerto, dado que tiene los instrumentos que le permiten tomar las decisiones más indicadas para bien de la población mexicana.

De esta manera, se hace referencia a varios artículos de esta ley. Es conveniente citarlos textualmente, con el fin de presentar con mayor claridad su sentido, con sus respectivas aclaraciones.

Para el propósito de este libro señalarán los siguientes:

> Artículo 1o.- "La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

> La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. Párrafo reformado DOF 28-12-1994, 15-05- 1996, 09-04-2012, 02-01-2013, 11-08-2014
>
> Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal". (LOAPF, 2022, p.1)
>
> Artículo 2o.- "En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:
>
> I. Secretarías de Estado; Fracción reformada DOF 09-04-2012, 11-08-2014
> II. Consejería Jurídica, y Fracción derogada DOF 09-04-2012. Adicionada DOF 11-08-2014
> III. Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución" Fracción reformada DOF 11-08-2014 Artículo reformado DOF 15-05-1996 (LOAPF, 2022, p.1).

Este artículo aborda de manera general a las unidades administrativas indispensables para atender los asuntos de gobierno, de manera correcta y eficiente, las demandas que la sociedad exige, toda vez que, con ellas el ejecutivo federal podrá responder de la mejor forma a tales necesidades sociales, económicas y políticas, que son fundamentales para hacerse cargo con prontitud pero a la vez, con la mayor efectividad.

> Artículo 3o.- "El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

I. Organismos Descentralizados;
II. Empresas de Participación Estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito e Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas, y
III. Fideicomisos" (LOAPF, 2022, p.2).

Ante todo, también el ejecutivo dispone de un número importante de entidades paraestatales necesarias para realizar una serie de funciones y tareas que le son propias para ser desarrolladas por este sector, que a su vez, se organiza por agrupamientos, donde las Secretarías de Estado son las coordinadoras de ellas en el sector respectivo, llevando a cabo sus funciones y programas de la mejor manera posible y que, son pieza fundamental para el desarrollo económico y social del país.

> Artículo 4o.- "La función de Consejero Jurídico, prevista en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estará a cargo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Al frente de la Consejería Jurídica habrá un Consejero que dependerá directamente del Presidente de la República, y será nombrado y removido libremente por este. Párrafo reformado DOF 30-11-2018
>
> Para ser Consejero Jurídico se deben cumplir los mismos requisitos que para ser Fiscal General de la República. Párrafo reformado DOF 30-11-2018
>
> A la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal le serán aplicables las disposiciones sobre presupuesto, contabilidad y gasto público federal, así como las demás que rigen a las dependencias del Ejecutivo Federal. En el reglamento interior de la Consejería se determinarán las atribuciones de las unidades administrativas, así como la forma de cubrir las ausencias y delegar facultades". Artículo derogado DOF 28-12-1994. Adicionado DOF 15-05-1996 (LOAPF, 2022, p.2)

Para efectos de los asuntos que el gobierno federal, mediante las instrucciones del Presidente de la República en materia jurídica ya

sea por interpretaciones a los ordenamientos jurídicos o como por los que se susciten de instituciones nacionales o extranjeras, ante demandas y conflictos que se presenten; es el Consejero Jurídico, quien tiene la responsabilidad de estudiar, analizar y actuar en consecuencia representado al ejecutivo federal; para así lograr que tales conflictos y demandas tengan el tratamiento y las respuestas adecuadas, para bien y solución de los asuntos que sean decididos por el gobierno federal, así como para la estabilidad política y jurídica del país.

> Artículo 5o.- "(Se deroga). Artículo derogado DOF 04-12-1997
>
> Artículo 6o.- Para los efectos del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República acordará con todos los secretarios de Estado y el Fiscal General de la República. Artículo reformado DOF 04-01-1982, 29-12-1982, 09-04-2012, 30-11-2018.
>
> Artículo 7o.- El Presidente de la República podrá convocar, directamente o a través del Secretario de Gobernación, a reuniones de gabinete con los Secretarios de Estado y funcionarios de la Administración Pública Federal que el Presidente determine, a fin de definir o evaluar la política del Gobierno Federal en asuntos prioritarios de la administración; cuando las circunstancias políticas, administrativas o estratégicas del gobierno lo ameriten; o para atender asuntos que sean de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la Administración Pública Federal. Estas reuniones serán presididas por el Presidente o, si este así lo determina, por el Titular de la Secretaría de Gobernación.
>
> El jefe de la Oficina de la Presidencia de la República podrá ser convocado a las reuniones de gabinete, por acuerdo del Presidente". Artículo reformado DOF 29-12-1982, 09-04-2012, 02-01- 2013 (LOAPF, 2022, p.2-3).

Los dos artículos anteriores, claramente indican la importancia de llevar a cabo reuniones de coordinación, de análisis, de evaluación y de decisión por parte del ejecutivo federal, para establecer las medidas necesarias y determinar la política de gobierno que sea trascendente para la estabilidad del país, y con relación a la solución de los grandes problemas, tanto del gobierno como en general del Estado mexicano.

> Artículo 8o.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia de la República para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente designará al jefe de dicha oficina.
>
> El Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina. Párrafo reformado DOF 30-11-2018
>
> Las unidades señaladas en el párrafo anterior podrán estar adscritas de manera directa a la Presidencia o a través de la Oficina referida y desarrollarán, en otras funciones, las siguientes:
>
> I. Definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables.
> II. Formular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación conforme a la presente ley. Para tal efecto establecerá, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades administrativas que realicen actividades en esta materia, y

> III. Se deroga". Fracción derogada DOF 05-04-2022 Párrafo con fracciones adicionado DOF 30-11- 2018 Artículo reformado DOF 29-12-1982, 30-11-2000, 02-01-2013 (LOAPF, 2022, p.3).

Este cargo como se puede observar es de la mayor importancia para que el ejecutivo federal pueda tener las mejores condiciones, a efecto de atender, analizar y decidir lo que mejor corresponda para responder positivamente a la solución de problemas, tanto los que provienen de la sociedad en su conjunto o por sectores, así como los que surgen del exterior y del propio funcionamiento del aparato administrativo del gobierno federal.

Evidentemente, se trata de una unidad administrativa que se caracteriza por la relevancia de los asuntos para atender y dar respuesta, además de que el titular de este cargo, deberá ser eficiente, de gran talento y además contar con la confianza del Presidente; en virtud de que su lealtad implica asumir la alta responsabilidad política que desempeñe el ejecutivo federal frente a la gran complejidad de los temas de despacho que amerite gobernar al país.

> Artículo 9o.- "Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal" (LOAPF, 2022, p.3).

Dicho artículo plantea entender la integración de la Administración Pública, en lo concerniente a sus dependencias que conforman la administración centralizada, asimismo, figuran otras unidades administrativas que son necesarias para el buen funcionamiento del gobierno como son las entidades paraestatales. Todo este aparato administrativo es finalmente el instrumento fundamental para que el ejecutivo federal pueda responder a las demandas de la sociedad.

> Artículo 10.- "Las Secretarías de Estado tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna. Sin perjuicio de lo anterior, por acuerdo del Presidente de la República, la Secretaría de Gobernación coordinará las acciones de la Administración Pública Federal para cumplir sus acuerdos y órdenes. Artículo reformado DOF 09-04-2012, 02-01-2013
> Artículo11.- Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República". Artículo reformado DOF 09-04-2012 (LOAPF, 2022, p.3).

Estos dos artículos refieren a que las secretarías de estado asumen un papel jerárquico del mismo nivel, lo cual es importante para el Presidente de la República, toda vez que le permite planear, organizar y tomar las decisiones con el apoyo de las o los secretarios de estado, sin que estos perciban que son unos más importantes que otros, evitando así que el poder presidencial no se debilite.

> Artículo 12.- Cada Secretaría de Estado formulará, respecto de los asuntos de su competencia; los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República. Artículo reformado DOF 09-04-2012

> Artículo 13.- Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario de Estado respectivo y, cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por todos los titulares de las mismas. DOF 09-04-2012, 02-01-2013

> Tratándose de los decretos promulgatorios de las leyes o decretos expedidos por el Congreso de la Unión, solo se requerirá el refrendo del titular de la Secretaría de Gobernación. Párrafo adicionado DOF 26-12-1985 (LOAPF, 2022, p.4).

Una función relevante de los Secretarios de Estado, es que elaboren y sometan al Presidente, proyectos de ley del ramo que corresponda, además, de la importancia que reviste firmar el proyecto de ley para darle la validez y la observancia que señala la Constitución.

> Artículo 16.- "Corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 14 de esta Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Párrafo reformado DOF 09-04-2012, 02-01-2013
>
> Los propios titulares de las Secretarías de Estado también podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior. Párrafo adicionado DOF 30-12-1983. Reformado DOF 09-04-2012, 30-11-2018
>
> Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se Publicarán en el Diario Oficial de la Federación. Párrafo adicionado DOF 30-12-1983 Artículo 17. Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Artículo reformado DOF 09-04-2012
>
> Artículo 17 Bis.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con oficinas de representación

en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos, dichas oficinas se coordinarán con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, debiéndose observar lo siguiente:

I. Los funcionarios públicos adscritos a las oficinas de representación, serán designados de conformidad con lo establecido por el reglamento interior o los ordenamientos legales de las dependencias y entidades; Fracción reformada DOF 30-11-2018
II. Los servidores públicos adscritos a las oficinas de representación se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del desempeño; separación, y a las demás disposiciones previstas en dicha ley, y fracción reformada DOF 30-11-2018
III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas para entregar un beneficio social directo a la población, deberán sujetarse a lo siguiente:
    a. Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación;
    b. Informar, respecto de los programas atinentes a la respectiva Delegación de Programas para el Desarrollo; Inciso adicionado DOF 30-11-2018
    c. Dar a conocer, en términos de la legislación aplicable, lo siguiente:
        i. Las altas y bajas en sus padrones de beneficiarios, así como los resultados de su evaluación.
        ii. La relación de municipios y localidades en las que opera el programa.
        iii. El padrón de beneficiarios de la entidad federativa correspondiente, por municipio y localidad.

iv. El calendario de entrega de apoyos, por entidad federativa, municipio y localidad, con anterioridad de al menos 60 días a la entrega de los mismos.
v. Los ajustes presupuestarios que, en su caso, le sean autorizados; inciso con subincisos reformado y recorrido DOF 30-11-2018

d. Incluir, en todo caso, en la difusión de cada programa la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; Inciso reformado y recorrido DOF 30-11-2018.
e. Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar su transparencia y evitar cualquier uso ilegal del programa, e Inciso reformado y recorrido DOF 30-11-2018.
f. Realizar las designaciones referidas en la fracción I de este artículo a propuesta del delegado Estatal de Programas para el Desarrollo de la entidad respectiva. Inciso adicionado DOF 30-11-2018" (LOAPF, 2022, p.5-6).

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (2022) señala en este artículo, un conjunto de disposiciones que tiene que ver con la organización administrativa, así como la delegación de la autoridad en cada dependencia o entidad paraestatal, lo cual, significa que los cargos del siguiente nivel jerárquico, podrán sustituir al titular, con excepción de las funciones y mandatos que el Presidente disponga, que lo debe realizar como encargado de tales responsabilidades el titular y que, le sea encomendada la tarea de manera exclusiva.

Así mismo, conviene señalar que el Servició Profesional de Carrera, es tomado en consideración para que los funcionarios de niveles inferiores, se responsabilicen de tareas que el cargo inmediato superior o el titular asignen y verificar su cumplimiento.

Capítulo 4

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE VICENTE FOX QUESADA, GOBIERNO DE LA ALTERNANCIA. Y DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, GOBIERNO DE LA CONTINUIDAD

4.1 La Administración Pública del Presidente Vicente Fox Quesada

En el presente capítulo se abordará la Administración Pública, alusiva a las dependencias de la administración centralizada, así como a las entidades descentralizadas correspondientes al sector paraestatal, que se integra de organismos públicos, empresas públicas mayoritarias, fideicomisos; asimismo, empresas productivas del Estado y en su caso, los órganos reguladores coordinados, en los gobiernos del ámbito federal, gobernados en los primeros dos periodos del siglo XXI, marcados en la historia de México, y que son del Partido Acción Nacional (PAN).

En primer término, se hará referencia al gobierno del Presidente Vicente Fox, que marca su inicio con su campaña a la Presidencia de la República, después de haber sido gobernador de Guanajuato. Siendo el primer Presidente emanado de partido distinto al Partido Revolucionario Institucional (PRI); que a lo largo de setenta y un

años gobernó a este país. Es importante señalar, que por primera vez se produce la alternancia en el gobierno federal.

Sin duda, se ha sostenido que este cambio en el gobierno federal mexicano, se veía venir ya desde varios años atrás, pues se había producido un debilitamiento del PRI a partir de los años ochenta y hasta el final del siglo XX. El éxito del entonces candidato por el PAN, se cristalizó obteniendo una votación de 42%. Que de acuerdo al Instituto Federal Electoral (IFE) estuvo muy claro y en donde el PRI a través del Presidente Ernesto Zedillo reconoció los resultados, lo cual, pudo verse como una gran acción política; sin embargo, se construía una democracia incipiente todavía, pero de futuro alentador para que de ahí en adelante se generaran las condiciones para que México caminara con paso firme a la democracia, que es garantizar elecciones limpias, en su organización, votación, conteo y, llevado a cabo por los ciudadanos. Eso significó un ejercicio real de la expresión de la decisión de la población.

> Dentro del modelo de gobierno que presentó Vicente Fox, menciona que, "fueron como puntos los siguientes: Transparencia y Acceso a la Información, Nuevo Marco Legal de Responsabilidades y Servicio Profesional de Carrera; se conjugaron para impulsar la transformación de la función pública, dentro de ello, es de resaltar que el diseño del Modelo Estratégico para la Innovación Gubernamental, que se basó en un estilo de gobierno gerencial en la Administración Pública Federal" (Muñoz, 2004 p137).

4.1.1 Estructura de la Administración Pública Federal.

Como principio, para describir las secretarías y entidades paraestatales que integraron el gobierno de dicho periodo; es preciso mencionar que existe un cúmulo de disposiciones legales, siendo las principales, para conocer y analizar la Administración Pública, las siguientes: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley

Orgánica de la Administración Pública, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Adquisiciones; así como Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley de Ingresos de la Federación y Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Por ende, se presentan las dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal. Se incluye su nombre, además los secretarios y/o secretarías responsables de las diferentes funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el periodo de duración en el cargo.

Tabla 2
Dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal (2000-2006)

Secretaría	Titular	Periodo
Secretaría de Gobernación	Santiago Creel	1 de diciembre de 2000 1 de junio de 2005
	Carlos Abascal	1 de junio de 2005 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Relaciones Exteriores	Jorge Castañeda Gutman	1 de diciembre de 2000 15 de enero de 2003
	Luis Ernesto Derbez	15 de enero de 2003 30 de noviembre de 2006
Secretaría de la Defensa Nacional	Gerardo Clemente Ricardo Vega García	1 de diciembre de 2000 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Marina	Marco Antonio Peyrot González	1 de diciembre de 2000 30 de noviembre de 2006

Secretaría	Titular	Periodo
Secretaría de Seguridad Pública	Alejandro Gertz Manero	1 de diciembre de 2000 13 de agosto 2004
	Ramón Martín Huerta	13 de agosto de 2004 21 de septiembre de 2005
	Eduardo Medina Mora	27 de septiembre de 2005 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Francisco Gil Díaz	1 de diciembre de 2000 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Desarrollo Social	Josefina Vázquez Mota	1 de diciembre de 2000 6 de enero de 2006
	Ana Teresa Aranda	6 de enero de 2006 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Víctor Lichtinger Waisman	1 de diciembre de 2000 3 de septiembre de 2003
	Alberto Cárdenas Jiménez	3 de septiembre de 2003 23 de junio de 2005
	José Luis Luege Tamargo	23 de junio de 2005 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Energía	Ernesto Martens	1 de diciembre de 2000 2 de septiembre de 2003
	Felipe Calderón	2 de septiembre de 2003 31 de mayo de 2004
	Fernando Elizondo Barragán	1 de junio de 2004 27 de septiembre de 2005
	Fernando Canales Clariond	28 de septiembre de 2005 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Economía	Luis Ernesto Derbez	1 de diciembre de 2000 13 de enero de 2003
	Fernando Canales Clariond	13 de enero de 2003 28 de septiembre de 2005
	Sergio García de Alba	28 de septiembre de 2005 30 de noviembre de 2006

Secretaría	Titular	Periodo
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Javier Usabiaga Arroyo	1 de diciembre de 2000 28 de septiembre de 2005
	Francisco Mayorga Castañeda	28 de septiembre de 2005 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Pedro Cerisola y Weber	1 de diciembre de 2000 30 de noviembre de 2006
Secretaría de la Función Pública	Francisco Barrio Terrazas	1 de diciembre de 2000 10 de abril de 2003
	Eduardo Romero Ramos	10 de abril de 2003 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Educación Pública	Reyes Tamez Guerra	1 de diciembre de 2000 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Salud	Julio Frenk Mora	1 de diciembre de 2000 30 de noviembre de 2006
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Carlos Abascal	1 de diciembre de 2000 2 de junio de 2005
	Francisco Javier Salazar Sáenz	3 de junio de 2005 30 de noviembre de 2006
Secretaría de la Reforma Agraria	María Teresa Herrera Tello	1 de diciembre de 2000 3 de abril 2003
	Florencio Salazar Adame	3 de abril de 2003 21 de abril de 2006
	Abelardo Escobar Prieto	21 de abril de 2006 30 de noviembre de 2006
Secretaría de Turismo	Leticia Navarro Ochoa	1 de diciembre de 2000 31 de julio de 2003
	Rodolfo Elizondo Torres	1 de agosto de 2003 30 de noviembre de 2006

Secretaría	Titular	Periodo
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal	Juan de Dios Castro	1 de diciembre de 2000 21 de marzo de 2003
	María Teresa Herrera Tello	3 de abril de 2003 11 de noviembre de 2004
	Daniel Francisco Cabeza de Vaca	11 de noviembre de 2004 27 de abril de 2005
	Juan de Dios Castro	12 de noviembre de 2005 30 de noviembre de 2006
Procurador General de la República	Rafael Macedo de la Concha	1 de diciembre de 2000 27 de abril de 2005
	Daniel Francisco Cabeza de Vaca	27 de abril de 2005 30 de noviembre de 2006

Fuente: "Anexo:Gabinete de Vicente Fox Quesada ", (2022) Elaboración propia basada en información de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la página Wikipedia.

Dentro de los cambios que el gobierno de Vicente Fox emprendió para fortalecer e impulsar el buen funcionamiento de la Administración Pública, figuran varias oficinas que le dieran al Presidente los estudios y análisis para la adecuada toma de decisiones, respecto a una serie de temas que, a su juicio consideró prioritarios, como la creación de las siguientes unidades administrativas:

> "El 4 de diciembre de 2000, el Presidente firmó un acuerdo con el que se crea la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República, la cual, estuvo integrada por las oficinas administrativas siguientes:
>
> - Oficina para la Innovación Gubernamental
> - Oficina para las Políticas Públicas
> - Oficina para la Planeación Estratégica y Desarrollo Regional
> - Comisión de Orden y Respeto
> - Comisión para el Crecimiento con Calidad
> - Comisión para el Desarrollo Social
> - Oficina de Representación para el Desarrollo de las Pueblos Indígenas

- Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad
- Oficina de Representación para mexicanos en el Exterior y México-Americanos
- Coordinación para la Alianza Ciudadana
- Dirección General de Administración
- Secretaríado Técnico

Para el Secretaríado Técnico de la Presidencia de la República, estará a cargo del Secretario Particular del Ejecutivo Federal. Asimismo, en cada una de estas unidades administrativas, se nombró a su titular directamente por el Presidente" (Pichardo, 2003, p.174).

Todas estas unidades administrativas se crearon con el fin de darle a la Administración Pública, condiciones para que el Ejecutivo Federal pudiera tomar las mejores decisiones para las diversas funciones; tomando en consideración que son oficinas estratégicas y, para que se orienten a la mejor atención de los diversos grupos sociales; que ya para ese tiempo, demandaban una atención más estrecha y cercana del Presidente de la República.

De esta forma, se debe mencionar entre estos grupos carentes de apoyos en los tiempos anteriores; a los indígenas en torno a proporcionarles apoyos a fin que elevaran su bienestar social. Otros grupos fueron las personas con discapacidad por accidentes de diversa forma e intensidad, y de grupos sociales de la tercera edad. También aquellos grupos de mexicanos en el extranjero, y que requieren más atención, por parte del gobierno, puesto que son denigrados y marginados por la población, en este caso la correspondiente a los estadounidenses.

Por otra parte, habrá que señalar que la intención en materia de gestión gubernamental fue de buena fe por parte del gobierno; sin embargo, el cúmulo de atribuciones y de áreas administrativas complicaron la respuesta a estos grupos sociales, y si bien, se intentó apoyarlos, no se lograron las metas planeadas en este periodo gubernamental.

Quedando tareas pendientes que, en todo caso, deben ser integradas en programas que trasciendan los periodos sexenales de los gobiernos de los presidentes en nuestro país.

4.1.2 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales

> "Las siguientes unidades administrativas son importantes para que el Presidente tenga los apoyos correspondientes, a fin de hacer frente a las necesidades que exige el cargo. Dentro de éstas se indican las que a continuación se citan:
>
> - Secretaría Particular.- Cargo que es fundamental para la buena marcha de la información, atención, audiencias, la agenda, y el manejo cuidadoso de la imagen en razón de las funciones que desempeña el Presidente de la República.
> - Secretario Privado.- Este funcionario es clara su cercanía con el ejecutivo Federal, puesto que se responsabiliza de asuntos personales del Presidente que son importantes, así como en lo correspondiente a lo familiar, lo cual le da la seguridad que se llevarán a cabo las actividades que atiendan sus necesidades.
> - Dirección de Administración.- Esta unidad administrativa será la encargada de los recursos en cuanto a las actividades de personal, adquisiciones, almacenes, servicios generales, atención de asuntos de equipo computacional y otras actividades de gestión que se requieran.
> - Dirección de Quejas.- Esta es una dirección encargada de ser el vínculo entre el gobierno y la ciudadanía, en todo aquello relacionado con demandas personales, grupales o de mayor amplitud en los demandantes. Esperando respuestas y soluciones a los problemas planteados.
> - Estado Mayor Presidencial.- El artículo 9 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, establece que dispondrá de un órgano técnico militar, para la información, planeación de actividades y para la seguridad personal del Presidente.
> - Coordinación General de Comunicación Social.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se requiere de una unidad administrativa que brinde información de las actividades que el Presidente

> realiza, a fin de que la ciudadanía esté enterada de todas las actividades y acciones que el Presidente lleva a cabo. Asimismo, tiene la relación con los medios de comunicación que cubren la fuente de presidencia, lo cual permite que exista una adecuada coordinación entre esta dirección y los miembros de las diversas fuentes de comunicación electrónica y de periódicos nacionales y extranjeros. Ello le permite al Ejecutivo disponer de la información de los acontecimientos relevantes para el gobierno" (Pichardo, 2003, p.176-177).

4.1.3 Sector Paraestatal

> "El sector Paraestatal se integra de diversas entidades públicas, las cuales tienen misiones distintas entre unas y otras, al mismo tiempo, se conjuntan en la concepción de tener características específicas, tales como: las que rige la Ley Federal de Entidades Paraestatales; tiene personalidad jurídica que se sustenta en una ley o de un decreto, también, surge de un acto jurídico para el caso de una empresa mayoritaria como sociedad anónima; sus funcionarios son nombrados y removidos por el consejo de administración de la entidad respectiva a propuesta del Presidente de la República; estas entidades dependen de los órganos de gobierno; su actuación es basada en la ley y no en la delegación de facultades; tiene presupuesto propio que proviene de la venta de sus productos que genera" (Pichardo, 2003, p.178).

El Sector Paraestatal de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, son los ordenamientos que regulan el funcionamiento, organización y los procesos para incorporar nuevas entidades, fusionar, o en su caso, desincorporar aquellas que de acuerdo a los indicadores que señalan la culminación de las entidades, que efectivamente ya cumplieron su misión y que para no continuar teniendo gastos onerosos, se venden, transfieren a otros sectores o simplemente dejan de funcionar y se liquidan.

4.1.4 La Sectorización

La necesidad de reordenar al gobierno, se emprendió ya desde la época del Presidente José López Porillo, porque se consideró conveniente introducir esquemas de ordenamiento de todas las entidades de la Administración Pública, toda vez, que era necesario que el propio gobierno federal se diera a la tarea de darle funcionalidad y efectividad a estas entidades que habían surgido desde los años cuarenta, pero lamentablemente, no existía un estudio que permitiera que se reorganizara el sector paraestatal a fin de hacer una Administración Pública más eficaz y eficiente, por lo tanto, era necesario después de analizar la conveniencia o no de que tales unidades administrativas siguieran o se desincorporaran del gobierno, para reducir el aparato gubernamental, con el propósito de tener un gobierno flexible, dinámico y funcional.

> "En este sentido es pertinente decir que: "la sectorización es el acto jurídico administrativo mediante el cual el Presidente de la República determina el agrupamiento de un conjunto de entidades paraestatales bajo la coordinación del titular de una secretaría o departamento: La sectorización es un sistema de trabajo" (Pichardo 2003, p.195-196).

Adicionalmente a lo señalado, conviene apuntar que las secretarías que son coordinadoras, también se les conoce como cabeza de sector, siendo 16, que para los tiempos actuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenía su propio agrupamiento, no fue el caso de la Secretaría de la Contraloría, que a la postre se convirtió en la Secretaría de la Función Pública, la cual no tenía bajo su coordinación ninguna entidad. Estas dos secretarías fungieron dentro de este contexto como secretarías globalizadoras, porque se encargaban de establecer normas y políticas para las distintas entidades del poder ejecutivo federal, de acuerdo a su naturaleza o condición sectorial.

En el siguiente apartado, se relacionan las entidades paraestatales ordenadas por secretaría, organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria, fondos y fideicomisos y sociedades civiles.

4.1.5 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 de su Reglamento, y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se procede a la publicación de la siguiente:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Secretaría de Gobernación

1. Instituto Mexicano de la Radio
2. Talleres Gráficos de México

Secretaría de la Defensa Nacional

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
7. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
8. Lotería Nacional para la Asistencia Pública

9. Patronato del Ahorro Nacional
10. Pronósticos para la Asistencia Pública

Secretaría de Desarrollo Social
11. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
12. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
13. Instituto Nacional Indigenista

Secretaría de Energía
14. Comisión Federal de Electricidad
15. Instituto de Investigaciones Eléctricas
16. Instituto Mexicano del Petróleo
17. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
18. Luz y Fuerza del Centro
19. Pemex-Exploración y Producción
20. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
21. Pemex-Petroquímica
22. Pemex-Refinación
23. Petróleos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
24. Centro Nacional de Metrología
25. Consejo de Recursos Minerales
26. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
27. Colegio de Postgraduados
28. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
29. Productora Nacional de Semillas

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
30. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
31. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
32. Ferrocarriles Nacionales de México
33. Servicio Postal Mexicano
34. Telecomunicaciones de México

Secretaría de Educación Pública

35. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
36. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
37. Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, B.C.
38. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
39. Centro de Investigaciones en Química Aplicada
40. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
41. Colegio de Bachilleres
42. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
43. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
44. Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos
45. Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas
46. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
47. Consejo Nacional de Fomento Educativo
48. El Colegio de la Frontera Sur
49. Fondo de Cultura Económica
50. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora
51. Instituto Mexicano de Cinematografía
52. Instituto Mexicano de la Juventud
53. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
54. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
55. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Secretaría de Salud

56. Hospital General de México
57. Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
58. Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
59. Instituto Nacional de Cancerología
60. Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"

61. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
62. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
63. Instituto Nacional de la Senectud
64. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Dr. Manuel Velazco Suárez"
65. Instituto Nacional de Pediatría
66. Instituto Nacional de Perinatología
67. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
68. Instituto Nacional de Salud Pública
69. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

70. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Procuraduría General de la República

71. Instituto Nacional de Ciencias Penales

Organismos Descentralizados no Sectorizados

72. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
73. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
74. Instituto Mexicano del Seguro Social

Organismos Descentralizados en Proceso de Desincorporación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

75. Instituto Nacional de Capacitación Fiscal

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

76. Forestal Vicente Guerrero
77. Productos Forestales Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
78. Servicio Nacional de Información de Mercados

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
79. Compañía Nacional de Subsistencias Populares

Subtotal: 79

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Gobernación
80. Notimex, S.A. de C.V.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
81. Agroasemex, S.A.
82. Aseguradora Hidalgo, S.A.
83. Baja, Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V.
84. Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.
85. Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C.
86. Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C.
87. Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.
88. Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C.
89. Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C.
90. Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.
91. Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C.
92. Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C.
93. Banco de Crédito Rural del Pacífico-Norte, S.N.C.
94. Banco de Crédito Rural del Pacífico-Sur, S.N.C.
95. Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.
96. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
97. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.
98. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
99. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
100. Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
101. Nacional Financiera, S.N.C.
102. Productora de Cospeles, S.A. de C.V.

Secretaría de Desarrollo Social

103. Diconsa, S.A. de C.V.
104. Liconsa, S.A. de C.V.

Secretaría de Energía

105. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A.
106. Servicios, S.A. de C.V.
107. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
108. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
109. Petroquímica Camargo, S.A. de C.V.
110. Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
111. Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
112. Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
113. Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.
114. Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.
115. Petroquímica Tula, S.A. de C.V.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

116. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
117. Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

118. Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario, A.C.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

119. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
120. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
121. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
122. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
123. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
124. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
125. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

126. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
127. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
128. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
129. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
130. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
131. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
132. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
133. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Educación Pública

134. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
135. Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.
136. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
137. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
138. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
139. Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C.
140. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
141. CIATEQ, A.C.
142. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
143. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
144. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
145. Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, A.C.
146. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
147. Colegio de la Frontera Norte, A.C.
148. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
149. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
150. Educal, S.A. de C.V.
151. El Colegio de Michoacán, A.C.

152. El Colegio de San Luis, A.C.
153. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
154. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
155. Instituto de Ecología, A.C.
156. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Secretaría de Salud
157. Centros de Integración Juvenil, A.C.
158. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Turismo
159. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en Proceso de Desincorporación

Secretaría de Gobernación
160. El Nacional de Guanajuato, S.A. de C.V.
161. Periódico El Nacional, S.A. de C.V.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
162. Ahmsa Fábrica Nacional de Máquinas y Herramientas, S.A. de C.V.
163. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.
164. Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.
165. Exportadores Asociados, S.A. de C.V.
166. Ocean Garden Products, Inc.
167. Nacional Hotelera de Baja California, S.A. de C.V.
168. Recro-Mex, S.A. de C.V.
169. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A.
170. Terrenos de Jáltipan, S.A.
171. Terrenos Recreo, S.A. de C.V.

Secretaría de Desarrollo Social
172. Incobusa, S.A. de C.V.

Secretaría de Energía
173. Terrenos para Industrias, S.A.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
174. Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
175. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
176. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
177. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
178. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
179. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
180. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.

Subtotal: 101

Fideicomisos Públicos

Secretaría de la Defensa Nacional
181. Fideicomiso para Construcciones Militares

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
182. Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
183. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
184. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
185. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
186. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
187. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
188. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
189. Fondo Nacional de Fomento al Turismo
190. Fondo para el Desarrollo Comercial

Secretaría de Desarrollo Social
191. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
192. Fideicomiso para la Liquidación al Subsidio de la Tortilla
193. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
194. Fideicomiso de Fomento Minero

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
195. Fideicomiso de Riesgo Compartido

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
196. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Secretaría de Educación Pública
197. Fideicomiso para la Cineteca Nacional
198. Fondo de Información y Documentación para la Industria
199. Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
200. Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores

Secretaría de la Reforma Agraria
201. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Fideicomisos Públicos en Proceso de Desincorporación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
202. Fideicomiso para la Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas
203. Fondo Nacional para los Desarrollos Portuarios

Subtotal: 23

TOTAL: 203

Esta relación no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomos ni a los mencionados en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Sufragio Efectivo. No Reelección". (México, D.F., a 21 de julio de 2000.- El Procurador Fiscal de la Federación, Juan José Paullada.- Rúbrica. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2000).

Del análisis de todas estas entidades paraestatales, se puede clarificar que son todavía un número importante de ellas, lo que debe ser mencionado es que el gasto gubernamental es todavía alto, a pesar de que en los gobiernos de: Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León y hasta Vicente Fox Quesada, se ejecutó toda la estrategia de constituir un gobierno federal menos oneroso y más eficaz; evidentemente de acuerdo a las indicaciones del Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, que se tradujeron en la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

4.2 La Administración Pública del Presidente Felipe Calderón Hinojosa

En el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, de 2006 a 2012, se logró la victoria con el partido político que fue nuevamente el Partido Acción Nacional (PAN), periodo de la continuidad. En este sexenio, no solo habrá que mirarlo desde el gobierno, sino del país en su conjunto; siendo necesario anotar varias cuestiones que están grabadas en la historia reciente de nuestra país y que reflejan, si el principio de las condiciones para que México diera muestras de que pasaba de la "democracia" manejada y autoritaria del gobierno y su partido mayoritario PRI, luego de múltiples luchas de la sociedad y de los partidos políticos de oposición, para una democracia que se garantizara en primer término en las elecciones y posteriormente en la vida ciudadana, esta última, como una tarea todavía pendiente.

Se obtuvo una institución que diera certeza, veracidad, apego a la Ley, credibilidad y un manejo honesto de la votación para que la sociedad mexicana adquiriera confianza en los comicios; esto se expresaba en el regulador y que, además, se pudieran tener elecciones claras; así como en la votación, en el conteo y en el escrutinio. Los cuales estuvieran arropados por la participación de los ciudadanos.

Para elegir Presidente, en los resultados, se evidenció una situación muy compleja, pues fueron los siguientes: Felipe Calderón Hinojosa obtiene 35.89%; Andrés Manuel López Obrador, 35.31%; Roberto Madrazo Pintado, 22.26% según el (IFE). Lo que generó una inconformidad del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y sus aliados, porque se dijo que se había gestado un fraude y que por tanto; no eran aceptados estos porcentajes.

Esta situación originó que el candidato del PRD y aliados, tomaran las calles principales de la ciudad de México, llegando al extremo de llevar a cabo un plantón hasta que se realizara un recuento de voto por voto y de casilla por casilla; petición que no fue aceptada por el Instituto Federal Electoral y Tribunal Electoral e inclusive, por la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La argumentación fue que la Ley no lo establecía. No obstante, se realizaron algunas pruebas aleatorias y el resultado final se confirmó; por el otro lado, siguió la crispación por parte de los inconformes con un ambiente de que había existido fraude y que perduraría por largo tiempo. Todavía hoy en día, está presente por parte del actual Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador la idea del fraude electoral.

De lo anterior, es pertinente referirse a la Administración Pública de este gobierno, puesto que es el objeto de nuestro trabajo, en lo relativo al funcionamiento y estructura del gobierno federal del segundo periodo de gobierno del nuevo siglo. Conviene apuntar los aspectos relevantes de la presidencia:

> " (...) las dificultades que desde un inicio enfrentó el gobierno de Felipe Calderón: la crisis de legitimidad derivada de la elección presidencial, la crisis económica mundial de 2008 y el aumento de los niveles de violencia asociados al narcotráfico. Los tres hacen su análisis con un enfoque que podría enmarcarse dentro del institucionalismo histórico, pues todos ellos sitúan a distintas instituciones como artífices u obstáculos del cambio político" (Ortega Ortiz y Ventura, 2015, p.8).

Sin duda, el gobierno del Presidente Calderón, no fue en esencia el que podía haberse previsto, a fin de darle al país un esquema integral de mejoramiento de aquellos que más lo necesitan, como son las clases sociales pobres, con mínimos apoyos del gobierno y todavía con muy reducidas posibilidades para salir de las condiciones adversas. Habrá que recordar que, en campaña, Felipe Calderón prometió ser el Presidente del empleo, asunto que ya en la realidad de su sexenio, no se pudo implementar para que fuera el pilar del mejoramiento sostenido para los mexicanos más necesitados y, que evidentemente hubiera impulsado un avance social y económico del país.

4.2.1 Estructura Organizacional de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

En este rubro se muestran las secretarías de Estado que integraron el gobierno. Es importante señalar que existe una gran gama de normatividad expresada en leyes generales y leyes secundarias, así como reglamentos, destacando aquellas para conocer y analizar la administración pública; que se describen desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley de Ingresos de la Federación y Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

En seguida, se dan a conocer las dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal, se organizan el nombre respectivo y su logotipo que caracterizó a este sexenio; él o la titular de la secretaría correspondiente, y el tiempo que ejerció el cargo.

Tabla 3
Dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal (2006-2012)

Secretarías	Titular	Periodo
SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN **Secretaría de Gobernación**	Francisco Javier Ramírez Acuña	1 de diciembre de 2006 15 de enero de 2008
	Juan Camilo Mouriño	16 de enero de 2008 4 de noviembre de 2008
	Fernando Gómez-Mont Urueta	10 de noviembre de 2008 14 de julio de 2010
	Francisco Blake Mora	14 de julio de 2010 11 de noviembre de 2011
	Alejandro Poiré	17 de noviembre de 2011 30 de noviembre de 2012
SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES **Secretaría de Relaciones Exteriores**	Patricia Espinosa Cantellano	1 de diciembre de 2006 30 de noviembre de 2012
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL **Secretaría de la Defensa Nacional**	Guillermo Galván Galván	1 de diciembre de 2006 30 de noviembre de 2012

Secretarías	Titular	Periodo
SEMAR SECRETARÍA DE MARINA **Secretaría de Marina**	Mariano Francisco Saynez Mendoza	1 de diciembre de 2006 30 de noviembre de 2012
SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA **Secretaría de Seguridad Pública**	Genaro García Luna	1 de diciembre de 2006 30 de noviembre de 2012
SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **Secretaría Hacienda y Crédito Público**	Agustín Guillermo Carstens Carstens	1 de diciembre de 2006 9 de diciembre de 2009
	Ernesto Javier Cordero Arroyo	9 de diciembre de 2009 9 de septiembre de 2011
	José Antonio Meade Kuribreña	9 de septiembre de 2011 30 de noviembre de 2012
SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL **Secretaría de Desarrollo Social**	María Beatriz Zavala Peniche	1 de diciembre de 2006 14 de enero de 2008
	Ernesto Cordero Arroyo	14 de enero de 2008 9 de diciembre de 2009
	Heriberto Félix Guerra	9 de diciembre de 2009 30 de noviembre de 2012
SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**	Juan Rafael Elvira Quezada	1 de diciembre de 2006 30 de noviembre de 2012

Secretarías	Titular	Periodo
SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA **Secretaría de Energía**	Georgina Yamilet Kessel Martínez	1 de diciembre de 2006 7 de enero de 2011
	José Antonio Meade Kuribreña	7 de enero de 2011 9 de septiembre de 2011
	Jordy Herrera Flores	9 de septiembre de 2011 30 de noviembre de 2012
SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA **Secretaría de Economía**	Eduardo Sojo Garza-Aldape	1 de diciembre de 2006 6 de agosto de 2008
	Gerardo Ruiz Mateos	6 de agosto de 2008 14 de julio de 2010
	Bruno Ferrari García de Alba	14 de julio de 2010 30 de noviembre de 2012
SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA, DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	Alberto Cárdenas Jiménez	1 de diciembre de 2006 7 de septiembre de 2009
	Francisco Mayorga Castañeda	7 de septiembre de 2009 30 de noviembre de 2012
SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**	Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler	1 de diciembre de 2006 3 de marzo de 2009
	Juan Francisco Molinar Horcasitas	3 de marzo de 2009 7 de enero de 2011
	Dionisio Pérez-Jácome Friscione	7 de enero de 2011 30 de noviembre de 2012
SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA **Secretaría de la Función Pública**	Germán Martínez Cázares	1 de diciembre de 2006 27 de septiembre de 2007
	Salvador Vega Casillas	27 de septiembre de 2007 14 de diciembre de 2011
	Rafael Morgan Ríos	14 de diciembre de 2011 30 de noviembre de 2012

Secretarías	Titular	Periodo
SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **Secretaría de Educación Pública**	Josefina Eugenia Vázquez Mota	1 de diciembre de 2006 4 de abril de 2009
	Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal	4 de abril de 2009 18 de marzo de 2012
	José Ángel Córdova Villalobos	18 de marzo de 2012 30 de noviembre de 2012
SALUD SECRETARÍA DE SALUD **Secretaría de Salud**	José Ángel Córdova Villalobos	1 de diciembre de 2006 9 de septiembre de 2011
	Salomón Chertorivski Woldenberg	9 de septiembre de 2011 30 de noviembre de 2012
STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**	Javier Lozano Alarcón	1 de diciembre de 2006 14 de diciembre de 2011
	Rosalinda Vélez Juárez	14 de diciembre de 2011 30 de noviembre de 2012
SRA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA **Secretaría de la Reforma Agraria**	Abelardo Escobar Prieto	1 de diciembre de 2006 30 de noviembre de 2012
SECTUR SECRETARÍA DE TURISMO **Secretaría de Turismo**	Rodolfo Elizondo Torres	1 de diciembre de 2006 10 de marzo de 2010
	Gloria Guevara Manzo	10 de marzo de 2010 30 de noviembre de 2012

Secretarías	Titular	Periodo
CJEF CONSEJARÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**	Miguel Alessio Robles Landa	1 de febrero de 2008 30 de noviembre de 2012
PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **Procuraduría General de la República**	Eduardo Medina Mora	7 de diciembre de 2006 7 de septiembre de 2009
	Arturo Chávez Chávez	24 de septiembre de 2009 31 de marzo de 2011
	Marisela Morales Ibáñez	7 de abril de 2011 30 de noviembre de 2012

Fuente: "Anexo: Gabinete de Felipe Calderón Hinojosa", (2022). Página de Wikipedia y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal periodo gubernamental de Felipe Calderón Hinojosa (2006- 2012).

A partir del conocimiento de las dependencias que se pusieron al servicio de la ciudadanía, es menester señalar que el ejecutivo federal propuso a la Cámara de Diputados la desaparición de tres secretarías: de la Reforma Agraria, la de Turismo y la de la Función Pública.

Los argumentos fueron que la primera podría fusionarse con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; la Secretaría de Turismo sus funciones las podría desarrollar la Secretaría de Economía, y la Secretaría de la Función Pública así como también las ya mencionadas en virtud de que son áreas administrativas de aplicación general. Tal propuesta no fue aceptada por la Cámara de Diputados, haciendo ver al Presidente que deberían continuar operando puesto que era necesaria la ejecución de sus atribuciones.

4.2.2 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales.

Las unidades administrativas que operaron en este gobierno fueron las siguientes:

> "Jefatura de la Oficina de la Presidencia Coordinación de Gabinetes y Proyectos Especiales
> Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental
> Coordinación de Opinión Pública
> Coordinación de Asesores
> Coordinación General de Administración
> Secretaría Particular del Presidente de la República
> Coordinación de Comunicación Social" ("La Jornada", 3 de diciembre de 2006).

Se desprende de estas unidades administrativas que algunas son prácticamente iguales a las del gobierno anterior, menos, la Coordinación de Opinión Pública. no obstante las diferentes son: las de Atención Ciudadana y las oficinas especializadas, consideradas estratégicas que fueron creadas por el gobierno del Presidente Vicente Fox.

Es conveniente hacer notar que el 5 de diciembre (2006), entró en vigor esta nueva estructura de la Oficina de la presidencia, pues es natural que cada Presidente le da su particularidad, en atención a su estilo muy personal de gobernar. Por otra parte, dado que, en lo referente a las atribuciones de estos cargos, se debe tener presente que, en esencia, son las mismas funciones, las cuales ya se mencionaron en la parte correspondiente, tanto de la oficina de la presidencia como de la sectorización.

4.2.3 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

En relación con esta parte del capítulo, que tiene que ver con las entidades paraestatales en el gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, las cuales, se organizan por dependencia como cabeza de sector. En primer término, se dan a conocer los organismos públicos descentralizados en agrupamientos por secretaría, enseguida, serán

las empresas de participación estatal mayoritarias y los fideicomisos. Se trata en resumidas cuentas, que el lector pueda valorar el nivel de diversidad que se ha tenido y se tiene en el gobierno federal, que, a pesar de la desincorporación de un número considerable de entidades, se puede apreciar que existen todavía una gran cantidad de ellas, que son importantes para responder a las necesidades de la sociedad mexicana, en torno a proporcionar servicios y en su caso productos que el Estado debe suministrar a la población.

A continuación, se enlista el sector paraestatal que funcionó en el gobierno Calderonista:

"Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Javier Laynes Potisek, Procurador Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos; 1o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., primer y último párrafos, y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 134 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3º, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracción X ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se procede a la Publicación de la siguiente:

Organismos Descentralizados

Secretaría de Gobernación

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

Secretaría de la Defensa Nacional

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Rural
7. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
8. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
9. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
10. Pronósticos para la Asistencia Pública
11. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Secretaría de Desarrollo Social

12. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
13. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

15. Comisión Nacional Forestal
16. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
17. Productos Forestales Mexicanos (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Energía

18. Comisión Federal de Electricidad
19. Instituto de Investigaciones Eléctricas
20. Instituto Mexicano del Petróleo
21. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
22. Luz y Fuerza del Centro
23. Pemex-Exploración y Producción
24. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
25. Pemex-Petroquímica
26. Pemex-Refinación
27. Petróleos Mexicanos

Secretaría de Economía

28. Centro Nacional de Metrología
29. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
30. Servicio Geológico Mexicano

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

31. Colegio de Postgraduados
32. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
33. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
34. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
35. Productora Nacional de Semillas (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

36. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
37. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
38. Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)
39. Servicio Postal Mexicano
40. Telecomunicaciones de México

Secretaría de Educación Pública

41. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
42. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
43. Colegio de Bachilleres
44. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
45. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
46. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
47. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
48. Consejo Nacional de Fomento Educativo
49. FIC (en proceso de desincorporación)
50. Fondo de Cultura Económica

51. Instituto Mexicano de Cinematografía
52. Instituto Mexicano de la Juventud
53. Instituto Mexicano de la Radio
54. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
55. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
56. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
57. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
58. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Secretaría de Salud

59. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
60. Hospital General de México
61. Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
62. Hospital Infantil de México Federico Gómez
63. Hospital Juárez de México
64. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
65. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
66. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
67. Instituto Nacional de Cancerología
68. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
69. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
70. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
71. Instituto Nacional de Medicina Genómica
72. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
73. Instituto Nacional de Pediatría
74. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
75. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
76. Instituto Nacional de Rehabilitación
77. Instituto Nacional de Salud Pública
78. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

79. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
80. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Procuraduría General de la República

81. Instituto Nacional de Ciencias Penales

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

82. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
83. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.
84. Centro de Investigación en Química Aplicada
85. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
86. El Colegio de la Frontera Sur
87. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"
88. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Organismos Descentralizados no Sectorizados

89. Comisión Nacional de Vivienda
90. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
91. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
92. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
93. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
94. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
95. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
96. Instituto Mexicano del Seguro Social
97. Instituto Nacional de las Mujeres
98. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Subtotal: 98

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Gobernación

99. Notimex, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
100. Agroasemex, S.A.
101. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (en proceso de desincorporación)
102. Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
103. Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
104. Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
105. Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
106. Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
107. Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
108. Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
109. Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
110. Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
111. Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
112. Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
113. Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
114. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
115. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
116. Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

117. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
118. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
119. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
120. Exportadores Asociados, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
121. Nacional Financiera, S.N.C.
122. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.
123. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (en proceso de desincorporación)
124. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
125. Terrenos de Jáltipan, S.A. (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Desarrollo Social

126. Diconsa, S.A. de C.V.
127. Incobusa, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
128. Liconsa, S.A. de C.V.

Secretaría de Energía

129. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
130. Servicios, S.A. de C.V.
131. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
132. P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
133. Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Economía

134. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 135. Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

136. Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
137. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

138. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
139. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
140. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
141. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
142. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
143. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
144. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
145. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
146. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
147. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
148. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
149. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
150. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
151. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
152. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
153. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
154. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
155. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
156. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
157. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
158. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Educación Pública

159. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
160. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
161. Educal, S.A. de C.V.

162. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
163. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
164. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Secretaría de Salud

165. Centros de Integración Juvenil, A.C.
166. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Turismo

167. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
168. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
169. FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
170. FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.
171. FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

172. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
173. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
174. Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.
175. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
176. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
177. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
178. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
179. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
180. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
181. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
182. CIATEC, A.C. Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas
183. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
184. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
185. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

186. El Colegio de Michoacán, A.C.
187. El Colegio de San Luis, A.C.
188. Instituto de Ecología, A.C.
189. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

Subtotal: 91

Fideicomisos Públicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

190. Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (en proceso de desincorporación)
191. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

Secretaría de Desarrollo Social

192. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Secretaría de Economía

193. Fideicomiso ProMéxico

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

194. Fideicomiso de Riesgo Compartido
195. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

196. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Secretaría de Educación Pública

197. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral
198. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Secretaría del Trabajo y Prevision Social

199. Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (en proceso de desincorporación)

Secretaría de la Reforma Agraria
200. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Secretaría de Turismo
201. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
202. Fondo de Información y Documentación para la Industria
203. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

Subtotal: 14

Fideicomisos Públicos Que Forman Parte del Sistema Financiero Mexicano

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
204. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
205. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
206. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
207. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
208. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

Secretaría de Desarrollo Social
209. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Secretaría de Economía
210. Fideicomiso de Fomento Minero

Subtotal: 7

TOTAL: 210

"La información contenida en el presente listado, fue proporcionada por las coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal Paraestatal, de conformidad con

lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 134 bis Ley de Instituciones de Crédito" (Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. https://www.dof. gob.mx/nota_detalle. php?codigo=5310571&fecha=15/08/2013#gsc.tab=0, consultado el 17 de noviembre del 2022.

Finalmente, conviene hacer una comparación únicamente del número de las entidades paraestatales de estos dos sexenios, y la diferencia es mínima, porque en el gobierno de Vicente Fox el número fue de 203 entidades y con Felipe Calderón, el total asciende a 210; ello corrobora que este sector ha adquirido en el tiempo, una gran relevancia, a pesar de la finalización del periodo del Desarrollo Estabilizador de Economía Mixta, para emprender el periodo Neoliberal, con la administración desde Miguel de la Madrid hasta el de Enrique Peña Nieto.

Cuestión que permite apreciar que aun tratándose del periodo de economía abierta que forma parte de esa época neoliberal, ya no se redujo en gran número las entidades paraestatales. Lo que sí se puede afirmar, es que en los dos gobiernos hubo varias entidades en proceso de desincorporación, lo cual se llevó a cabo en el transcurso de estos periodos del inicio del nuevo siglo.

Capítulo 5.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO Y DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR (LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS GOBIERNOS DE LA ALTERNANCIA)

La palabra alternancia y la importancia que implica en un sistema político como el nuestro; conviene que pueda ser aclarada y se responda a su significado. Señalaremos que de acuerdo al (Pequeño Larousse Ilustrado, 1983, p.55): "es repetir con más o menos regularidad cosas diferentes– sucederse unas cosas a otras repetitivamente, alternar los días claros, con los lluviosos"; el Diccionario de la Lengua Española (Real Academia 1970, p.71), "dice: acción y efecto de alternar; variar las acciones deshaciendo o haciendo ya unas cosas, ya otras, y repitiéndolas sucesivamente; cambiar los lugares que ocupan respectivamente los términos medios o los extremos de una proporción".

Ya en líneas anteriores, hemos dado cuenta de este tema, sin embargo, es necesario remarcarlo y como es sabido durante más de 70 años en el país gobernó un solo partido político no permitiendo otras opciones para gobernar.

En este capítulo analizaremos los dos últimos gobiernos de alternancia, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). En donde podemos apreciar cambios sustantivos en programas, planes, políticas y estructuras dentro de la Administración Pública Federal.

En el libro *Pacto por México* se indica:

> "que debe considerarse una innovación en los mecanismos de acuerdo político que se propuso modificar algunos obstáculos, para lograr una cooperación más eficaz entre los actores políticos en nuestro país, pues logró la aprobación por el congreso de reformas constitucionales que para muchos era necesarias para el desarrollo nacional, aunque trastocó algunos aspectos del sistema político, tanto en la toma de decisiones como en la ejecución de las acciones" (Zamitiz, 2016 p.10).

Hasta aquí la cita de Zamitiz; como se observa, el Pacto por México, representaba la gobernabilidad en esos momentos en el país. Este acuerdo entre partidos políticos (PRD, PRI, PAN) se firmó el 2 de diciembre de 2012 cuyo objetivo era un pacto sobre cinco grandes temas que permitieran el impulso del crecimiento económico y desarrollo social. A continuación se señalan:

> "a) Sociedad de derechos y libertades b) Crecimiento económico, el empleo y la competitividad c) Seguridad y la justicia d) Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción e) Gobernabilidad democrática y 95 acuerdos que permitirían el desarrollo de los mecanismos orientados a recuperar la paz, reducir la pobreza y mejorar la educación" (Espejel J. y Sánchez G. J. J, 2020, p.25,26).

El surgimiento del Pacto por México, ya mencionado, fue un acuerdo entre partidos políticos, derivado del regreso al poder del Partido Revolucionario Institucional PRI (2012), no logrando la mayoría en el congreso. Bajo este escenario, tres partidos políticos nacionales

(PRI,PAN,PRD) se vieron en la necesidad y por primera vez en la historia política del país, a sumar esfuerzos bajo un sistema que les permitiera lograr acuerdos con consensos, en temas y cambios de estructuras que fueran convenientes para el país y así conseguir el respaldo que el partido en el poder no lograba obtener por falta de mayoría en el poder legislativo.

5.1 La Administración Pública del Presidente Enrique Peña Nieto

El resultado de la primera experiencia en la alternancia del ejecutivo federal por parte del Partido Acción Nacional (PAN) mostró una reducida capacidad de negociación reflejada en los fallidos intentos por llevar a cabo una reforma del Estado. Debido a este antecedente, el ejercicio del poder a través del voto mostró un interés por establecer en la Presidencia de la República a la coalición tricolor del PRI y el PVEM adoptando el nombre de "Compromiso por México"; rindiendo protesta en Guanajuato el mexiquense Enrique Peña Nieto como el candidato avalado por el Instituto Federal Electoral (IFE).

Entonces, repitiendo la escenografía de 2005, con la campaña para el Gobierno del Estado de México, el candidato presidencial comenzó a firmar "compromisos" bajo sello notarial y con el nombre de "Pacto por México" que fueron firmados el 2 de diciembre de 2012 por los líderes de las principales fuerzas políticas: María Cristina Díaz Salazar (Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional), Gustavo Madero Muñoz, (Presidente del Partido de Acción Nacional), Jesús Zambrano Grijalva, (Presidente del Partido de la Revolución Democrática).

5.1.1 Pacto por México

Dicho Pacto consistía en 95 acuerdos que permitirían el desarrollo de los mecanismos orientados a recuperar la paz, eliminar la pobreza, mejorar la educación, así como impulsar el crecimiento económico; su objetivo principal fue el fortalecimiento del estado

mexicano por medio de reformas estructurales con aprobación parlamentaria en 2013 consistiendo en la transformación de órganos reguladores, la creación o modificación de los marcos legales de los propios órganos. "las principales reformas estructurales influyeron en órganos reguladores como el de Telecomunicaciones por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); Competencia Económica, Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) ; Financiera con transformaciones al marco legal; Hacienda Pública con transformaciones al marco legal; Laboral, con modificaciones al marco legal; Educativa, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; (INEE); Código Nacional de Procedimientos Penales con alteraciones al marco legal; Nueva Ley de Amparo con reformas al marco legal; Política-Electoral, Fiscalía General de la República. Instituto Nacional Electoral (INE). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo (CONEVAL); Transparencia, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) (Sánchez González, 2018, p.569).

Es menester mencionar que el resultado de la Reforma Energética desarrollada por el "Pacto por México" daría paso para establecer la figura de los órganos reguladores coordinados con su propio respaldo jurídico a cargo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, (2014) (LORCME); de la misma forma, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 43 se refiere a estos como: órganos dotados de autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.

Estas reformas permitieron un cambio en la estructura de la Administración Pública Federal; esto se puede observar con las innovaciones en competencia y telecomunicaciones presentes en el "Pacto por México" y la creación de órganos constitucionales autónomos y con la cualidad de reguladores como el caso del Banco de México.

5.1.2 Estructura de la Administración Pública Federal.

Tabla 4
Dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal (2012-2018)

Secretaría	Titular	Periodo
SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN **Secretario de Gobernación**	Miguel Ángel Osorio Chong	1 de diciembre de 2012 9 de enero de 2018
	Alfonso Navarrete Prida	10 de enero de 2018 30 de noviembre de 2018
SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES **Secretario de Relaciones Exteriores**	José Antonio Meade	1 de diciembre de 2012 27 de agosto de 2015
	Claudia Ruiz Massieu	27 de agosto de 2015 4 de enero de 2017
	Luis Videgaray Caso	4 de enero de 2017 30 de noviembre de 2018
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL **Secretario de la Defensa Nacional**	Salvador Cienfuegos Zepeda	1 de diciembre de 2012 30 de noviembre de 2018
SEMAR SECRETARÍA DE MARINA **Secretario de Marina**	Vidal Francisco Soberón Sanz	1 de diciembre de 2012 30 de noviembre de 2018
SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA **Secretario de Seguridad Pública**	Manuel Mondragón y Kalb	1 de diciembre de 2012 2 de enero de 2013
SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **Secretario de Hacienda y Crédito Público**	Luis Videgaray Caso	1 de diciembre de 2012 7 de septiembre de 2016
	José Antonio Meade	7 de septiembre de 2016 7 de noviembre de 2017
	José Antonio González Anaya	27 de noviembre de 2017 30 de noviembre de 2018

Secretaría	Titular	Periodo
SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL **Secretario de Desarrollo Social**	Rosario Robles Berlanga	1 de diciembre de 2012 27 de agosto de 2015
	José Antonio Meade	27 de agosto de 2015 7 de septiembre de 2016
	Luis Miranda Nava	7 de septiembre de 2016 10 de enero del 2018
	Eviel Pérez Magaña	10 de enero del 2018 30 de noviembre de 2018
SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES **Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales**	Juan José Guerra Abud	1 de diciembre de 2012 27 de agosto de 2015
	Rafael Pacchiano Alamán	27 de agosto de 2015 30 de noviembre de 2018
SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA **Secretario de Energía**	Pedro Joaquín Coldwell	1 de diciembre de 2012 30 de noviembre de 2018
SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA **Secretario de Economía**	Ildefonso Guajardo Villarreal	1 de diciembre de 2012 30 de noviembre de 2018
SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN **Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**	Enrique Martínez y Martínez	1 de diciembre de 2012 27 de agosto de 2015
	José Calzada Rovirosa	27 de agosto de 2015 16 de marzo de 2018
	Baltazar Hinojosa Ochoa	4 de abril de 2018 30 de noviembre de 2018
SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES **Secretario de Comunicaciones y Transportes**	Gerardo Ruiz Esparza	1 de diciembre de 2012 30 de noviembre de 2018

Secretaría	Titular	Periodo
Secretario de la Función Pública	Virgilio Andrade Martínez	3 de febrero de 2015 18 de julio de 2016
	Arely Gómez González	27 de octubre de 2016 30 de noviembre de 2018
Secretario de Educación Pública	Emilio Chuayffet Chemor	1 de diciembre de 2012 27 de agosto de 2015
	Aurelio Nuño Mayer	27 de agosto de 2015 6 de diciembre de 2017
	Otto Granados Roldán	6 de diciembre de 2017 30 de noviembre de 2018
Secretario de Salud	Mercedes Juan López	1 de diciembre de 2012 8 de febrero de 2016
	José Ramón Narro Robles	8 de febrero de 2016 30 de noviembre de 2018
Secretario del Trabajo y Previsión Social	Alfonso Navarrete Prida	1 de diciembre de 2012 10 de enero del 2018
	Roberto Campa Cifrian	10 de enero del 2018 30 de noviembre de 2018
Secretario de la Reforma Agraria	Jorge Carlos Ramírez Marín	1 de diciembre de 2012 2 de enero de 2013
Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Jorge Carlos Ramírez Marín	3 de enero de 2013 27 de febrero de 2015
	Jesús Murillo Karam	27 de febrero de 2015 27 de agosto de 2015
	Rosario Robles Berlanga	27 de agosto de 2015 30 de noviembre de 2018
Secretario de Turismo	Claudia Ruiz Massieu	1 de diciembre de 2012 27 de agosto de 2015
	Enrique de la Madrid	27 de agosto de 2015 30 de noviembre de 2018

Secretaría	Titular	Periodo
Secretario de Cultura	Rafael Tovar y de Teresa	21 de diciembre de 2015 10 de diciembre de 2016
	María Cristina García Cepeda	4 de enero de 2017 30 de noviembre de 2018
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal	Humberto Castillejos Cervantes	1 de diciembre de 2012 9 de junio de 2017
	Misha Leonel Granados	9 de junio de 2017 30 de noviembre de 2018
Procurador General de la República	Jesús Murillo Karam	4 de diciembre de 2012 27 de febrero de 2015
	Arely Gómez González	3 de marzo de 2015 26 de octubre de 2016
	Raúl Cervantes Andrade	26 de octubre de 2016 16 de octubre de 2017
	Alberto Elías Beltrán	16 de octubre de 2017 30 de noviembre de 2018

Fuente: "Anexo: Gabinete de Enrique Peña Nieto", (2022) Página de Wikipedia y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal periodo gubernamental de Enrique Peña Nieto (2012- 2018).

5.1.3. Órganos Reguladores Coordinados

Asimismo, en este capítulo se retoma la figura de la función reguladora describiendo su origen y desarrollo en tres décadas desde su establecimiento hasta 2023. En el contexto del cambio al modelo neoliberal, las reformas regulatorias más importantes en México son: "En materia de transporte (1989-1990), electricidad (1992-1993), la transportación marítima (1991-1993), la reforma sobre la tenencia de la tierra (1992), el gas natural (1995) y las telecomunicaciones (1995)" (Pardo, 2014, p.22).

La segunda ola de reformas comenzó en el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, a partir del Programa de Modernización de la Administración Pública (PROMAP) 1995-2000 que incluyó entre sus acciones la descentralización y desconcentración administrativa. En otro orden de ideas, el gobierno de Vicente Fox con la Agenda

de Buen Gobierno impulsó estrategias, como la reducción de costos del aparato gubernamental, mayor calidad y profesionalización, así como la mejora regulatoria.

Con una economía liberalizada, el gobierno adoptó funciones reguladoras y vigilantes creando agencias especializadas con autonomía técnica y operativa que funcionaron bajo la norma jurídica de órganos desconcentrados o descentralizados; con el propósito de regular sectores específicos de la actividad económica, así como la protección de los consumidores.

Incluso, (Arturo Fernández citado en María del Carmen Pardo, 2014, p.230) identifica cinco bloques de regulaciones presentes en México como:

a) "Mercados naturalmente competitivos a cargo de la Comisión Federal de Competencia (COFECO) 1992, ahora Comisión Federal de competencia económica (COFECE) 2013.
b) Regulación en salud, seguridad, medio ambiente y protección al consumidor a cargo de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), 2001; Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), 1976; Procuraduría Federal de Protección al Medio ambiente (PROFEPA) 1992.
c) Regulación en mercados relacionados con redes físicas o virtuales a cargo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFTEL), 1996 pasando a ser Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), 2013; Comisión Reguladora de Energía (CRE), 1937; respaldado por la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;
d) Regulaciones aplicables a mercados financieros a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), 1995; consolidando en un solo órgano desconcentrado dotado con las funciones de la Comisión Nacional Bancaria (CNB) y la Comisión Nacional de Valores (CNV).
e) Regulaciones en tareas institucionales".

5.1.4 Desconcentración, Descentralización Administrativa.

"La desconcentración administrativa surge en un primer periodo de generación de órganos reguladores, la COFECE, la CRE y la COFETEL nacen como órganos desconcentrados subordinados a jerarquías de Estado" (Pardo M.C y Cejudo G. M. 2017, p.28); siendo una línea de acción planteada en el Programa de Modernización de la Administración Pública (PROMAP) 1995-2000, la desconcentración buscaba la simplificación de trámites para el ejercicio presupuestario; el fortalecimiento de la autonomía de gestión de los organismos desconcentrados y de las entidades coordinadas; la delegación de funciones operativas al interior de las dependencias y entidades como lo sugiere la definición de Dávila E. J:

> "Se considera como desconcentración administrativa a la creación o fortalecimiento de órganos desconcentrados, jerárquicamente subordinados al órgano central, con facultades específicas y autonomía técnica y financiera para resolver asuntos sobre materias y/o el ámbito territorial que se determine en cada caso, mediante un acto legislativo plasmado en una ley o un reglamento" (Dávila E. J, 1986 p.15).

Por su parte, los órganos descentralizados forman parte de un proceso de modificación entre el estado, la sociedad y la concentración de funciones; dando por resultado la vinculación entre descentralización y desconcentración; contrario a la lógica desarrollada en los 90's por descentralizar, algunos órganos formaron parte de una tendencia centralizadora como el INE y el IFAI regresando procesos de los estados a la federación en su formación.

La figura de los órganos desconcentrados fue motivo de opiniones encontradas en el legislativo en 2006, cuestionando el funcionamiento de los órganos y el poder del ejecutivo en ellos, definiéndose posteriormente por la vía legislativa, a la transformación de organismos desconcentrados a descentralizados adquiriendo

personalidad jurídica y patrimonio propio, así como una menor injerencia del poder central en estos organismos.

5.1.5 Organismos Constitucionales Autónomos (OCA).

> "La desconcentración y descentralización, así como la experiencia del Banco Central como regulador de intermedios financieros crearían el antecedente de los órganos constitucionales autónomos desarrollados por el Pacto por México. Durante el primer año de gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto los acuerdos políticos se concentraron en establecer las bases para las reformas características del gobierno de alternancia; la firma del tratado permitió definir una agenda en común con los principales actores políticos entre el ejecutivo y el legislativo" (Pardo M.C y Cejudo G. M. 2017, p.185).

Por otro lado, "el pacto permitió procesar los acuerdos que se convertirían en reformas sustantivas a la Constitución" (Zamitiz Gamboa 2016, p.209).

Los avances registrados pueden ubicarse en los primeros meses del Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, con la aprobación de reformas constitucionales en materia de educación, telecomunicaciones y competencia económica; posteriormente se aprobará la reforma energética y la hacendaría.

A continuación, se muestra una tabla con los principales cambios impulsados por las reformas estructurales del "Pacto por México" (2012):

Tabla 5
Reformas estructurales del "Pacto por México"

Reformas	Órganos reguladores	Tipo de órgano
Energética	Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	Organismo Descentralizado
	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente	Organismo Desconcentrado
	Centro Nacional de Control de Gas Natural	Organismo Desconcentrado
	Comisión Reguladora de Energía (CRE)	Organismo Descentralizado
	Centro Nacional de Control de Energía	Organismo Descentralizado
Telecomunicaciones	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)	Órgano Constitucional Autónomo
Competencia Económica	Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)	Órgano Constitucional Autónomo
Educativa	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)	Órgano Público Autónomo
Político-Electoral	Fiscalía General de la República	Órgano Constitucional Autónomo
	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	Órgano Público Autónomo
	Instituto Nacional Electoral (INE)	Órgano Constitucional Autónomo
Transparencia	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Órgano Constitucional Autónomo

Fuente: Sánchez G., J.J. (2018) Administración Pública y Reformas del Estado en México.

5.1.6 Órganos Reguladores Coordinados de la Administración Pública Federal.

"Con la creación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la privatización de la distribución, transporte y almacenamiento del gas natural en 1995, el panorama de los gobiernos posteriores mostraban un mejoramiento en el área energética, es así que, durante la gestión de Vicente Fox y posteriormente Felipe Calderón, se impulsarían reformas al sector energético y petroquímico que a la postre mostrarían una deficiente planeación como fue el intento de aumentar la extracción, perdiendo el 20% del yacimiento durante el periodo de Vicente Fox" (Zamitiz Gamboa 2016, p.10).

Tabla 6
Desarrollo Histórico de la Comisión Reguladora de Energía como Órgano Regulador Coordinado

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, 1992	Se constituye como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
Comisión Reguladora de Energía, 1993	Creada mediante decreto Presidencial Publicada en el Diario Oficial de la Federación (1993), entrando en vigor hasta 1994
Comisión Reguladora de Energía (CRE), 1995	Se convierte en órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER) con atribuciones de otras secretarías implementando marcos regulatorios en sectores de gas y electricidad.
Comisión Reguladora de Energía (CRE), 2008	Se fortalece la CRE a partir de reformas constitucionales, decretos y acuerdos; así como la expedición de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, añadiendo atribuciones a la Comisión sobre Hidrocarburos y Energía Renovable.
Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Comisión Reguladora de Hidrocarburos (CRH)	Se fortalecieron los órganos reguladores fortificando el sistema energético a partir de reformas constitucionales dando paso también a una competencia libre.

Fuente. Extraído de la Comisión Reguladora de Energía, 2017.

5.1.7 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales.

Oficina de la Presidencia de la República durante el mandato de Enrique Peña Nieto.
Jefe de la Oficina de la Presidencia
Jefe del Estado Mayor Presidencial
Secretario Técnico del Gabinete
Coordinador de Opinión Pública
Coordinador de Vinculación
Coordinador de Estrategia Digital Nacional
Coordinador de Ciencia, Tecnología e Innovación
Coordinador de Crónica Presidencial
Coordinador General de Estrategia y Mensaje Gubernamental
Coordinador General de Política y Gobierno
Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República
Secretario Particular del Presidente

Coordinador de Asesores
Coordinador de Estrategia y Mensaje Gubernamental ("Anexo: Gabinete de Enrique Peña Nieto", 2022).

El cambio en las unidades de la administración a cargo de la Oficina de la Presidencia muestra el resultado de las reformas estructurales llevadas a cabo por el "Pacto por México" las cuales concentran mayor relevancia en áreas como la Estrategia Digital Nacional, de la mano con la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación.
A todo esto, "la cantidad de secretarías orientadas a la difusión de la Información, Asesores y Coordinadores de Mensajes y los encargados de la Opinión Pública reflejarían una debilidad marcada por los casos de corrupción que imperaron en el gobierno de Enrique Peña Nieto (Cantarell R.I.J, 2014, p.28).

5.1.8 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. Sujetas a la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. MAX ALBERTO DIENER SALA, Procurador Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 1, 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 30 y 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se procede a la Publicación de la siguiente:

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Organismos Descentralizados

Secretaría de Gobernación

1. Archivo General de la Nación
2. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3. Organismo Promotor de Medios Audiovisuales
4. Talleres Gráficos de México

Secretaría de la Defensa Nacional

5. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

6. Casa de Moneda de México
7. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
8. Financiera Rural
9. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
10. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
11. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
12. Pronósticos para la Asistencia Pública
13. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Secretaría de Desarrollo Social

14. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
15. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
16. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

17. Comisión Nacional Forestal
18. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

19. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
20. Productos Forestales Mexicanos (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Energía

21. Comisión Federal de Electricidad
22. Instituto de Investigaciones Eléctricas
23. Instituto Mexicano del Petróleo
24. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
25. Pemex-Exploración y Producción
26. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
27. Pemex-Petroquímica
28. Pemex-Refinación
29. Petróleos Mexicanos

Secretaría de Economía

30. Centro Nacional de Metrología
31. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
32. Servicio Geológico Mexicano

Secretaría de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

33. Colegio de Postgraduados
34. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
35. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
36. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
37. Instituto Nacional de Pesca
38. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

39. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
40. Agencia Espacial Mexicana
41. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

42. Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)
43. Servicio Postal Mexicano
44. Telecomunicaciones de México

Secretaría de Educación Pública

45. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
46. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
47. Colegio de Bachilleres
48. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
49. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
50. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
51. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
52. Consejo Nacional de Fomento Educativo
53. Fondo de Cultura Económica
54. Instituto Mexicano de Cinematografía
55. Instituto Mexicano de la Juventud
56. Instituto Mexicano de la Radio
57. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
58. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
59. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
60. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Secretaría de Salud

61. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
62. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
63. Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
64. Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
65. Hospital Infantil de México Federico Gómez
66. Hospital Juárez de México
67. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"

68. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
69. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
70. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
71. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
72. Instituto Nacional de Cancerología
73. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
74. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
75. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
76. Instituto Nacional de Geriatría
77. Instituto Nacional de Medicina Genómica
78. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
79. Instituto Nacional de Pediatría
80. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
81. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
82. Instituto Nacional de Rehabilitación
83. Instituto Nacional de Salud Pública
84. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

85. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
86. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Procuraduría General de la República

87. Instituto Nacional de Ciencias Penales

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

88. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
89. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

90. Centro de Investigación en Química Aplicada
91. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
92. El Colegio de la Frontera Sur
93. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"
94. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Organismos Descentralizados no Sectorizados

95. Comisión Nacional de Vivienda
96. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
97. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
98. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
99. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
100. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
101. Instituto Mexicano del Seguro Social
102. Instituto Nacional de las Mujeres
103. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
104. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
105. Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

Subtotal: 105

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Gobernación

106. Notimex, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

107. Agroasemex, S.A.
108. Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (en proceso de desincorporación)

109. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
110. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
111. Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
112. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en proceso de desincorporación)
113. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
114. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
115. Exportadores Asociados, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
116. Nacional Financiera, S.N.C.
117. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.
118. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (en proceso de desincorporación)
119. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
120. Terrenos de Jáltipan, S.A. (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Desarrollo Social

121. Diconsa, S.A. de C.V.
122. Incobusa, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
123. Liconsa, S.A. de C.V.

Secretaría de Energía

124. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
125. Servicios, S.A. de C.V.
126. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
127. P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
128. Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

Secretaría de Economía

129. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Secretaría de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

130. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

131. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
132. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
133. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
134. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
135. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
136. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
137. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
138. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
139. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
140. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
141. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
142. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
143. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
144. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
145. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
146. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
147. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
148. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)
149. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
150. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
151. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Secretaría de la Función Pública

152. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Secretaría de Educación Pública

153. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
154. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

155. Educal, S.A. de C.V.
156. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
157. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
158. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Secretaría de Salud

159. Centros de Integración Juvenil, A.C.
160. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Turismo

161. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
162. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
163. FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
164. FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.
165. FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

166. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
167. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
168. Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.
169. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
170. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
171. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
172. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
173. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
174. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
175. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
176. CIATEC, A.C. Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas
177. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
178. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

179. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
180. El Colegio de Michoacán, A.C.
181. El Colegio de San Luis, A.C.
182. Instituto de Ecología, A.C.
183. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

Subtotal: 78

Fideicomisos Públicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
184. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

Secretaría de Desarrollo Social
185. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Secretaría de Economía
186. ProMéxico

Secretaría de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
187. Fideicomiso de Riesgo Compartido
188. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
189. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Secretaría de Educación Pública

190. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral
191. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Secretaría de la Reforma Agraria
192. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Secretaría de Turismo
193. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
194. Fondo de Información y Documentación para la Industria
195. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

Subtotal: 12

Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Financiero Mexicano

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
196. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
197. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
198. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
199. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
200. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

Secretaría de Desarrollo Social
201. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Secretaría de Economía
202. Fideicomiso de Fomento Minero

TOTAL:202 Subtotal:7

Fuente: Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal de las entidades paraestatales y su reglamento. (asf.gob.mx), 10 de diciembre del 2022.

5.2 Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

En este marco histórico, los acontecimientos que marcaron la carrera política de Andrés Manuel López Obrador se mencionan brevemente: Su búsqueda del poder, sería el resultado de la insistencia del tabasqueño por participar en la elección presidencial. Es necesario mencionar que ha sido cercano a la dinámica electoral, remitiéndonos a su periodo como Presidente del Partido de la Revolución Democrática PRD (1996–1999), siendo invitado por Cuauhtémoc Cárdenas. Posteriormente la experiencia de ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal (DF) (2000-2005). La ciudad de México sería marcada con el desafuero, herramienta que usaría como medio de victimización ante los señalamientos del PRI y como posible medio para evitar su postulación a las elecciones de 2006.

Durante el proceso, los resultados de la votación serian cuestionados por el candidato a la presidencia, alegando fraude informático a pesar de no tener pruebas. La derrota de 2006 se menciona que "perdió por soberbio, por despreciar cientos de invitaciones, por no asistir a un debate y por no preparar una estrategia para el 2 de julio, por callar al Presidente" (Macario Schettino 2022,p.13-45).

En consecuencia, rumbo a la elección de 2012, competiría con Marcelo Ebrard por el nombramiento del candidato del PRD, siendo elegido Andrés Manuel López Obrador, culminando el sufragio en segundo lugar detrás del candidato priísta, Enrique Peña Nieto, nuevamente argumentando fraude.

Ante la propuesta del "Pacto por México" de Enrique Peña Nieto Nieto, Andrés Manuel López Obrador abandonaría el PRD creando al Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), atrayendo gran parte de sus seguidores del partido anterior. Esto sumado con la pérdida de popularidad de Enrique Peña por los casos de corrupción, (Casa Blanca) y lo sucedido en Ayotzinapa; dejarían al PRI en un mal momento para la elección de 2018. Por parte del Partido Acción

Nacional (PAN) su candidato Ricardo Anaya sería señalado por casos de corrupción, perdiendo rápidamente su relevancia dejando a López Obrador el camino directo a la Presidencia.

5.2.1 Estructura de la Administración Pública Federal

Tabla 7
Dependencias de la Administración Pública del Gobierno Federal (2018-2023)

Secretaría	Titular	Periodo
SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN **Secretaría de Gobernación**	Olga Sánchez Cordero	1 de diciembre de 2018 26 de agosto de 2021
	Adán Augusto López	26 de agosto de 2021 16 de junio de 2023
	Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	Encargado del despacho del 16 de junio de 2023 19 de junio de 2023
	Luisa María Alcalde Luján	19 de junio de 2023
SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES **Secretaría de Relaciones Exteriores**	Marcelo Ebrard	1 de diciembre de 2018 12 de junio de 2023
	Carmen Moreno Toscano	13 de junio de 2023 22 de junio de 2023
	Alicia Bárcena Ibarra	23 de junio de 2023
SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL **Secretaría de la Defensa Nacional**	Luis Cresencio Sandoval	1 de diciembre de 2018
SEMAR SECRETARÍA DE MARINA **Secretaría de Marina**	José Rafael Ojeda Durán	1 de diciembre de 2018
SEGURIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**	Alfonso Durazo Montaño	1 de diciembre de 2018 30 de octubre de 2020
	Rosa Icela Rodríguez	30 de octubre de 2020

Secretaría	Titular	Periodo
SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Carlos Manuel Urzúa Macías	1 de diciembre de 2018 9 de julio de 2019
	Arturo Herrera Gutiérrez	9 de julio de 2019 15 de julio de 2021
	Rogelio Ramírez de la O	16 de julio de 2021
BIENESTAR Secretaría de Bienestar	María Luisa Albores González	1 de diciembre de 2018 2 de septiembre de 2020
	Javier May Rodríguez	2 de septiembre de 2020 11 de enero de 2022
	Ariadna Montiel Reyes	11 de enero de 2022
SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Josefa González Blanco Ortiz Mena	1 de diciembre de 2018 25 de mayo de 2019
	Víctor Manuel Toledo Manzur	27 de mayo de 2019 31 de agosto de 2020
	María Luisa Albores González	2 de septiembre de 2020
SENER Secretaría de Energía	Rocío Nahle	1 de diciembre de 2018
SE Secretaría de Economía	Graciela Márquez Colín	1 de diciembre de 2018 31 de diciembre de 2020
	Tatiana Clouthier	4 de enero de 2021 6 de octubre de 2022
	Raquel Buenrostro Sánchez	7 de octubre de 2022
SADER Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Víctor Villalobos Arámbula	1 de diciembre de 2018
COMUNICACIONES Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Javier Jiménez Espriú	1 de diciembre de 2018 23 de julio de 2020
	Jorge Arganis Díaz Leal	23 de julio de 2020 7 de noviembre de 2022
	Jorge Nuño Lara	7 de noviembre de 2022
FUNCIÓN PÚBLICA Secretaría de la Función Pública	Irma Eréndira Sandoval	1 de diciembre de 2018 21 de junio de 2021
	Roberto Salcedo Aquino	21 de junio del 2021

Secretaría	Titular	Periodo
Secretaría de Educación Pública	Esteban Moctezuma Barragán	1 de diciembre de 2018 15 de febrero de 2021
	Delfina Gómez Álvarez	15 de febrero de 2021 1 de septiembre de 2022
	Leticia Ramírez Amaya	1 de septiembre de 2022
Secretaría de Salud	Jorge Alcocer Varela	1 de diciembre de 2018 19 de junio de 2023
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Luisa María Alcalde Luján	1 de diciembre de 2018 19 de junio de 2023
	Marath Baruch Bolaños López	20 de junio de 2023
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Román Meyer Falcón	1 de diciembre de 2018
Secretaría de Cultura	Alejandra Frausto Guerrero	1 de diciembre de 2018
Secretaría de Turismo	Miguel Torruco Marqués	1 de diciembre de 2018
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Julio Scherer Ibarra	1 de diciembre de 2018 2 de septiembre de 2021
	María Estela Ríos González	2 de septiembre de 2021
Procuraduría General de la República	Alejandro Gertz Manero	1 de diciembre de 2018 20 de diciembre de 2018

Fuente: "Anexo: Gabinete de Andrés Manuel López Obrador", (2023). Página de Wikipedia y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del periodo gubernamental de Andrés Manuel López Obrador. Nota. La tabla contiene información actualizada al día 30 de junio de 2023

5.2.2 Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Uno de los cambios que destaca dentro de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, es el cambio a la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, pues durante el periodo de gobierno de Enrique Peña Nieto, la Comisión Nacional de Electricidad (CFE) se transformó a empresa productiva del Estado. Sin embargo, durante el presente gobierno, se ha buscado dotar de mayor relevancia la CFE adquiriendo mayores atribuciones; entre ellas, ser la única reguladora restringiendo las capacidades de la Comisión Reguladora de Energía y la eliminación de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. (Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 2014).

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el contexto de la pandemia por el COVID-19, fue la autoridad encargada de la protección de la población mexicana; como lo muestra el portal del gobierno federal:

> "La (COFEPRIS) establecerá e implementará políticas, programas y proyectos al nivel de la mejor práctica internacional, en coordinación efectiva con los diferentes actores del ámbito público, privado y social, para prevenir y atender los riesgos sanitarios, contribuyendo así a la salud de la población" (Guzmán, C.S. ,2021) https://www.gob.mx/cofepris/quehacemos#:~:text=La%20COFEPRIS%20establecer%C3%A1%20e%20implementar%C3%A1,la%20salud%20de%20la%20poblaci%C3%B3n.

Por otra parte, la función de la COFEPRIS no se limitó a acciones preventivas, sino que durante 2021, el Presidente expresó su interés por desarrollar una vacuna en colaboración con Argentina llamada "AztraZeneca", llegando a desplegar cuatro lotes envasados que cumplieron con las especificaciones. Es necesario destacar que la empresa encargada de producirla, forma parte del programa federal

"Jóvenes Construyendo el Futuro" (AstraZeneca, 2020) https://www.astrazeneca.mx/astra zeneca-en-mexico.html.

5.2.3 Oficina de la Presidencia de la República Unidades Tradicionales.

- Jefe de la Oficina de la Presidencia
- Secretario Particular del Presidente
- Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad
- Secretario Técnico del Gabinete
- Coordinador General de Política y Gobierno
- Coordinador General de Programas para el Desarrollo
- Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República
- Coordinador de Asesores del Presidente
- Coordinador de Estrategia Digital Nacional
- Coordinador de Memoria Histórica y Cultura de México ("Anexo: Gabinete de Andrés Manuel López Obrador" 2023).

Las unidades administrativas de la oficina de la Presidencia de la República muestran un cambio de nombre; así como algunas atribuciones adquiridas; ahora bien, el cambio más representativo fue la contracción en cuanto a la cantidad de unidades de difusión; esto se refleja en la propuesta del Presidente para unir las funciones de las áreas de comunicación creando la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; de la misma forma, establece la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Coordinadora de Memoria Histórica y Cultura de México.

También, es importante mencionar el cambio de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a Secretaría del Bienestar como figura característica de las políticas públicas de carácter asistencialista impulsadas por el gobierno (2018-2024).

Tabla 8
Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal 2019.

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Organismo Descentralizado No Sectorizado	N/A
FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.	FONATUR Tren Maya S.A de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Turismo
FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.	FONATUR Infraestructura S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Turismo
FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.	Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Turismo
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Banco del Bienestar, S.N.C.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria considerada Institución de Banca de Desarrollo	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fuente: (Secretaría de Gobernación, 2019).

Como se observa en la tabla 8, al llegar a la presidencia, se desarrollaron cambios en las entidades paraestatales de la Administración Pública, algunas adquiriendo mayores atribuciones, así como cambio de nombre.

Tabla 9
Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal 2020

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Organismo Descentralizado	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fuente: (Secretaría de Gobernación, 2020).

Una de las propuestas realizadas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador fue la creación de un organismo encargado de realizar la venta de material decomisado bajo el nombre de Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, el cual al 2023 se encuentra operando a través de un portal web encargado de realizar subastas en línea, así como subastas físicas.

Tabla 10
Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal 2022.

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Tampico, S .A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina

Fuente: (Secretaría de Gobernación, 2022).

Como se muestra en la tabla 10, se observa una serie de cambios realizados a la administración portuaria de distintas zonas del país, esto corresponde a la constitución de empresas de participación estatal mayoritarias a cargo de la Secretaría de Marina, las cuales adquieren la capacidad de revisión de las obras, terminales marinas e instalaciones que estas integran, desarrollando las actividades necesarias para la administración y explotación comercial de estas zonas portuarias siendo coordinados por dicha secretaría.

5.2.4 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Organismos Descentralizados

Organismos Descentralizados Sectorizados

Secretaría de Gobernación

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

Secretaría de la Defensa Nacional

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. Casa de Moneda de México

5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
7. Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
8. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
9. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
10. Lotería Nacional

Secretaría de Bienestar

11. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
12. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con .Discapacidad
13. Instituto Mexicano de la Juventud
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

15. Comisión Nacional Forestal
16. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Secretaría de Energía

17. Centro Nacional de Control de Energía
18. Centro Nacional de Control del Gas Natural
19. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Secretaría de Economía

20. Centro Nacional de Metrología
21. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
22. Procuraduría Federal del Consumidor
23. Servicio Geológico Mexicano

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

24. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
25. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

26. Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
27. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
28. Seguridad Alimentaria Mexicana

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

29. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
30. Agencia Espacial Mexicana
31. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
32. Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
33. Servicio Postal Mexicano
34. Telecomunicaciones de México

Secretaría de Educación Pública

35. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
36. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
37. Colegio de Bachilleres
38. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
39. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
40. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
41. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
42. Consejo Nacional de Fomento Educativo
43. Fondo de Cultura Económica
44. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
45. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
46. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
47. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Secretaría de Salud

48. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
49. Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”
50. Hospital General “Dr. Manuel Gea González”

51. Hospital Juárez de México
52. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
53. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
54. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
55. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
56. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
57. Instituto de Salud para el Bienestar
58. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

59. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
60. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
61. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

62. Comisión Nacional de Vivienda
63. Instituto Nacional del Suelo Sustentable
64. Procuraduría Agraria

Secretaría de Cultura

65. Instituto Mexicano de Cinematografía
66. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Subtotal: 66

Organismos Descentralizados no Sectorizados

67. Archivo General de la Nación
68. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
69. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
70. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
71. Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
72. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

73. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
74. Instituto Mexicano de la Radio
75. Instituto Mexicano del Seguro Social
76. Instituto Nacional de las Mujeres
77. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
78. Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
79. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
80. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
81. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Subtotal: 15

Organismos Descentralizados Considerados Institutos Nacionales de Salud

Secretaría de Salud

82. Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
83. Instituto Nacional de Cancerología
84. Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
85. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
86. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"
87. Instituto Nacional de Geriatría
88. Instituto Nacional de Medicina Genómica
89. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"
90. Instituto Nacional de Pediatría
91. Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"
92. Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"
93. Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"
94. Instituto Nacional de Salud Pública

Subtotal: 13

Organismos Descentralizados Considerados
Centros Públicos de Investigación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

95. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Secretaría de Energía

96. Instituto Mexicano del Petróleo
97. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

98. Colegio de Postgraduados
99. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

100. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
101. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
102. Centro de Investigación en Química Aplicada
103. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
104. El Colegio de la Frontera Sur
105. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"
106. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Subtotal: 12

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de la Defensa Nacional

107. Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.
108. Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.
109. Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.

110. Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V.
111. Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
112. Tren Maya, S.A. de C.V.

Secretaría de Marina

113. Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.
114. Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
115. Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
116. Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
117. Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
118. Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
119. Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
120. Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
121. Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
122. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.
123. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
124. Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.
125. Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.
126. Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
127. Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

128. Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Secretaría de Energía
129. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

Secretaría de Economía
130. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
131. Diconsa, S.A. de C.V.
132. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
133. Liconsa, S.A. de C.V.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
134. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
135. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
136. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Educación Pública
137. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Secretaría de Salud
138. Centros de Integración Juvenil, A.C.
139. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Secretaría de Cultura
140. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
141. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
142. Educal, S.A. de C.V.

143. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
144. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Secretaría de Turismo
145. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
146. FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.
147. FONATUR Solar, S.A. de C.V.
148. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Subtotal: 42

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria no Sectorizadas
149. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Subtotal: 1

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria Consideradas Instituciones de Banca de Desarrollo

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
150. Banco del Bienestar, S.N.C.
151. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
152. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
153. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
154. Nacional Financiera, S.N.C.
155. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Subtotal: 6

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria Consideradas Instituciones Nacionales de Seguros

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
156. Agroasemex, S.A.
157. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Subtotal: 2

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA

158. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
159. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
160. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.
161. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
162. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
163. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
164. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
165. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
166. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
167. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
168. CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"
169. CIATEQ, A.C. "Centro de Tecnología Avanzada"
170. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
171. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
172. El Colegio de Michoacán, A.C.
173. El Colegio de San Luis, A.C.
174. Instituto de Ecología, A.C.
175. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

Subtotal: 18

Fideicomisos Públicos

Secretaría de Marina

176. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
177. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
178. Fideicomiso de Riesgo Compartido

Secretaría de Educación Pública
179. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
180. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
181. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Secretaría de Cultura
182. Fideicomiso para la Cineteca Nacional
183. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

Secretaría de Turismo
184. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Subtotal: 9

Fideicomisos Públicos Considerados Centros Públicos de Investigación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
185. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos
186. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

Subtotal: 2

Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Bancario Mexicano

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

187. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
188. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
189. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
190. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios
191. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

Secretaría de Economía

192. Fideicomiso de Fomento Minero

Subtotal: 6

IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

193. Comisión Federal de Electricidad
194. Petróleos Mexicanos

Subtotal: 2

Empresas Productivas Subsidiarias

Comisión Federal de Electricidad

195. CFE Distribución
196. CFE Generación I
197. CFE Generación II
198. CFE Generación III
199. CFE Generación IV
200. CFE Generación V
201. CFE Generación VI
202. CFE Suministrador de Servicios Básicos
203. CFE Telecomunicaciones e Internet para todos
204. CFE Transmisión

Petróleos Mexicanos

205. Pemex Exploración y Producción
206. Pemex Logística
207. Pemex Transformación Industrial

Subtotal: 13

TOTAL: 207

Fuente: Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. (asf.gob.mx), 10 de diciembre de 2022.

Consideraciones Finales

Después de haber transitado por las administraciones públicas del gobierno federal a la luz del desempeño de cuatro gobiernos del presente siglo, se han mostrado sin lugar a dudas que, en todos ellos, ha existido con mayor o menor medida, el afán de presentar y desarrollar proyectos que intentaron ser innovadores e inclusive transformadores.

En todos los casos, se aplicaron programas viables y posibles que respondieran a las grandes demandas de un país cambiante en su población, en su conciencia ciudadana y, en el despertar de la gente, a fin de ya no conformarse que los gobiernos hicieran el trabajo gubernamental a su manera y bajo sus intereses; dejando algunas tareas fundamentales pendientes, como han sido y son: el combate a la pobreza, a la desigualdad, a la paz, a la inseguridad, a las causas sociales, a la justicia, al cuidado del medio ambiente y, a la libertad.

Ahora, se aprecia el aliento de jóvenes, mujeres y hombres, con mejores niveles educativos que están impulsando revertir el desarrollo hacia lo social, y no solo a lo económico. Significa que, con el paso del tiempo, México se ha convertido en una nación más fuerte y más diversa, aunque con desafíos que no se han podido superar, en donde a los más necesitados se les tenga que asignar un espacio prioritario, con el fin de modificar y mudar para la construcción de condiciones de superación para cada una de las familias que conforman este gran país.

Uno de los temas que requieren ser estudiados y analizados a profundidad, es lo relativo al modelo económico social que hemos tenido durante más de tres décadas, y que por lo tanto, se exige un cambio de otro modelo, en donde los que menos tienen puedan ingresar a una situación mejor en lo económico y en lo social, con más oportunidades, que se traduzcan en elevar el nivel de cada mexicano y de sus familias; incluso, sirva para que los jóvenes no sean presa de los grupos delincuenciales que proliferan en todo el país.

En este orden de ideas, se deberá asegurar la generación de circunstancias propicias de salud, educación de calidad, de empleo con mejores condiciones laborales e ingresos y, en donde se procese el desarrollar sus conocimientos adquiridos en las instituciones educativas, sumando la experiencia dentro de las empresas privadas, sociales y públicas, con lo cual se forme a los trabajadores que necesita México para los compromisos económicos, que son el producto de los tratados comerciales de América del Norte en sus dos versiones, y que justamente se tiene claridad que todo ello implica mejorar en la escala de las oportunidades de vida de más mexicanos, en un lapso corto, y en todo caso, en el mediano plazo.

En los gobiernos que iniciaron en este nuevo milenio, gobernaron mediante sus administraciones públicas durante doce años, aquellos ejecutivos pertenecientes al Partido Acción Nacional. La población esperaba más de estas dos gestiones: se había depositado confianza para que el estado de cosas verdaderamente cambiara rotundamente, cancelando todo lo que fuera y sonara a corrupción, pobreza y desigualdad, asumiendo la responsabilidad de imprimir lo que ha sido lo más preciado: gobiernos de justicia, equidad y desarrollo para el bien de los mexicanos.

Es importante señalar, en cuanto a los aciertos, que se avanzó en algunos temas: el fortalecimiento de instituciones creando aquellas eminentemente necesarias como el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, desarrollar en la Administración Pública el

Servicio Profesional de Carrera, el cual se estableció para fomentar en los servidores públicos la calidad, eficacia y eficiencia de sus tareas y funciones en la optimización de los resultados de las políticas de cada uno de estos gobiernos.

Esta situación sin duda, se requería para un país que estaba ya dentro del concierto de naciones emergentes con más potencialidades, como ha sido la participación en el grupo de los veinte. Adicionalmente, se instauró dentro del funcionamiento de la Administración Pública el enfoque gerencial, que le diera al funcionamiento de dependencias y entidades de la administración paraestatal, transformación en hacer más con menos, impulsar las innovaciones, el gobierno electrónico, la planeación estratégica, las cuales se conjugaron para modernizar la Administración Pública.

Por otra parte; se han hecho señalamientos de incumplimiento del gobierno del Presidente Fox, como fueron los siguientes: la perdida de seis años, de tal manera que no se efectuaron los cambios importantes, sino que se siguió con las viejas prácticas del pasado, en donde se permitía la impunidad a los políticos y potentados, así como lamentablemente, se hacía poco para evitar el crecimiento del crimen organizado y su relación con la política; cuestión que generó un incremento de los grupos delincuenciales con saldos muy negativos para la estabilidad y seguridad de la población.

En consecuencia, con el Gobierno de Felipe Calderón, se enfrentó la crisis económica de 2009 con impactos para la sociedad mexicana, que pueden calificarse con reducida afectación económica y social. Se actuó adecuadamente con la pandemia de la gripe H1N1, misma que fue reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Seguro Popular integró a más mexicanos, tema que podría verse como una política pública que beneficiaba a quienes más lo necesitaban.

En cuanto a los errores se pueden sintetizar: devaluaciones. El incremento de la pobreza, se concluyeron nada más seis proyectos

hídricos, quedando pendientes más de 70%, y como uno de los errores más importantes, fue la guerra declarada al narcotráfico, con resultados negativos en el número de muertos y de desaparecidos; situación que desembocó en que el Ejército, Marina y Policía Federal, no lograron detener la violencia, sino todo lo contrario, se aumentó con consecuencias complejas para los gobiernos del momento y para los siguientes gobiernos de la federación.

En lo que correspondió al Gobierno del Presidente Peña, las condiciones del país no eran propicias para desarrollar un programa notoriamente diferente, y que hiciera que la población se volcara a integrarse a tal proyecto. Se asegura que este gobierno obligó a que se lograra alternancia y el regreso del PRI, situación que para unos fue positiva, pero para otros totalmente negativa; puesto que no se iba a cambiar lo que la sociedad mexicana esperaba en los graves problemas del país; como siguieron los relativos a la inseguridad, con un crecimiento del número de muertos y más desaparecidos que incluso rebasaron cifras del gobierno de Calderón: no obstante, uno de los aciertos del gobierno fue que se tuvo crecimiento económico comparativamente superior a los dos gobiernos anteriores.

En otro orden de ideas, el tema fundamental de las reformas fue central en el régimen, como: financiera, fiscal, educativa, estado de derecho, la del combate a la corrupción y la más importante para este gobierno: la energética.

Todas ellas requirieron de consensos del gobierno con los partidos más importantes de esa época como PAN y PRD, negociaciones que implicaron repartos traducidos en intereses a cada una de estas fuerzas políticas, y sabiendo que algunas reformas, materialmente, no se lograron, pero en cambio, se buscó negociar para que se apoyara la trascendente, es decir la energética.

Lo lamentable, por otra parte, fue que estas reformas no lograron fortalecerse y consolidarse, y sí se generaron en todos los espacios

gubernamentales esquemas de corrupción para beneficiar a políticos y empresarios que estaban ligados con el gobierno. Pero se dieron situaciones de aprovechamiento y traición de los mismos con respecto al gobierno, que se tradujo en concesiones en el pago de impuestos con rebajas y otras canonjías, con consecuencias altamente negativas para el gobierno peñista.

Uno de los aspectos más complejos que el gobierno tuvo que enfrentar, se dio con, la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, en tal situación, el gobierno estatal de Guerrero y luego el gobierno federal, entraron a un ”lugar escabroso”, en donde se dieron actuaciones del Estado de manera irregular alterando la realidad de los acontecimientos, puesto que miembros de las autoridades federales, estaban parece ser comprometidos y con responsabilidad de tales acontecimientos, que implicaron la desaparición de los jóvenes normalistas, cuestión que hoy lamentablemente, no ha sido resuelta con justicia y, en donde la verdad y la Ley sea aplicado para todos los responsables sean quienes sean, lo fundamental es actuar con mecanismos que permitan que se conozca la realidad de los hechos para los padres de los normalistas, el gobierno y la sociedad mexicana.

Finalmente, es fundamental mencionar los claros y obscuros del gobierno actual del presidente López Obrador, quien en virtud de su movimiento Morena, ha tenido la claridad para instaurar transformaciones, como la idea de gobernar con honestidad, sin mentiras, sin engaños y eliminar robar como lo han hacho otros gobiernos del pasado, apoyar a los diversos grupos más necesitados, los adultos mayores, las personas con capacidades diferentes, apoyo a los grupos indígenas de las diferentes etnias del país, apoyo a los jóvenes para que puedan estudiar en los diferentes niveles, desde la primaria hasta la universidad, a fin de que las y los jóvenes puedan salir de su situación de falta de oportunidades a tener la posibilidad de construir su futuro, y que les permita transformar a sus familias a sus comunidades y al país en general.

Se ha puesto en práctica la austeridad republicana, sancionar con cárcel a las personas que no paguen sus impuestos. Todo esto va dirigido a edificar la llamada cuarta transformación que sería lo que se pretende no solo en un sexenio sino a largo plazo.

Los errores de este periodo de gobierno han sido, que se han mantenido agresiones verbales con diversos grupos sociales: periodistas, medios de comunicación, los gobiernos anteriores, (considerados conservadores y corruptos), así como otros grupos de intelectuales, académicos que no piensan de la misma manera, y que cuestionan y critican al Presidente. Se ha generado desde Palacio Nacional una batalla contra todos aquellos que piensan diferente y que desean un país distinto en el que haya paz, tranquilidad, desarrollo y mejoría para todos los mexicanos.

Se aspira por parte del actual régimen, a que todos los grupos políticos y partidos puedan pensar de la misma forma y con la recomendación del Presidente de que trabajen para el pueblo, lo amen y traten de sacar de la situación en la que se encuentra.

Se advierte, entonces las mejores posibilidades para que la sociedad mexicana esté unida y sea solidaria unos con otros. No obstante, se deja ver división del pueblo, hay desencanto de muchos mexicanos que votaron por el Presidente López Obrador y que buscan presentar ante la ciudadanía otro proyecto de nación para el futuro; situación que todavía se ve lejana, aunque falta tiempo para ver y vivir lo que vendrá en 2024 al relevo del actual Jefe del Ejecutivo.

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA E INTERNET

Aguilar Luis (1996) Hacia un Nuevo Federalismo Mexicano. Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal. INAP, numos. 54- 55.

(2020) "Hacia una Teoría del Gobierno, Cátedra Latinoamericana" Julio Cortázar 19 de noviembre 2020 Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco.

Alponte, José María (1995) " Fundamentos Jurídicos e Históricos del Federalismo", en el Nacional, del 7 de mayo, México

Anaya, Cadena Vicente (1996) "El municipio paso obligado a la democracia", en Enlace, no. 43, Públicación bimestral del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C. México.

Arteaga Nava, Elisur (1997) Derecho Constitucional, Editorial Harla, Tomo II, México.

Baena de Alcázar, M. (2005) Curso de la Ciencia de la Administración, Producida en el Siglo XX Manual de Ciencia de la Administración, España.

Blancarte Roberto (2013) La Construcción de la República Laica en Salazar Ugarte, Pedro y Pauline Capdevielle (2013) Para Entender y Pensar la Laicidad, UNAM, IFE, Miguel Ángel Porrúa, México

Bonnin (1985) Principes de l´administration publique, vol. I, P, XV, En Guerrero, La Teoría de la Administración Pública, Colección Textos, Universitarios, México Harla

Bovero, M. (2013) Laicidad un Concepto para la Teoría Moral, Jurídica y Política en Salazar Ugarte, Pedro y Pauline Capdevielle (2013) Para Entender y Pensar la Laicidad, UNAM, IFE, Miguel Ángel Porrúa, México.

Cabrero M. Enrique (2006). El Panorama de la Descentralización en México: ¿hacia qué tipo de federalismo evolucionar? Avances y pendientes para fortalecer el federalismo. Comp. Borjas Benavente, Adriana y Mónica Bucio Escobedo. México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados LIX Legislatura.

Colmenares, Páramo (1999) "los Retos del federalismo fiscal, Accelerating the world's research.", Revista Bancomext, UNAM, México.

Dávila, E.J. (1986). La Desconcentración Política y la Desconcentración Administrativa. Base del Desarrollo Nacional. 15–33.

de la Rosa, Luis (1853) Sobre la Administración Pública en México y medios para mejorarla, México

Espejel J. (2020) El Pacto por México ¿Reformas del Estado o Reformas Estructurales? Tirant lo Blanch, Ciudad de México.

Fernández Ruiz Jorge (2010) Tratado de Derecho Electoral, México Porrúa, UNAM..

Gamas Torruco, (1975) El Federalismo Mexicano, Secretaría de Educación Pública, México.

García Ricci Diego, (2011) El Estado de Derecho y Principio de Legalidad, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México

Gordillo Pérez, Luis (2016) "¿Por qué surge el Estado? Una metodología holística para entender el origen, la función y los retos del poder público" Vol. 72 Núm. 272 Extra.

Guerrero, O (1986) La Teoría de la Administración Pública, Colección México, textos universitarios, México, Harla.

(1985) Introducción a la Administración Pública, México, Harla.

Guillén, T. (1996) " El Debate sobre el Federalismo: nuevos actores políticos y reformas de gobierno" en Federalismo, Congreso Nacional de Ciencia Política, UAM, IFE, Col. Nal. de Ciencias Políticas y Administración Pública, México.

Guzmán, C. S. (2021, mayo 26)." México y Argentina reafirman cooperación para producir vacuna de AstraZeneca." NOTICIAS | Capital 21.

Hegel, G.W.F.(1985),Filosofía del Derecho, México UNAM
Heller, Hermann (1987) Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica. México.
Instituto de investigaciones Legislativas del Senado de la República (1997). Cámara de Senadores, México.
Kelsen, Hans (1979) Compendio de teoría del Estado Barcelona Blume.
La Jornada (2006) "El Gabinete Ampliado: Continuidad, pago de Facturas y Cuotas Partidistas"» 3 de diciembre.
Larousse (1983) Pequeño Larousse Ilustrado. Ediciones Larousse. Buenos Aires, Argentina. P.55
Marx, K. (1867) Crítica al Programa de Gotha. Editorial Comares.
Morales J. M. y Salazar J., (2017) La Administración Pública en los Estados Federados, UAEMEX, México
Muñoz, Gutiérrez Ramón (2004) Modelo Estratégico para la Innovación Gubernamental, México, Gobierno de la República. México.
Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen; Somuano Ventura, Ma. Fernanda,(2016), Confianza y Cambio Político en México, Col. de México, México
Ortega R. (2015) El Periodo Presidencial de Felipe Calderón Hinojosa, Foro Internacional, vol. LV, núm. 1, enero-marzo, 2015, pp. 5-15 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México: página 8.
Pardo, M. del C. (2014). "Una Mirada de Conjunto de la Administración Pública en México (primera edición). El colegio de México.
Pardo, M. del C., & Cejudo, G. M. (2017). Trayectorias de Reformas Administrativas en México: Legados y conexiones. El Colegio de México.
Paullada, Juan José, (2000) Ley Federal de Entidades Paraestatales, Públicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2000.
Pichardo, I. (2003) Introducción a la Nueva Administración Pública de México, Vol. 1, INAP, México.+

Plan Nacional de Desarrollo, (1995) Gobierno Federal de México, México.

Programa para el nuevo Federalismo, (1998) Gobierno Federal periodo 1994-2000, México.

Rabasa, E.O. (2002) Historia de las Constituciones Mexicanas, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.

Real Academia Española. (1970). Diccionario de la Real Academia Española. Novena edición, Tomo I. España p.71

Salazar Soplapuco, Jorge L (s/a) "Acerca del Concepto Histórico del Estado de Derecho, en Revista Jurídica Cajamarca en https://www.derechoycambiosocial.com/RJC/Revista13/estado.htm

Sánchez G., J.J. (2009) La Administración Pública de Vicente Fox: del Modelo Estratégico de Innovación Gubernamental a la Agenda de Buen Gobierno, Revista Espacios Públicos. Vol. 12, num. 25-, Universidad Autónoma del Estado de México.

(2018). Administración Pública y Reformas del Estado en México. Academia Internacional de Ciencias Político-Administrativas y Estudios de Futuro, México

(1998) Administración Pública y Reforma del Estado en México, INAP, México.

Sartori, Giovanni (2003), Que es la Democracia, Taurus Pensamiento, Madrid.

Schettino, M (2022). México en el precipicio. Ediciones Planeta. México.

Valencia S. (2003) En Torno al Federalismo Mexicano, en María, A. Valdés,

Hernández A. (2003) Estudios sobre Federalismo, Justicia, Democracia y Derechos Humanos, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.

Vita, Leticia (2008) "El Concepto de Estado en la Ciencia Política Moderna", en Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja" - Año II. Número 3 primavera.

Weber, Max (2002) Economía y Sociedad, México Porrúa

Zamitiz G. H. (2016). "Pacto por México Agenda Legislativa y Reformas 2013- 2014". La Biblioteca, México.

Documentos electrónicos

Anexo: Gabinete de Andrés Manuel López Obrador. (2023). En Wikipedia. Recuperado el 30 de junio de 2023. https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Anexo:Gabinete_de_Andr%C3%A9s_Manuel_L%C3%B3pez_Obrador&oldid=152172996

Anexo: Gabinete de Enrique Peña Nieto. (2022). En Wikipedia. Recuperado el 30 de junio de 2023. https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Anexo:Gabinete _de_Enrique_Pe%C3%B1a_Nieto&oldid=147657895

Anexo: Gabinete de Felipe Calderón.(2023) En Wikipedia. Recuperado el 30 de junio de 2023. https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Gabinete_de_Felipe _Calder%C3%B3n

Anexo: Gabinete de Vicente Fox. (2022). En Wikipedia. Recuperado el 30 de junio de.2023. https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Anexo:Gabinete_de_ Vicente_Fox&oldid=147203629

AstraZeneca en México. (2020). Recuperado el 16 de enero de 2023, de https://www.astrazeneca.mx/astrazeneca-en-mexico.html

Cantarell, R. I. J. (2014). Programa especial de mejora de la gestión: El testimonio de un Administrador Educativo en la Coordinación Sectorial de Personal de la SubSecretaría de Educación Media Superior. http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/22548

Comisión Reguladora de Energía. (2021, enero). ¿Qué hacemos? Somos un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética. Gob.mx. http://www.gob.mx/cre/articulos/que-hacemos-219828?idiom=es

El Machete periódico obrero y campesino. (2020) El concepto de Estado en Lenin, del sitio web https://elmachete.mx/index.php/2020/04/22/el-concepto-de-estado-en-lenin/

Editorial Etecé, (2021). Estado de derecho, Concepto, del sitio web. https://concepto.de/estado-de-derecho/#ixzz7c2jviegZ

(2021). Gobierno, Concepto, del sitio web. https://concepto.de/gobierno/#ixzz7bgz0YT

Finner, Hermann (1964), Madrid 19, Citado por José María Nin de Cardona,https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/18461/16591

Gadsden C. (2001). The renewal of federalism in Mexico Forum of federations recuperado el 20 de noviembre ed 2022 de http://www.forunfed.org/libdocs/brazillingr03,106migr0309-carlos-Gadsden- s-htm

Hernández, A. (1993)Federalismo y Gobernabilidad en México, México. https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=19448

Morales, L. C. (2019). Gobierno abierto / vol. 18 (Siglo XXI Editores). https://www.elsotano.com/libro/gobierno-abierto-vol-18_10585401

National Geographic (s/f) abraham lincoln vida dedicada a libertad, del sitio web https://historia.nationalgeographic.com.es/a/abraham-lincoln-vida- dedicada-a-libertad_7630

Opengovpartnership. (s/f). Opengovpartnership. Open Government Partnership. Recuperado el 16 de enero de 2023, de https://www.opengovpartnership.org/es/

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006., (2002). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=734662&fecha=22/04/20 02#gsc.tab=0

Relación de entidades paraestatales de la Administracion pública federal sujetas a la ley federal de las entidades paraestatales y su reglamento. (asf.gob.mx), consultado el 17 de noviembre del 2022.

Roldan Paula Nicole, (2022) en https://economipedia.com/definiciones/gobierno.html#:~:text=Es%20la%20autoridad%20que%20dirige%2C%20control%20y%20administra%20el%20 aparato,el%20pueblo%2C%20o%20imponerse%20dictatorialmente

Secretaría de Gobernación. (2008). “Programa Especial de Mejora de la Gestión. ”Órgano Interno de Control, SEGOB. http://oic.segob.gob.mx/es/OIC/PMG

(2018). “Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatal”, México https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2000i/ir2000 /Compila2000/leyes/ 23Relentp/Relentp00.htm

(2019). “Relación de entidades paraestatales de la Administración PúblicaFederal” 2019. https://sidof.segob.gob.mx/notas/5568027

(2022). Relación de entidades paraestatales de l a Administración PúblicaFederal2022. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661115&fecha=12/08/2022#gsc.tab=0

(2022). Relación de Entidades Paraestatales de l a Administración PúblicaFederal2022. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661115&fecha=12/08/2022#gsc.tab=

Secretaría de Cultura. (2019). Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024. Gobierno de México. http://www.gob.mx/cultura/documentos/programa-nacional-de-combate-a-la-corrupcion-y-a-la-impunidad-y-de-mejora-de-la-gestion-Pública-2019- 2024

Significados (s/f) “Federalismo”. En: Significados.com. Disponible en: https://www.significados.com/federalismo/,Consultado: 25 de 2022

Soto Reyes Garmendia Ernesto y Heriberto López Ortiz, México(2003), Federalismo versus Descentralización Política y Cultura, núm. 19, primavera, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México Available en http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2670190.

Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), Cámara de Diputados, México.

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética MA, (2014).https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lorcme/LORCME_orig11ago14.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,(2022). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, (2014). México

ANEXOS

ANEXO 1
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005

Ley abrogada a partir del 1º de enero de 2007 por decreto DOF 27-12-2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

Capítulo I
De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2006, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Millones de pesos
A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	***1,339,787.1***
I. Impuestos:	**836,812.4**
1. Impuesto sobre la renta.	374,923.5
2. Impuesto al activo.	13,412.5
3. Impuesto al valor agregado.	335,746.8
4. Impuesto especial sobre producción y servicios:	56,158.9
A. Gasolinas, diesel para combustión automotriz.	18,569.7
B. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	20,163.4
a) Bebidas alcohólicas.	5,651.2
b) Cervezas y bebidas refrescantes.	14,512.2
C. Tabacos labrados.	16,365.0
D. Aguas, refrescos y sus concentrados.	1,060.8
5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	15,378.2
6. Impuesto sobre automóviles nuevos.	5,298.7

	7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
	8. Impuesto a los rendimientos petroleros.	4,838.5
	9. Impuestos al comercio exterior:	21,701.7
	A. A la importación.	21,701.7
	B. A la exportación.	0.0
	10. Accesorios.	9,353.6
II.	**Contribuciones de mejoras:**	**16.0**
	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	16.0
III.	**Derechos:**	**429,943.7**
	1. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	3,870.3
	A. Secretaría de Gobernación.	952.9
	B. Secretaría de Relaciones Exteriores.	1,393.9
	C. Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
	D. Secretaría de Marina.	0.0
	E. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	88.6
	F. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	G. Secretaría de Energía.	16.0
	H. Secretaría de Economía.	145.0
	I. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	18.8
	J. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	829.8
	K. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	35.5
	L. Secretaría de Educación Pública.	322.1
	M. Secretaría de Salud.	2.2
	N. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.7
	Ñ. Secretaría de la Reforma Agraria.	51.5
	O. Secretaría de Turismo.	0.9
	P. Secretaría de Seguridad Pública.	12.4
	2. Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público:	8,381.0
	A. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	0.6

	B. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	C. Secretaría de Economía.	441.5
	D. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	2,677.9
	E. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	5,210.0
	F. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	51.0
	G. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
	3. Derecho a los hidrocarburos.	417,692.4
	A. Derecho ordinario sobre hidrocarburos.	377,605.6
	B. Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización.	39,823.0
	C. Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo.	0.0
	D. Derecho para el Fondo de investigación científica y tecnológica en materia de energía.	248.9
	E. Derecho para la fiscalización petrolera.	14.9
	F. Derecho adicional.	0.0
IV.	**Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.**	**50,981.7**
V.	**Productos:**	**6,278.1**
	1. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	71.6
	2. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	6,206.5
	A. Explotación de tierras y aguas.	0.0
	B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	1.3
	C. Enajenación de bienes:	1,412.1
	a) Muebles.	1,246.1
	b) Inmuebles.	166.0
	D. Intereses de valores, créditos y bonos.	2,855.2
	E. Utilidades:	1,937.9
	a) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
	b) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	458.1
	c) De Pronósticos para la Asistencia Pública.	1,274.3

	d) Otras.	205.5
	F. Otros.	0.0
VI.	**Aprovechamientos:**	**15,755.2**
1.	Multas.	1,068.0
2.	Indemnizaciones.	679.8
3.	Reintegros:	254.3
	A. Sostenimiento de las Escuelas Artículo 123.	12.8
	B. Servicio de Vigilancia Forestal.	0.5
	C. Otros.	241.0
4.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	154.2
5.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
6.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
7.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
8.	Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
9.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.1
10.	5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	342.9
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	256.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	16.5
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	1.3
	A. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0

B. De las reservas nacionales forestales.	0.1
C. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	1.2
D. Otros conceptos.	0.0
16. Cuotas Compensatorias.	383.5
17. Hospitales Militares.	0.0
18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.1
19. Recuperaciones de capital:	236.6
A. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de entidades federativas y empresas públicas.	1.3
B. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	235.3
C. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
D. Desincorporaciones.	0.0
E. Otros.	0.0
20. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	107.4
21. Rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	0.0
22. Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	1,122.9
23. No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
24. Otros:	11,131.0
A. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
B. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
C. Rendimiento mínimo garantizado.	3,158.7
D. Otros.	7,972.3
B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	***613,712.9***
VII. Ingresos de organismos y empresas:	**483,381.9**
1. Ingresos propios de organismos y empresas:	483,381.9
A. Petróleos Mexicanos.	260,364.0
B. Comisión Federal de Electricidad.	176,820.5

	C. Luz y Fuerza del Centro.	537.5
	D. Instituto Mexicano del Seguro Social.	10,845.0
	E. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	34,814.9
	2. Otros ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
VIII.	**Aportaciones de seguridad social:**	**130,331.0**
	1. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
	2. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	130,331.0
	3. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los Patrones.	0.0
	4. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
	5. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
C.	***INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS***	***20,000.0***
IX.	**Ingresos derivados de financiamientos:**	**20,000.0**
	1. Endeudamiento neto del Gobierno Federal:	201,779.2
	A. Interno.	201,779.2
	B. Externo.	0.0
	2. Otros financiamientos:	20,000.0
	A. Diferimiento de pagos.	20,000.0
	B. Otros.	0.0
	3. Superávit de organismos y empresas de control presupuestario directo (se resta).	201,779.2

TOTAL **1,973**

,500.0

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos pagados en especie o en servicios, por contribuciones, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio de 2006, se estima una recaudación federal participable por 1 billón 139 mil 400.4 millones de pesos.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará al Congreso de la Unión, trimestralmente, dentro de los 35 días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingreso

ANEXO 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Presupuesto Abrogado DOF 28-12-2006

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS	**42,938,768,715**
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	6,914,776,651
Cámara de Senadores	1,924,172,135
Cámara de Diputados	4,268,728,117
Auditoría Superior de la Federación	721,876,399
03 Poder Judicial	23,389,312,933
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2,939,116,874
Consejo de la Judicatura Federal	19,403,761,708
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,046,434,351
22 Instituto Federal Electoral	11,892,136,021
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	742,543,110
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	**460,598,214,658**
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	1,621,913,200
04 Gobernación	4,737,913,800
05 Relaciones Exteriores	4,510,938,847
06 Hacienda y Crédito Público	27,211,945,700
07 Defensa Nacional	26,031,900,900
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	51,020,685,834
09 Comunicaciones y Transportes	33,687,158,400
10 Economía	7,618,589,800
11 Educación Pública	137,590,432,701
12 Salud	42,355,506,035
13 Marina	9,163,510,800
14 Trabajo y Previsión Social	3,262,139,500
15 Reforma Agraria	4,435,598,900
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	21,342,823,466
17 Procuraduría General de la República	9,550,581,000
18 Energía	27,324,373,075

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Presupuesto Abrogado DOF 28-12-2006

20 Desarrollo Social	26,572,781,800
21 Turismo	1,227,327,000
27 Función Pública	1,412,397,100
31 Tribunales Agrarios	575,132,100
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,136,510,100
36 Seguridad Pública	9,274,400,000
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	74,407,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	8,859,247,600
C: RAMOS GENERALES	**1,032,831,514,096**
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	150,549,155,135
23 Provisiones Salariales y Económicas	10,748,787,980
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	33,151,600,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	292,071,849,705
39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	22,500,000,000
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	182,042,629,500
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	290,917,909,976
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	13,876,800,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	36,972,781,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	**637,634,788,286**
Gasto Programable	
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	74,128,800,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	235,767,000,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	153,619,900,000
T1O Luz y Fuerza del Centro	26,146,200,000
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	105,222,139,933
Gasto No Programable	
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	42,750,748,353

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Presupuesto Abrogado DOF 28-12-2006

TOQ Comisión Federal de Electricidad	8,997,377,392
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	33,753,370,961
Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la Administración Pública Federal Centralizada y que cubren parcialmente los presupuestos de las entidades a que se refiere el Anexo 1.D	**173,930,805,755**
	2,000,072,400,000

ANEXO 2. EROGACIONES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN INDÍGENA (pesos)

Erogaciones de las dependencias y entidades para atender a la población indígena	**27,487,970,650**

ANEXO 3. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (pesos)

	Monto
Total	**154,915,750,000**
Ramo 01 Poder Legislativo	**26,600,000**
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	26,600,000
CEDRSSA	26,600,000
Ramo 04 Gobernación	**298,500,000**
Gobierno	298,500,000
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	298,500,000
Ramo 05 Relaciones Exteriores	**73,200,000**
Alto Comisionado de las Naciones Unidas	1,200,000
Apoyo a Migrantes	22,300,000
Apoyo para la repatriación de cadáveres a México	17,700,000
Apoyos a las Mujeres, Niños y Niñas Migrantes en situación de maltrato	6,100,000
Asistencia Jurídica Urgente a Mex EE.UU. y Def Condenados a Muerte	11,500,000
Migrantes en Situación de Probada Indigencia	2,000,000
Protección al Migrante Mexicano y a la Campaña de Seguridad al Migrante	8,800,000
Repatriación de Personas Vulnerables	3,600,000
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	**6,527,200,000**
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADEPI)	5,079,500,000
CONADEPI	5,079,500,000
Financiamiento y Seguro Rural	1,345,700,000
Agroasemex	448,700,000
AGROASEMEX (Fondos de Aseguramiento y de Microseguros)	96,300,000
Fondo de Contingencias y Autoaseguro	46,600,000
Gtos. de Supervisión y Oper. de Fondos de Aseguramiento y Microaseguro (Fondo de Acompañamiento Agroaseguro)	49,700,000
AGROASEMEX (Seguro Agrícola)	352,400,000
Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	352,400,000

ANEXO 3
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011

Ley Abrogada a partir del 1 de enero de 2013 por Decreto DOF 17-12-2012

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

Capítulo I
De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2012, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Millones de pesos
A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	***2,313,614.2***
I. Impuestos:	**1,466,179.6**
1. Impuesto sobre la renta.	747,986.1
2. Impuesto empresarial a tasa única.	50,737.5
3. Impuesto al valor agregado.	556,234.1
4. Impuesto especial sobre producción y servicios:	46,022.2
a. Gasolinas, diesel para combustión automotriz:	-26,181.5
i) Artículo 2o.-A, fracción I.	-51,268.9
ii) Artículo 2o.-A, fracción II.	25,087.4
b. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	29,003.3
i) Bebidas alcohólicas.	5,489.7
ii) Cervezas y bebidas refrescantes.	23,513.6
c. Tabacos labrados.	33,055.7
d. Juegos con apuestas y sorteos.	2,594.8
e. Redes públicas de telecomunicaciones.	7,465.5
f. Bebidas energetizantes.	84.4

5.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	5,088.0
6.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
7.	Impuesto a los rendimientos petroleros.	1,517.7
8.	Impuestos al comercio exterior:	27,259.3
	a. A la importación.	27,259.3
	b. A la exportación.	0.0
9.	Impuesto a los depósitos en efectivo.	3,881.9
10.	Accesorios.	27,452.8
II.	**Contribuciones de mejoras:**	**23.0**
	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	23.0
	III. Derechos:	**789,105.9**
1.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	**4,817.2**
	a. Secretaría de Gobernación.	41.6
	b. Secretaría de Relaciones Exteriores.	2,683.1
	c. Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
	d. Secretaría de Marina.	0.0
	e. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	156.7
	f. Secretaría de la Función Pública.	6.5
	g. Secretaría de Energía.	168.6
	h. Secretaría de Economía.	57.1
	i. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	30.3
	j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	896.8
	k. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	52.3
	l. Secretaría de Educación Pública.	610.3
	m. Secretaría de Salud.	13.0
	n. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	1.7
	ñ. Secretaría de la Reforma Agraria.	67.5
	o. Secretaría de Turismo.	0.8
	p. Secretaría de Seguridad Pública.	30.9
2.	Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público:	**16,232.8**
	a. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	0.5
	b. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	c. Secretaría de Economía.	2,798.1
	d. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	6,620.9
	e. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	6,748.8

		f. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	64.5
		g. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
	3.	Derechos a los hidrocarburos:	**768,055.9**
		a. Derecho ordinario sobre hidrocarburos.	656,101.4
		b. Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización.	94,755.6
		c. Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo.	1,533.0
		d. Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía.	6,497.1
		e. Derecho para la fiscalización petrolera.	31.6
		f. Derecho sobre extracción de hidrocarburos.	3,028.5
		g. Derecho especial sobre hidrocarburos.	4,397.9
		h. Derecho adicional sobre hidrocarburos.	1,409.8
		i. Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos.	301.0
IV.	**Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.**		**1,120.3**
V.	**Productos:**		**3,850.3**
	1.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	3.3
	2.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	3,847.0
		a. Explotación de tierras y aguas.	0.0
		b. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	1.4
		c. Enajenación de bienes:	1,188.7
		i) Muebles.	1,120.4
		ii) Inmuebles.	68.3
		d. Intereses de valores, créditos y bonos.	2,204.7
		e. Utilidades:	452.1
		i) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
		ii) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
		iii) De Pronósticos para la Asistencia Pública.	450.8
		iv) Otras.	1.3
		f. Otros.	0.1
VI.	**Aprovechamientos:**		**53,335.1**
	1.	Multas.	1,361.8
	2.	Indemnizaciones.	1,573.9
	3.	Reintegros:	103.5

	a. Sostenimiento de las Escuelas Artículo 123.	0.0
	b. Servicio de Vigilancia Forestal.	0.1
	c. Otros.	103.4
4.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	309.1
5.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
6.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
7.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
8.	Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
9.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	515.3
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	772.6
13.	Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	4.6
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
	a. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
	b. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	c. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
	d. Otros conceptos.	0.5
16.	Cuotas Compensatorias.	88.6
17.	Hospitales Militares.	0.0

18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Recuperaciones de capital:	22.0
a.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	17.2
b.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	4.8
c.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
d.	Desincorporaciones.	0.0
e.	Otros.	0.0
20.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
21.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
22.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
23.	Otros:	48,583.2
a.	Remanente de operación del Banco de México.	0.0
b.	Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
c.	Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
d.	Otros.	48,583.2
B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS		***996,435.1***
I.	**Ingresos de organismos y empresas:**	**805,024.2**
1.	Ingresos propios de organismos y empresas:	805,024.2
a.	Petróleos Mexicanos.	428,877.3
b.	Comisión Federal de Electricidad.	307,957.5
c.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	29,454.5
d.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	38,734.9
2.	Otros ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
II.	**Aportaciones de seguridad social:**	**191,410.9**
1.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	191,410.9

3.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
5.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
C.	***INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS***	***396,872.9***
I.	Endeudamiento neto del Gobierno Federal:	413,780.1
1.	Interno.	413,780.1
2.	Externo.	0.0
II.	Otros financiamientos:	27,986.4
1.	Diferimiento de pagos.	27,986.4
2.	Otros.	0.0
III.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-44,893.6
TOTAL		**3,706,922.2**

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2012, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

Por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno. El Ejecutivo Federal deberá enviar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2012, se estima una recaudación federal participable por 1 billón 979 mil 970.4 millones de pesos.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará al Congreso de la Unión, trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por la Federación en el ejercicio fiscal de 2012, en relación con las estimaciones que se señalan en este artículo.

ANEXO 4
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

III. El Comité Interinstitucional tendrá la obligación de publicar las reglas generales para la aplicación del beneficio a los proyectos de inversión, a más tardar el último día de febrero 2012.

Los contribuyentes beneficiados deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales para el otorgamiento del beneficio que publique el Comité Interinstitucional de referencia.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. La primera ministración del FONREGIÓN contenido en el Ramo 23, será entregada a más tardar el 30 de abril y la segunda ministración no excederá del 31 de agosto.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. En el presupuesto aprobado a ProÁrbol en la Comisión Nacional Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se incluyen recursos para la recuperación del macizo boscoso en las zonas de mayor marginación de las entidades federativas del sur del país, para los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Lo anterior a fin de apoyar la protección, conservación, manejo y restauración de ecosistemas forestales, incluyendo el manejo de germoplasma y la producción de planta, con fines de conservación, restauración y producción forestal.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. En el programa E001, de la partida 33901; Ramo 11 Educación Pública, las licitaciones para la asignación de los recursos se deberán iniciar en el mes de enero, remitiendo la información bimestralmente a la H. Cámara de Diputados sobre el proceso de licitación de los proyectos y ejecución de los mismos.

Los recursos de los proyectos cuya licitación no haya dado inicio el 1 de febrero, serán reasignados, preferentemente, a los programas: Mejoramiento de la Calidad Educativa; Educación para Grupos Vulnerables; Ampliación de la Cobertura de la Educación Media Superior; y Apoyo a la Educación Científica y Tecnológica.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS 1/	**69,804,190,754**
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	10,987,231,607
Cámara de Senadores	3,556,947,913
Cámara de Diputados	5,944,198,699
Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995
03 Poder Judicial	42,582,776,139
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,449,517
Consejo de la Judicatura Federal	35,557,372,622
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800
22 Instituto Federal Electoral 2/	15,953,900,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,931,600,000
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,065,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	**932,139,489,151**
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	1,986,602,542
04 Gobernación	23,637,497,098
05 Relaciones Exteriores	6,116,439,280
06 Hacienda y Crédito Público	46,233,633,514
07 Defensa Nacional	55,610,989,782
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09 Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10 Economía	18,622,860,758
11 Educación Pública	251,764,577,932
12 Salud	113,479,679,217
13 Marina	19,679,681,622
14 Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833
15 Reforma Agraria	5,707,430,998

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Presupuesto Abrogado DOF 27-12-2012

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,717,658,406
17 Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18 Energía	3,201,506,446
20 Desarrollo Social	84,859,857,194
21 Turismo	5,036,954,684
27 Función Pública	1,630,354,898
31 Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36 Seguridad Pública	40,536,522,049
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES	**1,746,439,572,676**
Gasto Programable	
19 Aportaciones a Seguridad Social	368,687,799,820
23 Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable	
24 Deuda Pública	257,799,859,679
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	**1,280,234,217,536**
Gasto Programable	
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable	
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal.	**328,692,748,117**
GASTO NETO TOTAL 1/	**3,706,922,200,000**

1/ No incluye la ampliación aprobada por la H. Cámara de Diputados al Instituto Federal Electoral por 999,993,621 pesos. "Se instruye al Ejecutivo Federal a cubrir la ampliación aprobada por esta Cámara de Diputados por la cantidad de 999,993,621.00 al Ramo Autónomo 22, IFE, previsto en el Anexo 1, de este Decreto a través de las reasignaciones que el Ejecutivo Federal realice para cubrir dicha ampliación".

2/ El presupuesto aprobado del Instituto Federal Electoral asciende a 15,953,900,000 pesos el cual se compone de 14,953,906,379 pesos y una ampliación por 999,993,621 pesos aprobada por la H. Cámara de Diputados, la cual se otorgará a través de reasignaciones que realice el Ejecu tivo Federal para cubrir dicha ampliación.

ANEXO 2. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	**2,378,251.4**

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	2012
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	**1,230.0**
REGIÓN NOROESTE	**400.0**
Puertecitos-Laguna de Chapala	130.0
San Luis Río Colorado-Sonoyta-Caborca	270.0
REGIÓN SUR SURESTE	**400.0**
Villahermosa-Escárcega-Xpujil	400.0
REGIÓN OCCIDENTE-NORESTE	**430.0**
Durango-Fresnillo	430.0
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	**4,097.1**
Túnel Emisor Oriente (TEO)	3,797.1
Presa El Zapotillo	300.0
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	**596.8**

ANEXO 5
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2018
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2017

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Millones de pesos
TOTAL	**5,279,667.0**
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)	**3,584,918.4**
1. Impuestos	**2,957,469.9**
1. Impuestos sobre los ingresos:	1,566,186.8
01. Impuesto sobre la renta.	1,566,186.8
2. Impuestos sobre el patrimonio.	
3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,309,336.2
01. Impuesto al valor agregado.	876,936.1
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	421,776.7
01. Combustibles automotrices:	258,633.6
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	231,250.3
02. Artículo 2o.-A.	27,383.3
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	53,526.7
01. Bebidas alcohólicas.	16,316.1
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	37,210.6
03. Tabacos labrados.	44,096.9
04. Juegos con apuestas y sorteos.	2,978.1
05. Redes públicas de telecomunicaciones.	6,465.4
06. Bebidas energetizantes.	4.3
07. Bebidas saborizadas.	26,797.5
08. Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	19,748.0
09. Plaguicidas.	763.5

10. Combustibles fósiles.	8,762.7
03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	10,623.4
4. Impuestos al comercio exterior:	47,319.7
01. Impuestos al comercio exterior:	47,319.7
01. A la importación.	47,319.7
02. A la exportación.	0.0
5. Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	
6. Impuestos Ecológicos.	
7. Accesorios:	31,718.1
01. Accesorios.	31,718.1
8. Otros impuestos:	4,726.9
01. Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	4,726.9
02. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-1,817.8
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	**1,193,373.1**
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	**309,302.2**
1. Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0.0
01. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2. Cuotas para el Seguro Social.	309,302.2
01. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	309,302.2
3. Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0.0
01. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4. Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social:	0.0
01. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
02. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
5. Accesorios.	0.0
3. Contribuciones de mejoras	**36.1**
1. Contribución de mejoras por obras públicas:	36.1
01. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.1
2. Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
4. Derechos	**46,399.5**
1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes	39,690.2

		de dominio público:	
		01. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	114.2
		02. Secretaría de la Función Pública.	0.0
		03. Secretaría de Economía.	2,395.2
		04. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	7,250.9
		05. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19,304.7
		06. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	76.7
		07. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
		08. Secretaría de Educación Pública.	0.0
		09. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10,548.5
2.	Derechos por prestación de servicios:		6,709.3
	01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	6,709.3
		01. Secretaría de Gobernación.	136.5
		02. Secretaría de Relaciones Exteriores.	3,426.7
		03. Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
		04. Secretaría de Marina.	0.0
		05. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	383.3
		06. Secretaría de la Función Pública.	13.9
		07. Secretaría de Energía.	0.2
		08. Secretaría de Economía.	35.5
		09. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	48.4
		10. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	912.2
		11. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	88.3
		01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
		02. Otros.	88.3
		12. Secretaría de Educación Pública.	1,450.1
		13. Secretaría de Salud.	31.9
		14. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	5.0
		15. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.5
		16. Secretaría de Turismo.	0.0
		17. Procuraduría General de la República.	0.2
		18. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	56.5
		19. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
		20. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
		21. Comisión Federal de Competencia Económica.	0.0
		22. Secretaría de Cultura	55.1
3.	Otros Derechos.		0.0
4.	Accesorios.		0.0

	5. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
5.	**Productos**	**6,427.1**
	1. Productos de tipo corriente:	7.9
	01. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	7.9
	2. Productos de capital:	6,419.2
	01. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	6,419.2
	01. Explotación de tierras y aguas.	0.0
	02. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3
	03. Enajenación de bienes:	1,668.3
	01. Muebles.	1,564.1
	02. Inmuebles.	104.2
	04. Intereses de valores, créditos y bonos.	4,271.3
	05. Utilidades:	479.2
	01. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
	02. De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
	03. De Pronósticos para la Asistencia Pública.	478.7
	04. Otras.	0.5
	06. Otros.	0.1
	3. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
6.	**Aprovechamientos**	**117,792.3**
	1. Aprovechamientos de tipo corriente:	117,760.6
	01. Multas.	1,965.0
	02. Indemnizaciones.	2,271.2
	03. Reintegros:	149.4
	01. Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
	02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
	03. Otros.	149.3
	04. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	102.4
	05. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
	06. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
	07. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
	08. Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos	0.0

	locales prestados por la Federación.	
	09. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
	10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
	11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	824.6
	12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,148.3
	13. Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
	14. Aportaciones de contratistas de obras públicas.	6.8
	15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
	01. Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
	02. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
	04. Otros conceptos.	0.5
	16. Cuotas Compensatorias.	127.8
	17. Hospitales Militares.	0.0
	18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
	19. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
	20. Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
	21. No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
	22. Otros:	111,161.3
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	111,161.3
	23. Provenientes de servicios en materia energética:	3.3
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
	03. Comisión Reguladora de Energía.	3.3
2.	Aprovechamientos de capital.	31.7

			01.	Recuperaciones de capital:	31.7
				01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	24.7
				02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	7.0
				03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
				04. Desincorporaciones.	0.0
				05. Otros.	0.0
		3.	Accesorios.		0.0
		4.	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		0.0
7.	**Ingresos por ventas de bienes y servicios**				**884,070.9**
		1.	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:		79,944.1
			01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	27,461.5
			02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	52,482.6
		2.	Ingresos de operación de empresas productivas del Estado:		804,126.8
			01.	Petróleos Mexicanos.	423,341.8
			02.	Comisión Federal de Electricidad.	380,785.0
		3.	Ingresos de empresas de participación estatal.		0.0
		4.	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.		0.0
8.	**Participaciones y aportaciones**				
		1.	Participaciones.		
		2.	Aportaciones.		
		3.	Convenios.		
9.	**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**				**456,793.5**
		1.	Transferencias internas y asignaciones al sector público.		456,793.5
			01.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	456,793.5
				01. Ordinarias.	456,793.5
				02. Extraordinarias.	0.0
		2.	Transferencias al resto del sector público.		0.0
		3.	Subsidios y subvenciones.		0.0
		4.	Ayudas sociales.		0.0
		5.	Pensiones y jubilaciones.		0.0
		6.	Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos.		0.0
10.	**Ingresos derivados de financiamientos**				**501,375.5**
		1.	Endeudamiento interno:		505,224.7
			01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	470,533.6

	02.	Otros financiamientos:	34,691.1
		01. Diferimiento de pagos.	34,691.1
		02. Otros.	0.0
2.	Endeudamiento externo:		0.0
	01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
3.	Déficit de organismos y empresas de control directo.		-65,263.4
4.	Déficit de empresas productivas del Estado.		61,414.2
Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.1.01+10.2.01)			470,533.6

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2018, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2018, se proyecta una recaudación federal participable por 2 billones 902 mil 721.9 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal de 2018, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.0 por ciento del Producto Interno Bruto.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2018, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 2 mil 740.5 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con el objeto de que el Gobierno Federal continúe con la labor reconocida en el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, y a fin de atender la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo a que se refiere dicho transitorio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados.

En caso de que con base en las acciones o esquemas que se instrumenten conforme al párrafo que antecede sea necesaria la transmisión, administración o enajenación, por parte del Ejecutivo Federal, de los bienes y derechos del fideicomiso referido en el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo anterior, las operaciones respectivas, en numerario o en especie, se registrarán en cuentas de orden, con la finalidad de no afectar el patrimonio o activos de los entes públicos federales que lleven a cabo esas operaciones.

El producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo precedente, se destinará en primer término, para cubrir los gastos de administración que eroguen los entes públicos federales que lleven a cabo las operaciones referidas en el párrafo anterior y, posteriormente, se destinarán para

ANEXO 6
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

Décimo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, reportará en los Informes Trimestrales la evolución del proyecto de inversión en infraestructura denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, previsto en el Anexo 4 de este Decreto, con base en la información que le remitan la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		**118,131,650,829**
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	15,574,572,274
	Cámara de Senadores 1/	4,905,020,157
	Cámara de Diputados 2/	8,439,435,153
	Auditoría Superior de la Federación	2,230,116,964
03	Poder Judicial	71,366,389,337
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,635,107,441
	Consejo de la Judicatura Federal	61,838,081,896
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,893,200,000
22	Instituto Nacional Electoral	24,215,327,986
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,033,004,229
41	Comisión Federal de Competencia Económica	618,149,978
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,227,728,385
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,998,000,000
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,098,478,640
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		**7,788,876,174**
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,788,876,174
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		**3,029,044,741**
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,029,044,741
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		**1,023,678,665,789**
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	1,797,418,247
04	Gobernación	64,288,166,419
05	Relaciones Exteriores	9,003,192,028
06	Hacienda y Crédito Público	26,458,200,665
07	Defensa Nacional	81,021,903,813
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	72,125,383,478
09	Comunicaciones y Transportes	84,548,590,749
10	Economía	9,578,420,348
11	Educación Pública 3/	280,969,302,366
12	Salud 4/	122,557,337,320

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 29-11-2017

13	Marina	31,305,775,196
14	Trabajo y Previsión Social	4,036,978,861
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16,766,195,714
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales 5/	37,580,635,702
17	Procuraduría General de la República	16,243,787,465
18	Energía	2,470,265,318
20	Desarrollo Social	106,645,504,028
21	Turismo	3,916,225,884
27	Función Pública	1,191,905,203
31	Tribunales Agrarios	980,961,673
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	131,201,969
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27,225,876,510
45	Comisión Reguladora de Energía	346,903,124
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	296,932,814
47	Entidades no Sectorizadas	9,275,426,913
48	Cultura	12,916,173,982
C: RAMOS GENERALES		**2,937,514,789,313**
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	699,664,136,809
23	Provisiones Salariales y Económicas	156,463,239,818
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	52,728,283,062
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	688,341,688,549
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	473,126,225,003
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	811,931,615,172
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,091,100,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,168,500,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		**961,916,843,767**
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	282,632,561,843
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	679,284,281,924
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		**915,720,047,868**
Gasto Programable		
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	391,946,000,000
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	387,588,946,400
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	136,185,101,468
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	110,810,101,404
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	25,375,000,064
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		**688,112,918,481**
GASTO NETO TOTAL		**5,279,667,000,000**

ANEXO 7
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

TEXTO VIGENTE a partir del 01-01-2023
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Artículo Único. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2023, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO						Ingreso Estimado
TOTAL						**8,299,647.8**
1.	**Impuestos**					**4,623,583.1**
	11.	Impuestos Sobre los Ingresos:				2,512,233.3
		01.	Impuesto sobre la renta.			2,512,233.3
	12.	Impuestos Sobre el Patrimonio.				
	13.	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:				1,921,070.7
		01.	Impuesto al valor agregado.			1,419,457.1
		02.	Impuesto especial sobre producción y servicios:			486,212.7
			01.	Combustibles automotrices:		278,412.8
				01.	Artículo 2o., fracción I, inciso D).	246,040.4
				02.	Artículo 2o.-A.	32,372.4
			02.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:		72,854.9
				01.	Bebidas alcohólicas.	26,503.9
				02.	Cervezas y bebidas refrescantes.	46,351.0
			03.	Tabacos labrados.		50,114.5
			04.	Juegos con apuestas y sorteos.		3,373.3
			05.	Redes públicas de telecomunicaciones.		7,398.3
			06.	Bebidas energetizantes.		245.4
			07.	Bebidas saborizadas.		35,555.7

							09. Plaguicidas.	2,050.8
							10. Combustibles fósiles.	4,330.2
						03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	15,400.9
		14.	Impuestos al Comercio Exterior:					98,341.9
					01.		Impuestos al comercio exterior:	98,341.9
				01.			A la importación.	98,341.9
						02.	A la exportación.	0.0
		15.	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables.					
		16.	Impuestos Ecológicos.					
		17.	Accesorios de impuestos:					83,927.6
					01.		Accesorios de impuestos.	83,927.6
						18.	Otros impuestos:	7,676.6
			01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.				7,676.6
			02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.				0.0
		19.	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.					333.0
2.	**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**							**470,845.4**
		21.	Aportaciones para Fondos de Vivienda:					0.0
			01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.				0.0
		22.	Cuotas para la Seguridad Social:					470,845.4
			01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.				470,845.4
		23.	Cuotas de Ahorro para el Retiro:					0.0
			01.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.				0.0
		24.	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:					0.0
			01.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.				0.0
			02.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.				0.0
		25.	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.					0.0
3.	**Contribuciones de Mejoras**							**34.6**
		31.	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:					34.6
			01.	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.				34.6
		39.	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.					0.0

4.	**Derechos**					**57,193.0**
	41.	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:				46,184.3
		01.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			386.7
		02.	Secretaría de la Función Pública.			0.0
		03.	Secretaría de Economía.			2,914.5
		04.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.			9,373.7
		05.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.			14,298.5
		06.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.			62.6
		07.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.			0.0
		08.	Secretaría de Educación Pública.			0.0
		09.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.			19,039.9
		10.	Secretaría de Cultura.			0.7
		11.	Secretaría de Salud.			0.0
		12.	Secretaría de Marina.			107.6
		13.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.			0.1
	43.	Derechos por Prestación de Servicios:				11,008.7
		01.	Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:			11,008.7
			01.	Secretaría de Gobernación.		113.6
			02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.		5,903.9
			03.	Secretaría de la Defensa Nacional.		301.1
			04.	Secretaría de Marina.		272.5
			05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		650.0
			06.	Secretaría de la Función Pública.		22.6
			07.	Secretaría de Energía.		0.0
			08.	Secretaría de Economía.		20.8
			09.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.		39.1
			10.	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.		1,193.7
			11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:		122.3
				01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
				02.	Otros.	122.3
			12.	Secretaría de Educación Pública.		1,303.0
			13.	Secretaría de Salud.		0.1
			14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		0.5
			15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.		57.9
			16.	Secretaría de Turismo.		0.0
			17.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.		51.1

			18.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.		0.0
			19.	Comisión Reguladora de Energía.		28.2
			20.	Comisión Federal de Competencia Económica.		0.0
			21.	Secretaría de Cultura.		844.5
			22.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.		83.8
			23.	Secretaría de Bienestar.		0.0
	44.	Otros Derechos.				0.0
	45.	Accesorios de Derechos.				0.0
	49.	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.				0.0
					5. Productos	**6,543.6**
				51. Productos:		6,543.6
	01.	Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.				10.8
	02.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:				6,532.8
		01.	Explotación de tierras y aguas.			0.0
		02.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.			0.4
				03. Enajenación de bienes:		2,184.1
			01.	Muebles.		2,097.2
			02.	Inmuebles.		86.9
		04.	Intereses de valores, créditos y bonos.			3,806.2
		05.	Utilidades:			542.0
			01.	De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.		0.0
			02.	De Lotería Nacional.		542.0
			03.	Otras.		0.0
		06.	Otros.			0.1
	59.	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.				0.0
6.	**Aprovechamientos**					**173,554.2**
	61.	Aprovechamientos:				173,554.2
	01.	Multas.				2,687.9
	02.	Indemnizaciones.				1,427.5
	03.	Reintegros:				204.3
		01.	Sostenimiento de las escuelas artículo 123.			0.0
		02.	Servicio de vigilancia forestal.			0.1
		03.	Otros.			204.2
	04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.				110.9

05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación de la Ciudad de México por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5 por ciento de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	1,053.5
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1,103.5
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	9.3
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.6
	01. Aportaciones que efectúen los Gobiernos de la Ciudad de México, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
	02. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
	04. Otros conceptos.	0.6
16.	Cuotas Compensatorias.	174.7
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	166,782.0
	01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
	02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
	03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
	04. Otros.	166,782.0

		23.	Provenientes de servicios en materia energética:		0.0
			01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
			02.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
			03.	Comisión Reguladora de Energía.	0.0
	62.	Aprovechamientos Patrimoniales:			0.0
		01.	Recuperaciones de capital:		0.0
			01.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	0.0
			02.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	0.0
			03.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
			04.	Desincorporaciones.	0.0
			05.	Otros.	0.0
	63.	Accesorios de Aprovechamientos.			0.0
	69.	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.			0.0
7.	**Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**				**1,303,977.5**
	71.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:			78,495.9
		01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.		28,526.0
		02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.		49,969.9
	72.	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:			1,225,481.6
		01.	Petróleos Mexicanos.		826,492.8
		02.	Comisión Federal de Electricidad.		398,988.8
	73.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.			
	74.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.			
	75.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.			
	76.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.			
	77.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.			
	78.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.			
	79.	Otros Ingresos.			

8.	**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**				
	81.	Participaciones.			
	82.	Aportaciones.			
	83.	Convenios.			
	84.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.			
	85.	Fondos Distintos de Aportaciones.			
9.	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**				**487,742.6**
	91.	Transferencias y Asignaciones.			0.0
	93.	Subsidios y Subvenciones.			0.0
	95.	Pensiones y jubilaciones.			0.0
	97.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:			487,742.6
		01.	Ordinarias.		487,742.6
		02.	Extraordinarias.		0.0
0.	**Ingresos Derivados de Financiamientos**				**1,176,173.8**
	01.	Endeudamiento interno:			1,210,347.0
		01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.		1,168,313.9
		02.	Otros financiamientos:		42,033.1
			01.	Diferimiento de pagos.	42,033.1
			02.	Otros.	0.0
	02.	Endeudamiento externo:			0.0
		01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.		0.0
	03.	Financiamiento Interno.			
	04.	Déficit de organismos y empresas de control directo.			-34,173.2
	05.	Déficit de empresas productivas del Estado.			0.0
Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (0.01.01+0.02.01)					1,168,313.9

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en el numeral que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2023, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2023, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 443 mil 267.6 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal de 2023, el gasto de inversión del sector público presupuestario aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2023, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 455 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Con el objeto de que el Gobierno Federal continúe con la labor reconocida en el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, y a fin de atender la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo a que se refiere dicho Transitorio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados.

En caso de que con base en las acciones o esquemas que se instrumenten conforme al párrafo que antecede sea necesaria la transmisión, administración o enajenación, por parte del Ejecutivo Federal, de los bienes y derechos del fideicomiso referido en el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto indicado en el párrafo anterior, las operaciones respectivas, en numerario o en especie, se registrarán en cuentas de orden, con la finalidad de no afectar el patrimonio o activos de los entes públicos federales que lleven a cabo esas operaciones.

El producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del Decreto indicado en el párrafo precedente, se destinará en primer término, para cubrir los gastos de administración que eroguen los entes públicos federales que lleven a cabo las operaciones referidas en el párrafo anterior y, posteriormente, se destinarán para restituir al Gobierno Federal los recursos públicos aportados para el resarcimiento de los ahorradores afectados a que se refiere dicho precepto.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2023 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto de inversión a que se refiere el párrafo sexto del presente artículo se reportará en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de la Unión a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.61.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal de 2023, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Salud, el excedente de la Reserva de Operación de Contingencias y Financiamiento sobre el monto establecido en el artículo 240 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El importe del gasto que realice dicho Instituto con cargo a los recursos acumulados en las Reservas a que se refieren los artículos 237 y 238 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberá ser registrado en los ingresos y en los egresos del flujo de efectivo autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

ANEXO 8
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

II. La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Para efectos de lo previsto en este transitorio, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de abril de 2023.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente disposición, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS		**137,979,403,400**
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	15,994,401,896
	Cámara de Senadores	4,728,651,347
	Cámara de Diputados	8,572,194,974
	Auditoría Superior de la Federación	2,693,555,575
03	Poder Judicial	77,544,491,126
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,630,534,430
	Consejo de la Judicatura Federal	68,933,886,433
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,980,070,263
22	Instituto Nacional Electoral	20,221,367,571
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,798,324,772
41	Comisión Federal de Competencia Económica	656,419,601
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,662,023,679
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,047,186,948
49	Fiscalía General de la República	18,954,187,807
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		**9,875,408,830**
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	9,875,408,830
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		**3,153,190,149**
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,153,190,149
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		**1,865,766,814,213**
Gasto Programable		
02	Oficina de la Presidencia de la República	875,520,230
04	Gobernación	7,868,628,691
05	Relaciones Exteriores	9,534,373,846
06	Hacienda y Crédito Público	25,202,065,876
07	Defensa Nacional	111,911,638,277
08	Agricultura y Desarrollo Rural	70,527,983,647
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	77,411,447,232
10	Economía	3,778,113,707
11	Educación Pública 4/ 5/	402,276,748,788
12	Salud 1/	209,616,460,086
13	Marina	41,878,142,593
14	Trabajo y Previsión Social	27,118,736,621
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15,264,743,748
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	75,627,265,287

18	Energía	49,401,949,404
20	Bienestar	414,832,268,616
21	Turismo	145,565,092,661
27	Función Pública	1,533,457,177
31	Tribunales Agrarios	897,825,576
36	Seguridad y Protección Ciudadana	100,028,568,587
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	154,970,460
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	31,655,085,408
45	Comisión Reguladora de Energía	269,291,646
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	233,949,815
47	Entidades no Sectorizadas	16,576,485,465
48	Cultura	15,925,050,769
C: RAMOS GENERALES		**4,552,326,306,523**
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social 2/ 3/	1,238,422,206,888
23	Provisiones Salariales y Económicas	161,324,744,980
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y deAdultos	72,782,670,302
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	924,331,682,390
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	840,943,348,930
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,220,271,052,133
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	42,033,100,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de laBanca	54,216,500,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		**1,604,743,189,121**
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	439,044,390,046
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,165,698,799,075
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		**1,302,106,416,219**
Gasto Programable		
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	678,406,767,255
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	439,772,444,138
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	183,927,204,826
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	148,086,036,895
TVV	Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	35,841,167,931
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		**1,166,199,928,455**
GASTO NETO TOTAL		**9,299,647,800,000**

Ciudad de México, 20 de junio de 2023

A quién corresponda:

El texto "La Administración Pública Federal en México Siglo XXI", constituye una obra cuyo objeto de estudio ha sido construido a partir de un ejercicio de conceptualización en el cual las categorías fundamentales: Estado, gobierno y administración pública constituyen la base en la que descansa el desarrollo de la obra; el ejercicio al que hago referencia, de hecho continia en el siguiente capítulo, mismo que está dedicado al estudio del federalismo mexicano y las variantes que ha sufrido a lo largo del denominado México independiente, se destacan claramente las bases constitucionales. De manera más reciente se aborda lo que en su momento fue calificado como el "Nuevo Federalismo" y se concluye el apartado abordando el federalismo fiscal. Seguidamente el capítulo tercero da cabida al análisis del presidencialismo mexicano y de manera inherente al poder ejecutivo federal, con ello se concluye lo que a mi parecer es un ejercicio de conceptualización y construcción histórica sobre lo que se asienta la administración pública federal de México, lo que los autores desarrollan acudiendo a fuentes primarias y secundarias.

Los siguientes dos capítulos se encuentran dedicados al estudio y análisis de las administraciones públicas de los gobiernos de los primeros tres sexenios de lo que va del siglo XXI y lo transcurrido del cuarto, en este caso, el encabezado por Andrés Manuel López Obrador. En el texto se incluye desde un análisis de la estructura de la administración pública federal centralizada en donde queda claramente explicados los cambios habidos en cada uno de los sexenios; de igual manera se estudian cuaestiones como la relevancia de la oficina de la presidencia de la república, así como la administración pública descentralizada o paraestatal. En suma, se logra presentar una panorámica completa de las administraciones públicas del Estado federal mexicano en lo que va del siglo.

De manera sintética aprecio claramente un ejercicio de conceptualización, categotización, legislativo e histórico que funge como fundamentación del

estudio y desglose de las administraciones públicas de México en el primer cuarto del siglo XXI; asimismo es importante subrayar la originalidad que reviste la obra, de tal manera que construirá, sin duda, una de consulta, tanto en la academia, como en los ámbitos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno.

Con base en lo anteriormente asentado, recomiendo ampliamente la publicación de la presente obra, la cual reitero, se convertirá en un instrumento de consulta por demás útil en diversos ámbitos de la vida política, social y cultural de México.

Alcaldía Tlalpan, junio de 2023

Dr. Roberto Moreno Espinosa
Profesor e investigador de la UAEMex,
campus Amecameca.
Presidente de la Academia Internacional de
Ciencias Político-Administrativas y Estudios de Futuro

Juan Miguel Morales

Es doctor en Ciencias Sociales y Maestro en Administración Pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, posgraduado en Elaboración de Políticas Gubernamentales por la Escuela Interamericana de Administeración Pública, Fundación Getulio Vargas con sede en Río de Janeiro Brasil. Integrante del Cuerpo Académico: Administración Pública, Política y Gobierno, es miembro del PRODEP y del Sistema Nacional de Investigadores.

Julián Salazar Medina

Realizó sus estudios en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Posgraduado en Administración Pública y Ciencia Política en el Instituto Internacional de Administración Pública de París, Francia, y en la Universidad Sorbonne, París II. Es autor de varios libros sobre la temática estatal y municipal, entre ellos destaca: Elementos Básicos de la Administración Púbica Municipal. Actualmente es profesor de tiempo completo y cronista de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEMéx.

La Administración Pública Federal en México Siglo XXI

Se terminó de imprimir en Septiembre de 2023 en los talleres de
Impresos Tega, S.A. de C.V.
Emma # 75, Col. Nativitas, Ciudad de México
impresostega@gmail.com

La edición consta de 300 ejemplares

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

iapem